

## Acta Sesión Ordinaria 45-2023

01 de Agosto del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 45-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 01 de Agosto del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 42-2023, 43-2023 Y 44-2023.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
  - Oficio AMB-MC-208-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado y memorando N° PI-14-2023, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023, al 30 de junio 2023.
  - Ref.3904-2023 ARTÍCULO 4. ACTA 32-2023. ARTÍCULO 31. Con respecto a los terrenos, para la decisión de cuál o cuáles propiedades se van a comprar primero se llevará a cabo una reunión entre la Administración y los miembros del Concejo Municipal el 31 de julio a las 5:00 p.m. de formar virtual.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2023, celebrada el 18 de Julio del año dos mil veintitrés.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, presenta Recurso de Revisión, por la forma cuando estábamos discutiendo el tema de la Quebrada sin nombre del que está cerca del Ojo de Agua, este servidor mencionó que quedó demostrado que esa quebrada no es una acequia, sino un cauce permanente de dominio público, pero el procesador de palabras puso que quedó demostrado que no es una sequía. Lo que le cambia totalmente el significado de la frase, quería presentar ese Recurso de Revisión para que quede correctamente la alocución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** En el Artículo 14 en la intervención del Regidor Luis Rodriguez, léase correctamente acequia y no sequía. **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2023, celebrada el 18 de Julio del año dos mil veintitrés.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2023, celebrada el 20 de Julio del año dos mil veintitrés.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que en un acuerdo que viene en esta Acta, este servidor sale votando a favor y recuerden que ese día lamentablemente no pude asistir a la Sesión Extraordinaria, ese acuerdo hay que corregirlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** En el Artículo 1 léase correctamente en la votación del acuerdo Edgar Alvarez en lugar del Regidor Luis Rodriguez. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2023, celebrada el 20 de Julio del año dos mil veintitrés.

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2023, celebrada el 25 de Julio del año dos mil veintitrés.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2023, celebrada el 25 de Julio del año dos mil veintitrés.

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 4.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, considera que también sería recomendable que para el día de la presentación esté por acá las compañeras me parece a mí que debían de estar Andrea y Yendri de la Unidad de Cultura por la propuesta que vienen a hacer, eso fue una recomendación que me hicieron para que lo consideren y las puedan traer ese día para que puedan enterarse de la propuesta que viene a traer Ana Yancy.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 03 de Agosto con el siguiente Orden del Día:

- Informes del Asesor Legal.
- 6:00 pm. Se atiende a Ana Yancy Arce, proyecto llamado “Plan Estratégico del Programa de Sensibilización y Formación Artística”. Las 3 organizaciones (ADILA, ADI La Ribera y El Guapinol).
- 7:00 pm. Se atiende a Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2022.

**ARTÍCULO 5.** Oficio AMB-MC-208-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado y memorando N° PI-14-2023, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023, al 30 de junio 2023.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto 2023, a 30 junio 2023, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación por medio del memorando N° PI-14-2023, al Concejo Municipal mediante el Oficio AMB-MC-208-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, en la Sesión Ordinaria 44-2023 del martes 25 de julio de 2023. **SEGUNDO:** Según el acuerdo tomado en el Acta 44-2023, se realizó la sesión de trabajo virtual el jueves 27 de julio a las 5:00 p.m. para conocer y analizar dicho informe. **TERCERO:** Se aprueba el informe de Evaluación del POA-Presupuesto 2023, al 30 junio 2023 y se dispensa del trámite de Comisión. **CUARTO:** Remitir este acuerdo a la Administración, para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 6.** Ref.3904-2023 ARTÍCULO 4. ACTA 32-2023. ARTÍCULO 31. Con respecto a los terrenos, para la decisión de cuál o cuáles propiedades se van a comprar primero se llevará a cabo una reunión entre la Administración y los miembros del Concejo Municipal el 31 de julio a las 5:00 p.m. de formar virtual. Al haber cumplido con la reunión acordada en fecha, hora y de manera virtual se propone lo siguiente:

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que a mí me alegra que una vez más tengamos ese compromiso tan claro, si vamos a adquirir es para justificar que la población belemita va a quedar blindada con el agua. Futuras generaciones me parece muy responsable el acuerdo que tomaron definitivamente, porque está en todo momento, está tomando con los entes rectores, está tomando de que esa lista de hace 2 años ahorita hay que actualizarla y también que se sigue presentando, para el terreno que en realidad se va a utilizar o se va a hacer. Ese nuevo proyecto que se va a realizar allá con todo lo que es, el cómo se llama el sanitario, la planta tratamiento que se ha y que todavía sigue apareciendo ahí. Eso, yo creo que hemos de vuelta a casa. Actualización, tiene que ir enfocada. Cuál es la fuente que más agua tiene, cuál es la fuente que nos va a garantizar a que tengan agua a futuro y de ahí invertir y creo que aquí están todos. En unanimidad, hemos dicho y también me parece excelente Minor que se valore que por qué tenemos que comprar si podemos tener una servidumbre de agua, una servidumbre ecológica. Porque no sigue siendo justificante para qué comprar más de lo que en realidad nos interesa y aquí yo sí tengo una duda, doña Thais había una propiedad que los González Saborío iban a donar. Que era una parte que tenía eso, qué pasó porque ellos le ofrecieron. Yo creo que es importante que también, porque eso viene a fortalecer más las fuentes para garantizar el agua acá en el Cantón, que es lo que nos tiene que preocupar a todos.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, detalla que sí, ese lote no es una donación, sino que de una localización que se dice de un terreno. Era una tenían que ceder una parte a la Municipalidad de hace, muchos años, pero como no se ha podido inscribir porque está enclavado, ese es el problema que sigue todavía a nombre de ellos, no de la Municipalidad, porque no se ha podido hacer la escritura porque no se puede hacer el plano porque está enclavado, hay que escribir otra propiedad de la Municipalidad, que es ahí que es a través de una información posesoria para ir viéndola y esa otra parece que sí tiene acceso a calle pública ese es el problema, pero sí, no es como una donación, sino que fue una obligación. Fue algo que tuvieron que dar por cuando se hace una localización de derechos. Se considera como una segregación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que esta es la propuesta de acuerdo para el DTO 128 que vimos ayer sí. Yo tengo varias observaciones. Primero con todo respeto. Con esta propuesta de acuerdo, vamos a amarrar a la administración, no se va a poder comprar nada, muy posiblemente comenzando con los 451 millones de la Unidad Ambiental, se van a ir a superávit. Por qué digo esto, voy a poner el ejemplo de lo que conozco. Cuando fuimos a La Asunción se hizo todo el trabajo y oficializar las 14 nacientes. Vino la Dirección de Aguas, ni una sola tiene cuánto es el caudal. La Dirección de Aguas no hace estudios de caudal. Si vamos a esperar que la administración vaya a hacer estudios de caudal. Eso nos va a atrasar más todavía los caudales que tenemos son de las 2 nacientes de la propiedad de la Negra Municipal, gracias a un estudio que hizo el interesado señor Ulibarri. Y tenemos que son 8.5 L repartidos entre las 2 nacientes, pero es el único estudio de caudal que hay, no hay para las otras y también en referencia directa al DTO 128, no veo cuál es la propuesta del acuerdo del Concejo para comprar, porque con este acuerdo estamos haciendo previsiones a futuro, pero con lo que tenemos sobre la mesa nos está comprando nada, la plata se va a ir.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que nosotros aquí no. Con esta propuesta no es que estemos amarrando a nadie lo que estamos buscando es garantizar así como se está diciendo Maria Antonia, que si esas esas nacientes no se sabe cuánto es el caudal, cómo vamos a ir a comprarnos un terreno que no tenemos, cuál es el caudal, porque usted está indicando que aquí que la Dirección de Aguas no hace ese tipo de estudio, tenemos que tener la información aquí para poder tomar decisiones, porque lo contrario, aquí estaríamos comprando un terreno que está en zona de protección. Pero que necesitamos nosotros tener los datos para poder tener esto actualizado, la prioridad de nosotros es salvaguardar el agua toda la que se pueda para la población del Cantón para consumo humano, esa es por lo menos la prioridad en la cual yo me estoy enfocando en esta propuesta y que no es solamente mía, pero necesitamos aquí tener los datos para poder tomar decisiones. Y ya tenemos una parte del estudio ahora, si ya hay un estudio hecho de un caudal perfectamente que se mande acá y se indiquen que se separe, no hay ningún problema si ya, pero no tiene el estudio financiero si ya está la plata y se puede realizar ahí, porque dentro de los acuerdos están todos los elementos financieros a considerar. No quedó ninguno por fuera. Si ya se tiene el dinero listo, ya se tiene el dinero, no hay que ir a pedir nada, eso se puede responder por aparte eso se puede mandar por aparte para que nosotros lo podamos valorar, pero si ya cuenta con todos los elementos que estamos pidiendo acá. Pero necesitamos tener de aquellos terrenos que no tenemos los datos, la información que tiene que existir para poder tomar decisiones. Porque si no, luego no estamos hablando de ciencia y técnica, dónde está la ciencia y la técnica, está faltando, es la intención con la que estamos con esto.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, describe que a mí me parece bien el acuerdo. Si queremos darle prioridad al agua para uso potable, tenemos que desarrollar criterios enfocados hacia el agua, porque si desarrollamos otro tipo de criterios no le vamos a poder dar prioridad al agua. Ahora la Dirección de Agua del Minae. Para un número X de naciente, sí tiene el dato de caudal para otras no y eso es sabido, pero, este servidor que le ha tocado andar haciendo estudios de caudal en campo, eso es, muy fácil. Uno se va con un recipiente grande tipo balde y comienza a medir varias veces el tiempo de llenado de balde que ya tiene un volumen conocido y después saca un promedio. Eso es facilísimo y se hace, muy rápido. Eso se podría, si una naciente x no tiene el caudal en la Dirección de Aguas. Eso se puede determinar muy rápido, no va a ser un impedimento para decir no se puede adquirir porque no hay un estudio de caudal. Ese estudio se hace, cualquier persona lo puede hacer si lo explican fácilmente. Cómo se realiza, así es que yo no veo que el que no tenga estudio de caudal pueda llegar a ser un impedimento para que nosotros no lo podamos hacer, porque aquí en la Muni hay técnicos que definitivamente sí lo pueden hacer.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que comienzo por felicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Patricia, que cumple hoy 28 años de gestión aquí como secretaria del Concejo Municipal. La gran experiencia. Luego esta felicitación, luego pueden felicitar los demás compañeros y compañeras, refiriéndome al tema propiamente al acuerdo. Vamos a ver. Me parece que es un buen esfuerzo, de integrar algunos de los temas de los que ayer se comentaron. Sin embargo, viéndolo ya desde la parte práctica, este acuerdo lo que nos va a ocasionar es que nos devolvamos al 2021, por qué el DTO 128-2021 fue un informe técnico que hizo la Dirección Técnica Administrativa a petición del Concejo Municipal para evaluar prioridades de las próximas compras que se iban a hacer. Este

informe técnico involucró. Porque, es importante entender de eso, la Municipalidad compra terrenos, pero los fondos son distintos. Hay unos fondos que son del pago de servicios ambientales, que es el dinero del que proviene lo que pagamos todos en el recibo de agua hay otros dineros que son del acueducto municipal para proyectos del acueducto municipal. En este DTO ya se venía, venía ese informe, es del 2021. Con este acuerdo estamos solicitando otras variables más a la administración que van a tener, que va básicamente volver a hacer todo de nuevo. Van a tener que integrar nuevos parámetros y volver a hacer toda la evaluación del caso. Yo no estoy en contra de que se evalúe siempre, todo informe técnico es perfectible, es mejorable, aunque está acabado. Sin embargo, sepamos que esto va a ocasionar que este año no se pueda comprar ninguna propiedad. Faltan a este año 5 meses básicamente y realmente no, va a dar el tiempo para que todas estas unidades que participaron en la elaboración de este informe puedan actualizarlo. Mi otra preocupación tiene que ver con que si el Concejo Municipal. Tiene el fundamento técnico para pasarle por encima a 2 estudios técnicos que ha pagado esta Municipalidad. El Estudio de Servicios Ambientales del 2011 y el Estudio de Actualización de Servicios Ambientales del 2022, que está, por cierto, en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Ahí hay recomendaciones, hay indicaciones de cómo ha funcionado históricamente el pago por servicios ambientales y la propuesta de actualización del mismo. Me preocupa que con este acuerdo el Concejo Municipal vaya a supeditar en las recomendaciones que esos 2 estudios han hecho para algo se hicieron. En su momento. Y finalmente yo recomendaría, en caso de que al final de todas maneras decidieran aprobarlo, que repito, yo lo revisaría, yo no lo aprobaría así como está, pero si ustedes lo van a aprobar, finalmente, yo sugeriría que he dado los acuerdos que se han tramitado y dado que incluso hoy mismo, en asuntos de la Alcaldía viene el avalúo de Aquamanía, al menos se haga la excepción, como se hizo la excepción en su momento en el 2021, cuando nos llegó esto, en aquella época se apartó, se dijo que se procediera con el Santuario, se compró en el 2022 mis sugerencias, que para no detener a la Municipalidad. Que este dinero no se vaya a superávit, al menos, que comencemos con la plata del acueducto municipal, la propiedad del pozo de la Acuananía que también nos trae hoy el avalúo para no amargar eso y que lo dejemos para el 2024 y con el dinero del pago por servicios ambientales, el biotopo que es la parte de atrás donde están las 14 nacientes, porque ahora con la conversación que tenían Minor y Antonia, lo cierto es que en Aquamanía lo que nos interesa en acueducto es el pozo que es el caudal. Las 14 nacientes, como bien lo decía Antonia, es un dato que está faltante, pero lo que nos interesa primordialmente para el acueducto es el pozo, así que mi recomendación es que es igual, lo van a aprobar, al menos exceptuamos de esto a Acuananía junto con el biotopo de la parte de atrás de la familia González, que hay varias propiedades ahí que se puede se podrían, tal vez analizar y negociar con ellos, comprarlas una a una como se hizo en los Mamines en su momento, hoy en día Parque Ambiental de La Asunción.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que el tema de lo que antes externé es que tenemos que ubicarnos, las nacientes están en propiedades privadas si estuvieran en propiedades públicas nuestras no las tenemos que comprar, tenemos que ir a pedir permiso, a ver si nos dan permiso, que usted lo sabe bien, si nos dan permiso de ingreso, quién va a ser el estudio del caudal, etc., en el caso del biotopo de La Asunción, por ejemplo, qué es lo que yo pensé que iba a aparecer en el acuerdo, porque está basado en el de DTO 128, tenemos el estudio técnico de respaldo de Allan Astorga. Que fue a Setena y ya está debidamente oficializado, se puede comprar esa parte que ya tiene un estudio técnico, lo demás, a mí me parece a largo plazo. En este momento no veo yo cómo

es que la administración va a salir. Estamos en agosto, septiembre, octubre, noviembre. Tal vez si no sé cuántos días de diciembre para ir a hacer todos los caudales. Los estudios de caudal, ir a ver si la naciente está el ras del suelo, si sale para arriba, cuáles baldes van a usar, cuál es la medida, cuáles son la parte financiera o no, ya sabemos que la Unidad Ambiental tiene 451 millones, ya sabemos que el acueducto tenía 300 y pico millones menos 100 que le quitaron para el estudio son 200 y pico millones, ya tenemos bastante certeza. Yo lo que ha asumí es que íbamos a decir ya para empezar a comprar, pero en esto sí, no estoy de acuerdo. Por eso atrasar iba estudio sobre estudios yo personalmente no estoy de acuerdo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avala que algo importante de considerar como bien lo dice María Antonia, son propiedades privadas, el estudio para poder hacer la expropiación, no va a salir este año, así que sí o sí iba para superávit porque no se va a poder comprar ningún terreno, eso, por un lado, por otro lado, como lo dije ahorita si hay algún y lo estoy agregando aquí como un punto 16°, si la administración ya cuenta con todos los puntos anteriores para alguno de los terrenos que se encuentra en la lista del estudio DTO-228-2021 se le solicita a la administración enviar al Concejo para lo que corresponde. Que ya haya cumplido porque una cosa es la parte técnica, pero hemos venido hablando de la parte financiera desde hace rato, si un terreno, si ya hablamos, tiene plata para poder que es un terreno de acuerdo a lo que corresponda de sus fuentes de ingreso, que se lo mande al Concejo con todo el asunto, certificando que se cuenta con el dinero para poder hacer eso, ese es el mismo principio que se aplica para cuando se quiere adquirir una plaza nueva que mandamos a pedir toda la información, el respaldo financiero, el respaldo técnico, el respaldo legal como tiene que ser para adquirir una propiedad. Aquí está un estudio que está hecho con una parte técnica más, no está hecho con la parte financiera, por ejemplo, eso es lo que nosotros necesitamos para poder tomar decisión, no vamos a ir a comprar un terreno si no tenemos el dinero. Y sobre todo, que tiene que entrar el proceso y si la persona no está de acuerdo o la cédula jurídica no está de acuerdo como entre ese terreno, eso se va a ir a una expropiación y ya sabemos el proceso que eso va a tomar, así que sí o sí. Hoy buenas intenciones que podamos tener no va a haber compra a menos de que surja algo de que de que llegue ya un estudio, la empresa diga que sí se están haciendo los trámites para poder pagar este año, cosa que por la experiencia vivida aquí ya eso no va a ser este año estaría hasta el otro, así que sí o sí iba para superávit.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que una observación más en el punto 13° me parece que es ahí donde dice la comunicación a las dependencias. Ahí faltó la Unidad Ambiental. Viene de la Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios y Planificación Urbana. Pero no vi a la Unidad Ambiental, perfecto eso por un lado, qué dicha que viene lo de la Unidad Ambiental, lo otro es que sí quiero dejar constancia en actas que me sigue quedando la duda de si esta propuesta de acuerdo está respaldada en los 2 estudios técnicos que esta Municipalidad ha pagado y ha recibido tanto el estudio del 2021, voy a aportar el nombre aquí el Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad del Cantón de Belén, Costa Rica, 2011. Realizado por IPS y también el Informe final. Del Estudio de Actualización del Pago por Servicios Ambientales, Unidad Ambiental, Municipalidad de Belén. Realizado por Virginia Reyes Gadgets, junio del 2022. Tengo severas dudas de que este acuerdo que se va a tomar estoy respaldado en estos 2 estudios técnicos, repito, pagados por la Municipalidad Belén y tal vez yo sí lamento en el que no podamos avanzar de la forma que ya se tiene

todo para avanzar con al menos el biotopo y Aquamania y de ahí lamentarlo, porque a mí me parecería que durante este cuatrienio debió haberse adquirido esto y no es dejarlo posiblemente como quedará para la próxima administración.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que Más bien esa pregunta, si los estudios están incluidos en este acuerdo, no, en este acuerdo, también en el estudio que presentó ayer la administración, que es el 128, el de DTO no. En el acuerdo, también el estudio que presentamos, que es donde tiene que fundamentarse porque son insumos para mí, para sacar esa lista de priorización que más bien nosotros aquí estamos complementando, pidiendo la parte financiera y los demás elementos para tener un todo y así poder tomar la mejor decisión. También es ahí donde tienen que preguntar si la administración, si esos estudios están incluidos en DTO.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, recomienda que yo considero que hacer un procedimiento irresponsable sabiendo la necesidad que hay, sobre todo si y Acuamania está lista. Sí, yo creo que lo antes posible, lo trae y obviamente que nosotros lo vamos aprobar, todos queremos en realidad, pero bajo estas condiciones en las cuales estamos dándole la prioridad a que vengan, respaldado con todo lo que es el agua para consumo humano y creo que acá es, a veces complicado, porque yo creo que si hay alguien que ha querido que se dé y cuánto vuelvo a referenciarlo de Acuamania soy yo y sobre todo por el montón de proyectos que vienen en la Cuenca. Pero eso no nos debe apartar de la responsabilidad de que venga respaldado como debe ser y creo que acá hoy, con este acuerdo, que es muy responsable si la otra semana se termina y ojalá que quede de este acuerdo para que si la otra semana esta Acuamania con todo este respaldo técnico ilegal y aparte de eso, quién lo vuelve a subir y obviamente que vamos a poder con cuánto queremos nosotros comprarlo, todos queremos cuánto le hemos insistido que por favor tráiganlo Acuamania, en la priorización de terrenos, que si ya estaba con Acuamania, hoy hace 8 lo volví yo a solicitar, yo creo que acá es una cuestión de tener todos los criterios técnicos legales, con un respaldo que si ya eso está con lo técnico, que si ya eso está y nos viene a nosotros a respaldar porque la inversión tiene que quedar justificada. Y creo que, si antes no lo habían presentado, cuando se solicitó, creo que hoy se sube perfecto, pero tenemos que todo esté bien, que cumpla absolutamente con todo y eso es lo que anhelamos todos los que estamos aquí. Yo no creo que imagínese lo que María Antonia también ha solicitado que esté. Acuamania todo lo que nosotros en unanimidad hemos dicho, que lo que nos interesa prioritariamente es el que esté ese pozo de consumo humano desde aquella desde aquel dictamen. Que hubo de Comisión de Obras desde ese momento hemos sido súper incisivos con eso. Ahora viene este acuerdo que viene a ser responsable y nos hace responsables de tomar. La prioridad seguirá siendo Acuamania, no se va a apartar siempre y cuando cumpla con todo lo técnico y lo legal.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, formula que con respecto a Acuamania. y el biotopo yo creo que no hay discusión. Todos estamos conscientes de la importancia de esos 2 terrenos que nos pueden dar mucha agua y ya se acaba de agregar un punto de 16° que permite la inclusión de esos sin quedar amarrados a este acuerdo. Ahora aquí se ha hablado de la ciencia y de la técnica. Medir caudales, como les digo yo, esa metodología está bueno, se conoce desde hace decenas de años y es lo más fácil ahora. Y este acuerdo yo lo veo muy positivo en el sentido de que la Municipalidad está proponiendo comprar fincas o lotes o lo que sea para enriquecer el acueducto municipal, pero no

había un procedimiento que diga cuáles sí comprar y cuáles no. Lógicamente esto lo que hace es detallar más el procedimiento y decir désele prioridad a las propiedades que más caudal de agua van a darle al acueducto. Antes ni siquiera teníamos eso. Se mencionaron 2 estudios aquí que dieron recomendaciones. No es que sean de carácter vinculante para el Concejo y el Concejo no las está desoyendo lo que está haciendo me parece a mí con este acuerdo es poniendo un procedimiento más específico, más detallado técnicamente para comprar aquellas prioridades que verdaderamente le van a dar más agua al acueducto. Así es que, desde ese punto de vista, yo veo bien este acuerdo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, pronuncia que totalmente de acuerdo con Don Luis. Lo que decías también aquí en muchas ocasiones hemos dicho que tenemos que ampararnos tanto en la legalidad como en la técnica y se tiene que presentar todas las descargas de las acciones que se vayan a tomar, inclusive ayer, con mucho más razón ayer que en la reunión, Dulcehe decía que le parecía que habían 11 terrenos, que la parte ambiental creo que habían 11 terrenos con prioridad de compra, con mucho más razón hay que priorizar, el caudal, sí, claro, es importante hacerlo. Lo que más me llama la atención es que el acuerdo en su décimo. En 15 puntos que tiene fue exactamente lo que se habló ayer en la reunión y fue lo que lo que todos comentaron, una reunión las dudas que teníamos todos en la reunión y eso fue lo que se aclaró y aquí viene. Todo muy claro, yo a mí me parece excelente el acuerdo y debería de manejarse así por bien de Municipalidad y por protección de lo que se vaya de las acciones que se vayan a tomar.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, especifica que lo que decías de Acuamanía. Hoy viene un estudio de Denis donde habla con todas las aristas de lo que es, Acuamanía, creo importante, como lo decía Ulises, lo ha dicho María Antonia, la importancia de comprar donde está el mayor biotopo del Area Metropolitana es garantizar a todos, todas están nacientes para el futuro.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro manifiesta, que el tema es, por supuesto, defender el agua, pero en este momento tenemos 451 millones, tenemos estudios técnicos que respaldan el biotopo de La Asunción y en ese momento no se está tomando ningún acuerdo. Yo al menos dije en las 2 propiedades primeras que están en la tabla, en la matriz de ambiente. Que son áreas de protección las áreas de protección están reguladas por ley, no tienen que comprarse el resto, ya lo dije, ahí está la grabación de ayer, por lo que yo te reitero. Con la fundamentación de lo que he dicho, no voy a votar el acuerdo.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO:** Actualizar el estudio DTO-128-2021, llamado: Matriz de priorización para la adquisición de terrenos de interés público, de acuerdo con las condiciones imperantes hoy en día en el Cantón de Belén, así como otras consideraciones las cuales se detallan más adelante en el presente acuerdo. **SEGUNDO:** Para la actualización solicitada en el punto primero, se solicita priorizar la adquisición de terrenos de protección de fuentes de agua de acuerdo con el eventual caudal de agua potable que éstas puedan aportar en la actualidad al acueducto municipal del Cantón de Belén, dando prioridad a aquellas que proveen un mayor caudal; incluir dentro de esta actualización las fuentes potenciales que le puedan aportar un caudal al

acueducto municipal en un futuro a corto y mediano plazo. **TERCERO:** Coordinar con la Dirección de Agua del MINAE para obtener los datos oficiales de cada caudal de agua que produce cada una de las fuentes de agua que se incluyeron en el estudio para la adquisición de terrenos de interés público. **CUARTO:** Remover del listado de terrenos incluidos en el informe DTO 128-2021 a aquellos terrenos que se definieron para construir la planta de tratamiento de aguas residuales de la Cuenca A, en vista de que en la actualidad se está considerando otra opción para solucionar este problema con la utilización de módulos de tratamiento de aguas residuales, por lo que ya no es necesario la adquisición de los terrenos propuestos para tales fines en este estudio. **QUINTO:** En la actualización de este estudio, separar en un apartado independiente los terrenos de interés público que protegen fuentes de agua aprovechadas por otros operadores de servicios de agua potable diferentes de la Municipalidad de Belén o por entes privados. **SEXTO:** Solicitar a la Dirección Financiera incluir dentro de este estudio los recursos municipales disponibles en la actualidad en el presupuesto municipal para la compra de terrenos de interés público (recursos provenientes del pago por servicios ambientales, recursos del Acueducto Municipal, así como otras fuentes disponibles), que permitan adquirir terrenos en el 2023-2024. **SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección Financiera que informe a este Concejo Municipal los recursos financieros blandos (créditos verdes) que la Municipalidad de Belén podría acceder para complementar los fondos municipales propios para la adquisición de terrenos de interés público en el período 2024-2026. **OCTAVO:** En caso de que los recursos presupuestarios y financieros de la Municipalidad no sean suficientes para adquirir los terrenos de interés público con mayor prioridad, se le solicita a la administración realizar un estudio y el respectivo análisis de factibilidad para la aplicación de servidumbres de paso o servidumbres ecológicas en aquellos terrenos que tengan muy alta prioridad para la adquisición y que no cuenten con recursos para adquirirlos. **NOVENO:** En caso de no contar con el 100% del presupuesto para la compra de terrenos de interés público ya priorizados, se le solicita a la Administración realizar un estudio financiero con las distintas entidades financieras públicas y privadas, para así determinar las opciones que dispone la Municipalidad para financiar la adquisición de terrenos. Este nuevo estudio deberá incluirse en la actualización de este estudio. **DÉCIMO:** Incluir dentro de la actualización del estudio DTO-128-2021, los costos relacionados con la adquisición y aprovechamiento versus beneficio en caudal de agua a obtener, en donde se va a incluir un costo aproximado de cada terreno a comprar y el costo de tratar y trasladar ese caudal de la fuente a adquirir hasta su conexión con el acueducto municipal, todo lo anterior se va a comparar con el caudal aproximado a obtener con la compra de determinado terreno que incluya una fuente de agua; finalmente se desarrollará e incluirá en la actualización de este estudio el siguiente indicador: costo de adquisición del terreno + costo de tratamiento del agua obtenida + costo de traslado del agua tratada hasta el acueducto / caudal proyectado a obtener (que es el dato oficial del caudal de agua que reporta la Dirección de Agua del MINAE). **DÉCIMO PRIMERO:** Incluir como criterios adicionales de adquisición los siguientes: a- planificación institucional y que exista un proyecto en proceso, b- acatamiento de una orden superior y que exista un proyecto en proceso, c- existencia de un informe técnico previo que considere todos los criterios enunciados en el presente acuerdo y que recomiende la adquisición de ese terreno, d- cuando el área a adquirir pueda cumplir una función complementaria de brindar espacios para la recreación de la población belemita, e- la no existencia de gravámenes y anotaciones en el Registro de la Propiedad del Registro Público, f- el que la propiedad no esté construida en al menos un 75 % del área. **DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez desarrollado el indicador mencionado en el Acuerdo décimo e incorporados los otros indicadores

mencionados en el Acuerdo décimo primero, la Administración, por medio de los técnicos municipales entregará al Concejo Municipal un documento con la prioridad final de adquisición de terrenos que incluya los indicadores mencionados en los Acuerdo décimo y décimo primero. **DÉCIMO TERCERO:** Incluir en la priorización de compra a aquellos terrenos que se determinaron como prioritarios en el estudio sobre riesgos cantonales elaborado por Ingeniería Geoespacial y presentado en el año 2022; en especial el terreno contiguo a la Autopista General Cañas y que funcionará como área para retener las avenidas de agua provocadas por inundaciones del Río Quebrada Seca/Burío. **DÉCIMO CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a las siguientes dependencias municipales: Dirección Técnica Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Planificación Urbana, Unidad Ambiental, Unidad de Alcantarillo Sanitario, Dirección Financiera y la Alcaldía Municipal. **DÉCIMO QUINTO:** Presentar la actualización de este estudio con todos los puntos anteriores y tomar en cuenta el Estudio de Pago por Servicios Ambientales en la Municipalidad del Cantón de Belén, Costa Rica, 2011. Realizado por IPS y también el Informe final del Estudio de Actualización del Pago por Servicios Ambientales, en este acuerdo en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación. **DECIMO SEXTO:** Si la administración ya cuenta con todos los puntos anteriores para alguno de los terrenos que se encuentra en la lista del estudio DTO-228-2021 se le solicita a la administración enviar al Concejo para lo que corresponde.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio OAI-256-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: PROPUESTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO. En cumplimiento con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-83-2018) se adjunta la Propuesta de DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO para su revisión, consideración y aprobación. Dicho documento consta de 15 apartados, relacionados con las regulaciones administrativas aplicables al Auditor Interno, entendiéndose por ello, a las regulaciones que norman de manera general la naturaleza de la relación entre el funcionario y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos, vacaciones, uniforme, control de asistencia entre otros. El contenido del mismo fue expuesto en una sesión de trabajo al Concejo Municipal el 5 de julio del presente año, de forma virtual y producto del cual se atendieron las observaciones dadas en dicha sesión.

## **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO**

Las disposiciones que a continuación se definen, regulan las actividades relacionadas con el Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Para tales efectos, se considera lo dispuesto por la Contraloría General de la República en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR” R-DC-83-2018, la Municipalidad de Belén, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), aprobado primeramente por el Concejo Municipal en Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y de forma definitiva por la Contraloría General de la República en Oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de

abril 2022 y publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022 y lo señalado en la sesión ordinaria No. 37-2020, artículo 04 del 7 de julio 2020, ratificada en la sesión ordinaria del 21 de julio 2021.

#### 1. Uso de lenguaje que no discrimine ni marque diferencias en el documento

En relación con el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre el género masculino y femenino y con el fin de evitar la sobre carga gráfica que supondría en español marcar la existencia de ambos géneros, se empleará el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

#### 2. Definiciones

Auditor Interno: Se entiende como Auditor Interno, al titular de la actividad de la Auditoría Interna en la Municipalidad de Belén, responsable de su gestión conforme a la normativa jurídica y técnica aplicable a esa actividad.

Caso fortuito: Evento, hecho o suceso que acontece por causas humanas, imprevisible, inevitable y que impide hacer lo debido o querido. Parte de la doctrina llega a identificar como identitarias o iguales las nociones de caso fortuito y fuerza mayor. || Acaecimiento imprevisto y ajeno a la voluntad de alguien. Es general la idea de que el caso fortuito excusa el cumplimiento de una obligación.<sup>1</sup>

Fuerza mayor: Acontecimiento de la naturaleza imprevisible o previsible, pero inevitable, contrario a la voluntad de la persona y que impide hacer lo que se quería o debía. “A mayor abundamiento, en el dictamen C-084-99 de 3 de mayo de 1999, expresamos sobre la fuerza mayor lo siguiente: “La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. La expresión ‘fuerza mayor’ indica el carácter invencible del obstáculo. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor; por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es por ello que el estado de fuerza mayor ha sido definido en doctrina como un hecho de la naturaleza, previsible, pero inevitable”. (Procuraduría General de la República, Dictamen 025 de 22 de enero de 2004).<sup>2</sup>

#### 3. Idoneidad

El Auditor Interno debe caracterizarse por la idoneidad para el puesto que desempeña, debe ser un profesional altamente capacitado, que reúna todas las características y conocimientos necesarios, para liderar el equipo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

#### 4. Ámbito de aplicación

Estas disposiciones son de carácter obligatorio para quien ocupe el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Belén.

---

<sup>1</sup> Fuente: Diccionario del Poder Judicial. <https://diccionariosusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/36433:caso-fortuito>

<sup>2</sup> Fuente: Diccionario del Poder Judicial. <https://diccionariosusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/39352?layout=edit>

#### 5. Jornada y horario de trabajo

Se establece una jornada continua y acumulativa diaria de nueve horas con un horario de lunes a viernes de las siete horas a las dieciséis horas, para una jornada semanal de cuarenta y cinco horas.

#### 6. Lugar de trabajo

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, podrá prestar el servicio en la Municipalidad de Belén, tanto en forma presencial en las instalaciones municipales como por medio de la modalidad de teletrabajo, o de forma combinada cumpliendo siempre con la jornada y horario establecido por la institución, para ello debe presentar solicitud formal ante el Concejo Municipal. Para realizar el teletrabajo se organizará según las exigencias y la naturaleza del puesto, de forma tal que no se afecte la independencia funcional de este en cuanto a la administración de la Auditoría. Los días destinados a teletrabajo, de adoptarse la opción, podrán ser de tres por semana, los cuales se alternarán con dos en la oficina, definidos por el Auditor Interno en función de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Fiscalización, sin que ello limite a que se puedan ampliar o reducir de acuerdo con las condiciones que se presenten en determinado momento, lo cual debe ser comunicado al Concejo Municipal.

Para realizar el teletrabajo, el espacio físico destinado debe tener las condiciones higiénicas y de salud ocupacional requeridas de forma tal que los factores de riesgo físico como el ruido, la iluminación, el calor, o el frío no se conviertan en un impedimento para realizar tus actividades de trabajo, así como estar libre, (sin contar el mobiliario), de tal forma que se garantice que la posición del teletrabajador sea adecuada para desempeñar sus actividades, también debe cumplir condiciones idóneas de iluminación. En cuanto a las condiciones tecnológicas se debe utilizar un equipo tecnológico institucional o personal (Desktop o Computadora Portátil cuando sea necesario), con una capacidad de internet con velocidad igual o mayor a 20 megas. Además, se debe tramitar ante la Unidad de Recursos Humanos el contrato que considere las condiciones establecidas en el presente documento en relación con la modalidad de teletrabajo, mismo que será formalizado entre el Presidente del Concejo Municipal y el Auditor Interno.

Al final de cada periodo, se comunicará la gestión realizada en esa modalidad, en el informe de labores.

#### 7. Uniforme de trabajo

El Auditor Interno deberá cumplir con lo relativo al uso de Uniforme oficial de la Municipalidad de Belén.

#### 8. Del registro de asistencia

El registro de asistencia del Auditor Interno se llevará según los medios que estime conveniente el Concejo Municipal. El control de asistencia se registrará por las disposiciones siguientes:

- a. El registro de asistencia será individual y el mismo contendrá, si es del caso y así lo exige el sistema de control establecido, las marcas diarias de inicio y finalización de jornada.
- b. El Auditor Interno deberá realizar las marcas consignadas en el punto anterior.

- c. Las justificaciones por ausencia de marca al trabajo del Auditor Interno deberán presentarse ante la Presidencia del Concejo Municipal en los tres días hábiles siguientes, para lo que corresponda.
- d. Salvo casos de excepción, la omisión de una marca a cualquiera de las horas de entrada y de salida, hará presumir la inasistencia, siempre y cuando la persona no la justifique a más tardar al tercer día hábil siguiente a aquella en la que el hecho sucedió.

#### 9. Asistencia a Centros de Salud e Incapacidades Médicas

Las asistencias a instituciones de servicios de salud, públicos y privados, cuando sean en horas laborales, se considerarán como licencias con goce de salario. Para ello el Auditor Interno deberá comunicar lo correspondiente al presidente del Concejo Municipal por los medios tecnológicos disponibles, y deberá enviar el comprobante de asistencia tanto al presidente del Concejo como a la Unidad de Recursos Humanos a más tardar el siguiente día hábil, posterior a su emisión. Si el Auditor Interno cuenta con una incapacidad dada en un Centro Médico, deberá hacerla llegar a Recursos Humanos en el plazo establecido por dicha unidad. En caso de que la incapacidad sea mayor a 15 días naturales, el Concejo Municipal designará al funcionario de la Auditoría Interna que asumirá la suplencia por el tiempo establecido en la incapacidad. En caso de ser menor a este tiempo, se designará a un funcionario para que asuma la coordinación administrativa.

#### 10. Vacaciones

De acuerdo con lo que indica el inciso e) del artículo 155 del Código Municipal los servidores municipales disfrutarán de sus vacaciones, conforme con lo regulado a nivel institucional. El Auditor Interno, debe solicitar al Concejo Municipal mediante oficio las fechas del disfrute de sus vacaciones, para que sea este, el que las apruebe y comunique lo correspondiente a la administración (Unidad de Recursos Humanos) para que realice el trámite administrativo ante la citada unidad por parte del funcionario. Cuando el plazo de las vacaciones sea menor o igual a 15 días naturales, el Auditor Interno comunicará para lo correspondiente al Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que puede asumir la coordinación administrativa correspondiente. En los casos, donde la ausencia de este supere los 15 días naturales se deberá presupuestar la partida correspondiente, por suplencia, o bien se deberá prever la asignación presupuestaria en el presupuesto ordinario de la Auditoría Interna. Además, el Auditor Interno comunicará para consideración del Concejo Municipal, el funcionario de la Auditoría Interna que asume la suplencia por el plazo de las vacaciones.

El Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, gozará sin interrupción del período de sus vacaciones, salvo en caso de licencias por incapacidad, según los términos dispuestos en el artículo 158 del Código de Trabajo. Cuando por caso fortuito o motivos de fuerza mayor el Auditor(a) Interno (a) requiera tramitar vacaciones el Auditor Interno, debe solicitar las fechas del disfrute de sus vacaciones, a los regidores titulares del Concejo Municipal, mediante correo electrónico. Dicha solicitud se considerará aprobada con la respuesta afirmativa por el mismo medio (correo electrónico) de un mínimo de 3 de ellos. Una vez se cuente con la aprobación correspondiente, el Auditor Interno realiza el trámite administrativo ante la Unidad de Recursos Humanos las cuales no pueden ser mayores a 3 días hábiles.

#### 11. Permisos

El Auditor Interno podrá pedir permisos con o sin goce de salario ante el Concejo Municipal, con un mes de antelación a la fecha solicitada, con la debida justificación e indicar a valoración de ese Órgano, el posible sustituto para asumir el puesto durante el periodo de ausencia; de tal forma que se realice el trámite ante la Contraloría General de la República, si dicho periodo es superior a los 30 días naturales.

#### 12. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño del Auditor Interno será responsabilidad del Concejo Municipal como órgano colegiado, para lo cual se utilizará como indicador de resultados, el cumplimiento del Plan anual de la Auditoría; donde de acuerdo con su cumplimiento así será la calificación obtenida, para lo cual se definirá el instrumento respectivo para su medición.

#### 13. Prohibiciones del auditor interno

Se debe considerar lo normado en los “LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR”, así como lo que establece la Ley General de Control Interno, N° 8292, en su artículo 34.

#### 14. Otros

En otros asuntos administrativos no dispuestos en estas disposiciones, se regirá por lo dispuesto en el artículo 24 “Dependencia Orgánica y Regulaciones Administrativas Aplicables” de la Ley General de Control Interno.

#### 15. Control de versiones

| No. de Versión | Hecho por               | Fecha     | Firma | Aprobado por      | Fecha | Sesión No (artículo No) |
|----------------|-------------------------|-----------|-------|-------------------|-------|-------------------------|
| 1              | Maribelle Sancho García | 26/7/2023 |       | Concejo Municipal |       |                         |

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que una consulta esto ya nosotros tuvimos una sesión de trabajo por esto sí ya vimos el oficio que viene de Ennio, efectivamente es al Concejo y que le toca lo de las vacaciones. Lo que no entendí es por qué iba al Asesor Legal.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna.

**SEGUNDO:** Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en plazo de 10 días hábiles.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-212-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Reglamento Código de Ética. Hemos recibido el memorando N° OF-RH-203-2023 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para la revisión, aprobación y posterior publicación en el diario oficial la Gaceta.

OF-RH-203-2023

Diseñar los mecanismos de control orientados a la prevención de la corrupción en materia de recurso humano relacionadas con:

- Las normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública.
- Las conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas.
- Cómo se tramitan los procedimientos administrativos disciplinarios.
- Sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución.
- Mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad.
- Deber de denunciar los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tengan conocimiento.

16. Implementar mecanismos de control aplicados para comprobar la idoneidad de los aspirantes a puestos en la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-213-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 4104/2023. Hemos recibido memorando N°DJ-303-2023 Y OF-RH-203-2023 suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica y la señora Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Recursos Humanos por cuyo intermedio presentan la información en cuanto a las vacaciones y permiso sin goce de salario de la Auditora Interna. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DJ-303-2023 Y OF-RH-203-2023

Damos respuesta al memorando AMB-MA-066-2023 de 21 de julio del 2023, por del cual nos remite el acuerdo tomando por el Concejo Municipal, adoptado durante la Sesión Ordinaria N° 41-2023, celebrada el 11 de julio de 2023, Capítulo III, artículo 4; relacionado con el oficio OAI-237-2023 de la Licenciada Maribelle Sancho García, Auditora Interna, quien solicita vacaciones y permiso sin goce de sueldo y el órgano colegiado solicita análisis y recomendación sobre este particular. Para dar cabal respuesta a la inquietud planteada por el Concejo Municipal es importante señalar que el artículo 24 de la Ley General de Control Interno dispone que el auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esa Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.

Tales regulaciones administrativas aplicables al auditor y al subauditor internos en la municipalidad deben ser acordadas por el jerarca máximo, en este caso, el concejo municipal. Consecuentemente, el órgano competente para otorgarle las vacaciones y permisos al auditor interno será el que defina el concejo municipal en las regulaciones de tipo administrativo que emita al efecto, según lo ha indicado la Contraloría General de la República, órgano con competencia prevalente en la materia. En este sentido la Contraloría General de la República ha señalado: “En este sentido el Órgano Contralor, como parte de sus competencias constitucionales y legales, emitió las Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público (D-22015-DC-DFOE), en la cuales estableció concretamente que las regulaciones administrativas son todas aquellas que norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al Subauditor interno y demás personal de la Auditoría Interna, no deberán afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad de auditoría. Se excluyen a las regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva, contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre auditoría en general y sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna, como son la planificación, el seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen exclusivamente al titular de esa unidad.

Quiere decir lo anterior que a pesar de que la Auditoría Interna (Auditor, Subauditor y demás funcionarios de esa unidad) goza de un fuero especial que le garantiza una independencia funcional y de criterio, en atención a las especiales funciones asignadas por ley para el control y fiscalización de la gestión institucional, dicho fuero no otorga una inmunidad absoluta, puesto que en lo relacionado con el funcionamiento administrativo están afectos esos funcionarios a las mencionadas regulaciones establecidas también, para el resto del personal institucional (jornada laboral. Permisos, capacitación, vacaciones, remuneración, entre otras).” (DFOE-DL-0075 de 31 de enero del 2018). En el caso particular de la Municipalidad de Belén, se cuenta con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 148 del cinco de agosto de 2022, cuyo artículo 5 dice en lo que interesa:

“...El Auditor Interno depende orgánicamente del Concejo, quien establecerá las regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables, las cuales no deberán afectar negativamente la actividad de la Auditoría, la independencia funcional y de criterio del Auditor; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente, acorde con el artículo 24 de la LGCI...”

Así las cosas, hasta tanto la Municipalidad de Belén no cuenten con las regulaciones administrativas que establece el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, que disponga algo diferente será el Concejo Municipal por acuerdo en firme el llamado a otorgarle las vacaciones y permisos o licencias sin goce de salario a la Auditora Interna. Por último, en cuanto a los permisos sin goce de salario, según la normativa de nuestro país, es un mecanismo legítimo y típico beneficio del cual el servidor puede gozar dentro de su relación de servicio con la Administración Pública, el cual puede ser otorgado discrecionalmente por parte del jerarca institucional. Debe otorgarse de fecha de inicio a fecha de finalización, por cuanto durante ese tiempo queda en suspensión la relación de servicio durante el periodo que inicia y el que finaliza. En este caso en particular durante el período de solicitud de permiso sin goce de salario del 27 de setiembre al 10 de octubre, lo correcto a computar son 14 días, dada la jornada acumulativa que tienen los funcionarios públicos

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía, la Dirección Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Aprobar a la Auditora interna Maribelle Sancho García el disfrute de vacaciones por 19 días a partir del 30 de agosto al 26 de setiembre del 2023, que corresponde al periodo 2022-2023. **TERCERO:** Aprobar permiso sin goce de salario a partir del 27 de setiembre hasta el 10 de octubre del año 2023, que, de acuerdo con lo indicado en el oficio de la Dirección Jurídica y Recursos Humanos, representan en total 14 días, dada la jornada acumulativa que tienen los funcionarios públicos, con el fin de atender asuntos de índole personal. Dado lo anterior se recomienda a la funcionaria Ericka Reyes García, para que asuma la suplencia en el puesto de Auditora Interna, en el tiempo de su ausencia, para lo cual se realizara la coordinación correspondiente de forma tal que las actividades discurran sin ningún contratiempo. **CUARTO:** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-214-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Consulta sobre Estado del Manual de Procedimientos de la Unidad de Cobros. Hemos recibido memorando N° GC-049-2023 suscrito por la señora Andrea Arce Barrantes, Unidad de Cobros por cuyo intermedio solicita que por favor se le informe sobre el estado del Manual de Procedimientos de la Unidad de Cobros. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

GC-049-2023

Tomando en cuenta que en la Sesión Ordinaria No.13-2023, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil veintitrés se acordó remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros, les solicito respetuosamente, indicarme el estado actual de este análisis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cobros. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para brindar respuesta a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-215-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°DJ-257-2023 suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DJ-257-2023

Damos respuesta al Memorando AMB-M-576-2023 de fecha 22 de junio del año en curso, que acompaña el Informe INF-AI-06-2023, denominado “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022” de fecha 31 de mayo del presente año, suscrito por la señora Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna, con el propósito de que podamos tomar las acciones apropiadas para atender las recomendaciones que pudieran estar pendientes y presentar el correspondiente plan de acción. Sobre el particular hemos procedido a revisar minuciosamente el informe INF-AI-06-2023 y hemos llegado a la conclusión que el documento en cuestión presenta una inconsistencia en lo que toca la situación de las recomendaciones de este centro de trabajo, que de inmediato pasamos a señalar.

1. En la página 11 del documento aparece un cuadro 1 titulado “Desglose de recomendaciones sin respuesta por áreas al 31 de diciembre del 2022”, donde se indica que la Dirección Jurídica tiene una acción no atendida; aspecto que se reitera en el gráfico 2 página 12.
2. En la página 16 se aprecia un cuadro 3 llamado “Cantidad de recomendaciones por Área o Unidad”, donde aparecen dos recomendaciones de la Dirección Jurídica.
3. Adicionalmente se presenta un cuadro 4 en la página 17 que enlista la cantidad de recomendaciones atendidas y alude a las 2 recomendaciones de la Dirección Jurídica que se encuentran en esa situación.
4. Un nuevo cuadro 9 de página 31 indica el estado de recomendaciones por Área o Unidad y nuevamente se indica 2 recomendaciones de la Dirección Jurídica.
5. Por último, el cuadro 10 visible en la página 34, reseña el estado de antigüedad de recomendaciones por Área responsable al 31 de diciembre del 2022 e indica que la Dirección Jurídica tiene un total de 2 recomendaciones, correspondiente al año 2018.

Una vez analizado el tema con el personal de la Auditoría Interna, así como la evidencia documental de los archivos de la Dirección Jurídica y la información que consta en la herramienta “Síguelo”, llegamos a la conclusión que la Dirección Jurídica, respecto del INF-AI-06-2023, denominado

“Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022” de fecha 31 de mayo del 2023, no tiene pendientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-216-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°PM-JEF-011-2023 suscrito por el señor Cristopher May Herrera, Coordinador Policía Municipal, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

PM-JEF-011-2023

Atento saludo señora Sancho, con ocasión de la solicitud de seguimiento a recomendaciones de auditoría mediante INF-AI-06-2023 en lo atinente a este proceso de policía Municipal:

2. La Sección Canina se encuentra dentro de una zona de protección, con riesgos agravado de inundación y deslizamiento debido a su ubicación cercana al Río Quebrada Seca, por lo que es conveniente que la Administración valore realizar los estudios correspondientes, y a partir de ese análisis sobre las condiciones actuales de esta Sección, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias en beneficio de los caninos y de los funcionarios y como mitigación de riesgo.

Acciones recientes: El 23 de noviembre 2022 se solicitó a la administración evidencia del visto bueno y aceptación de la Unidad de Alcantarillado Sanitario para el traslado de la Sección Canina a la zona donde se ubica la planta de tratamiento de aguas en Residencial Belén, en respuesta se reciben 2 correos electrónicos donde se indica por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario lo siguiente: “De acuerdo con lo visto en sitio, se aprueba proceder con el proceso. Una vez contratados los servicios, los diseños y especificaciones deben ser aprobados por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, para garantizar que se cumplan con los requerimientos necesarios para evitar molestias con los vecinos y que no se afecte la operación de la planta a largo plazo.”

Se presentan como evidencias de manera adjunta distribución perfil de obra y acuerdo de Concejo. Una vez que queden establecidos los costos procederemos a la inclusión presupuestaria.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que en primer lugar, felicitar a la Alcaldía porque vienen bastantes informes respondiendo lo de la Auditoría y todos responden a un AMB, se nota que es una gestión de la Alcaldía, en segundo lugar, me parece excelente este tema de la Policía porque nos vamos a ahorrar, 23 millones al año, lo cual está excelente para poder tener los perros ahí y quitar el guarda que yo no sé cuántas vueltas dan, ni mucho menos ni me voy a referir al tema, pero el ahorro 23 millones está excelente, ojalá que sea lo más pronto posible para que ya el próximo año no se tenga que pagar o tal vez antes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Coordinación de Policía Municipal. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a esta Concejo Municipal de los avances en este tema

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-217-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°ADS-M-084-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ADS-M-084-2023

Por este medio se traslada el plan de acción del Área de Desarrollo Social para atender las recomendaciones del INF-AI-06-2023. El mismo se expone por informe y recomendación específica, donde se coloca, las acciones por desarrollar, el cronograma, y se adjuntan las evidencias que se tienen actualmente o que se van a subir al sistema SIGUELO, conforme avanza el cronograma. Para la atención de dichas recomendaciones se realizó una reunión con la auditoría interna el día 08 de junio del presente año, así como se remitieron diferentes oficios para la atención de las recomendaciones. Según el informe INF-AI-06-2023 el Área de Desarrollo Social tiene 4 recomendaciones no atendidas, pendientes o en proceso de atender, seguidamente se detalla su plan de acción:

| INF-AI-05-2018          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de recomendación | Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Estado     | Comentario Auditoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Plan de acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Evidencia                                       | Cronograma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1                       | 1. Tomar las medidas correspondientes, con el fin de que, en el caso de un futuro desarrollo de un proyecto como el analizado, en el que se suscriba un Fideicomiso, se establezcan las condiciones pertinentes en dicho contrato, para que la condición o participación de la Municipalidad no se vea menoscabada, en caso de la no realización de las obras del Proyecto. De igual forma, que se disponga lo pertinente, para que la utilización de cualquier figura jurídica, en la realización del | En proceso | El Área de Desarrollo Social mediante Memorando ADS-M-073-2022 del 07 de julio 2022 dirigido al Coordinador de Planificación, consulta sobre el avance de los procedimientos de Formulación de Proyectos código P-PLANI-04 y Gestión de Proyectos P-PLANI-03 . Se realizó consulta a la Dirección del Área Desarrollo Social sobre estado de revisión, aprobación y comunicación de estos procedimientos. El 02 de marzo 2023 se recibe respuesta de la Dirección del Área Desarrollo Social, en la cual indica: "Según indicación del encargado de Planificación: Los | En vista de que atender la recomendación implica la aprobación de un procedimiento correspondiente a otra Unidad Municipal, se consultó al coordinador de planificación y su respectiva jefatura (alcaldía), sobre el estado de este. (se adjunta memorando). Ante la respuesta del encargado de la Unidad de Planificación: <i>"Le informo que los borradores de los procedimientos fueron pasados a la Alcaldía, por medio del memorando PI-02-2023 de fecha 30-01-2023, el cual adjunto. Por el</i> | Memorando ADS-M-085-2023 y memorando PI-02-2023 | Se establece como fecha estimada para conclusión del procedimiento al 22/12/2023 debido al avance de este. Se emitirá una consulta mensual a la Unidad de Planificación y a la alcaldía para verificar su avance fechas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 28 julio 2023</li> <li>• 25 agosto 2023</li> <li>• 29 setiembre del 2023</li> <li>• 01 de diciembre 2023.</li> </ul> |

|   |                                                                                                                                                             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | proyecto, sea comunicada oportunamente y aprobada cuando se requiera, por el Concejo Municipal en lo que corresponda.                                       |            | <p>borradores fueron pasados a la Alcaldía, con fecha 30 de enero de 2023. Dichos procedimientos están pendientes de aprobación y aplicación, dado que las Unidades de Obras y Planificación Urbana, consideran que se les deben hacer ajustes. Por lo cual se está a la espera de su aprobación.” Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene “En Proceso”.</p> | <p><i>momento se mantiene la misma situación. No obstante, la señora alcaldesa Thais Zumbado Ramírez, convocó a reunión a la señora Ligia Franco García y al señor Oscar Hernández Ramírez y a mi persona para el 13 de julio, con el fin de retomar los ajustes a los procedimientos y poder finiquitar este asunto.” (11/07/2023).</i></p> <p>Por lo cual se dará seguimiento mensual con el fin de constatar el avance en la aprobación.</p> |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                |
| 8 | 8. Decidir las acciones apropiadas para que en el caso del desarrollo conjunto de toda ayuda social que involucre beneficiarios miembros de entidades a las | En proceso | <p>Área de Desarrollo Social remite el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS SUJETOS PRIVADOS, con las firmas de elaboración y</p>                                                                                                                                                                                             | <p>Para la atención de esta recomendación se requiere la visita y verificación en sitio por parte de la auditoría, por lo cual se remitió memorando donde se informa la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Memorando ADS-M-087-2023 donde se indica que en el momento que la auditoría interna requiera realizar la revisión lo puede hacer.</p> | <p>Se recibe el OAI-228-2023 donde se comunica que a partir del 12 de julio se procederá con la revisión en campo. Fecha de atención agosto-setiembre 2023</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                        |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--|--|
|  | <p>que se les transfieran fondos, la administración municipal confeccione y mantenga actualizados los expedientes que soporten el accionar de este, para un adecuado control y seguimiento de los fondos públicos y del cumplimiento del fin social para el que fueron destinados.</p> |  | <p>aprobación (23 enero 2023), sobre la liquidación de transferencias a sujetos privados indica:<br/> 6- ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO<br/> 6-2 Presentación de los documentos<br/> “La asignación de subvenciones, por parte de la Municipalidad de Belén, en favor de un sujeto privado, deberá responder a un proceso planificado y suficientemente fundamentado, del cual se forme un expediente por proyecto del sujeto privado, el cual estará bajo custodia de la Dirección del Área de Desarrollo Social o la Unidad de Cultura, según corresponda...”<br/> Se realizó consulta sobre la elaboración de expedientes físicos y digitales para cada caso en el que se entreguen subvenciones a sujetos privados, tal como lo establece en el ítem 6-2</p> | <p>disponibilidad para realizarlo.</p> |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--|--|

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  | <p>el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS SUJETOS PRIVADOS (se requiere coordinar una visita para validar la existencia de esos expedientes y si están foliados</p> <p>El 02 de marzo 2023 se recibe respuesta de la Dirección del Área Desarrollo Social, en la cual indica:</p> <p>“Efectivamente existe un expediente para cada solicitud. Quedo atenta a la coordinación de la visita, nada más</p> <p>le recuerdo que los expedientes del año 2021 los tiene la auditoría externa.”</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene "En Proceso".</p> |  |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que, en este caso en específico, me llama la atención que dice que se tienen que tener los expedientes completos de cada caso. Y la señora Andrea dice que los expedientes están en el Archivo, yo no sé cuál es el cortocircuito de que no lleguen los expedientes para poder contestar a la Auditoría. Sería importante ver qué es lo que pasa ahí para que puedan responder a la Auditoría y salir de esos pendientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-218-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N° MDSP-D-033-2023 suscrito por el señor Dennis Mena Muñoz, Director Servicios Públicos, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

#### MDSP-D-033-2023

En atención al Acuerdo del Concejo Municipal 3407/2023 relacionado con el Informe INF-AI-06-2023 de la Auditoría Interna denominado “Seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”; se adjunta el memorando MDSP-D-030-2023 (con sus adjuntos) en respuesta a las recomendaciones pendientes del Área de Servicios Públicos. Documento que fue notificado ante la Auditoría Interna el pasado 11 de julio del presente. Lo anterior, para las gestiones que la Alcaldía considere oportunas en atención a los acuerdos pendientes del Concejo Municipal.

#### MDSP-D-030-2023

En respuesta al oficio OAI-363-2022 relacionado con las consultas sobre los mecanismos o actividades de control asociadas al monitoreo oportuno de las unidades a cargo de esta Dirección respecto a los temas de control interno institucional, se indica lo siguiente aspectos:

1- El monitoreo hacia cada una de las unidades dependientes del Área de Servicios Públicos, en cuanto al seguimiento de las recomendaciones emitidas tanto por la Auditoría Interna como por Control Interno; se realiza mediante la elaboración de un plan de acción (tabla en excell) que permite incorporar las recomendaciones con sus actividades a desarrollar con un cronograma en el tiempo para su cumplimiento.

2- La frecuencia de este monitoreo se pretende realizar al menos cada trimestre, realizando una revisión del cronograma de actividades a cumplir, a partir del plan de acción que la Dirección en coordinación con los responsables de las unidades establecen. No obstante, la frecuencia de las reuniones dependerá también de los plazos establecidos por cada coordinador para lograr cumplir con las actividades que se definen.

3- Las acciones llevadas por cada coordinador o responsable de unidad para atender las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría y Control Interno, corresponden principalmente a reuniones puntuales con cada uno de ellos, de tal manera que esto permite la revisión

y actualización del plan de acción inicialmente definido. De igual manera, la Dirección convocará (si lo considera necesario y oportuno), reuniones en conjunto para establecer acciones o medidas de orden general para un mejor seguimiento.

4- Como parte del soporte o acompañamiento a los coordinadores de unidad que conforman el Área de Servicios Públicos, se les suministra y se elabora en conjunto los planes de acción que contiene las distintas actividades relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones producto de los estudios. Acompañamiento se mantiene hasta el final.

5- En el caso en que la Administración Superior no esté directamente involucrada en el cumplimiento de alguna(s) actividad(es), no se solicita colaboración o apoyo. No obstante, cuando si lo está, siempre se ha contado con el apoyo y respaldo para facilitar el cumplimiento de las recomendaciones.

6- A solicitud de la Dirección para sus principales colaboradores, el nivel de uso de la herramienta SIGUELO a hoy es bastante bueno, por lo que se ha convertido en un mecanismo de control muy efectivo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que me quedé con una confusión porque dice que no necesitan el módulo, pero el módulo se pagó. Casi es como el módulo que se había pagado para la Auditoría y que no existe, creo que no se trata de que la información salga de otros servidores o de otras fuentes si no es qué pasa con ese módulo que se pagó, me parece puntual el tema, no sé si don José Pablo sabía al respecto o no, porque ya tiene sus años, pero el módulo sí fue pagado y sabemos que con Decsa hay ciertos módulos pagados que no se implementaron nada más poner atención porque dice que lo tiene Informática. No sé cuánto tiempo vas a durar ahí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Servicios Públicos. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a esta Concejo Municipal de los avances en este tema.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°MB-ACI-M-19-2023 suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor Control Interno, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MB-ACI-M-19-2023

Esta Asesoría recibió el Memorando de la Alcaldía AMB-M-576-2023, del 22 de junio del año en curso, mediante el cual se trasladó del Informe de la Auditoría Interna INF-AI-06-2023, del 29 de mayo de 2023, referente a las Recomendaciones pendientes de atención al 31 de diciembre de 2022 y se solicitó coordinar las acciones apropiadas, con el objetivo de atender el asunto según corresponda, proceder de conformidad con lo establecido, presentar evidencias y un plan de acción que evidencie la atención de lo recomendado por la Auditoría. En atención al citado Memorando, con fundamento en la coordinación previa con la CICI, con el fin de atender las recomendaciones de la Auditoría en el Informe mencionado y cumplir con el requerimiento de la Alcaldía, se remite el Acta de la Comisión

Institucional de Control Interno No. CICI-04-2023, correspondiente a la Sesión efectuada por ese órgano, el día 4 del mes de julio en curso.

Al respecto, tal y como lo indica el acta en referencia, en la sesión realizada se estableció responder y atender de forma conjunta entre la CICI y la ACI, las 23 recomendaciones del Informe de la Auditoría Interna No. INF-AI-03-2022 del 4 de julio de 2022 “Evaluar la Implementación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y SEVRI en la Municipalidad”; en acatamiento de lo dispuesto en este tema, en resoluciones anteriores emitidas por la Alcaldía. Por lo tanto, se procederá a incluir en el Sistema SIGUELO el Acta de la Comisión, haciendo referencia al acuerdo vinculado con cada una de las recomendaciones que se atienden; asimismo es importante informar que, en razón del cumplimiento total de cada recomendación pendiente, no resulta necesario entonces presentar planes de acción, sino solamente adjuntar como evidencia de cumplimiento los demás documentos citados al final de cada acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de Asesoría de Control Interno. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-220-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°DTO-105-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director Área Operativa y Desarrollo Urbano por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-105-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-M-575-2023 “INF-AI-06-2023 Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2022” para su atención, se informa que la Dirección del Área Técnica Operativa ya procedió con las acciones correspondientes, coordinando con los Centros de trabajo a cargo de estas, emitiendo los Informes de seguimiento, agregando estos al Sistema SIGUELO e informando adecuadamente a la Auditoría Interna. En términos Generales, se aportó el Informe DTO-098-2023 en fecha 19 de junio de 2023, mismo que se adjunta.

# MEMORANDO

PARA : Andrea Campos Batista, DIRECTORA, ÁREA DESARROLLO SOCIAL  
Jorge González González, DIRECTOR ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
José L. Zumbado Chaves, DIRECTOR ÁREA TÉCNICA OPERATIVA  
Denis Mena Muñoz, DIRECTOR ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS

DE : Lidiette Murillo Chaves  
ALCALDESA A. I.

c.e. : Maribelle Sancho García, Auditora Interna  
Rebeca Barrientos Cubero, Asesora Alcaldía

c. : Archivo

ASUNTO : REMISIÓN DE INFORME INF-AI-06-2023 PARA SU DEBIDA ATENCIÓN

FECHA : 22 de junio de 2023

MARIA LIDETTE  
MURILLO  
CHAVES  
(FIRMA)

Hemos recibido informe INF-AI-06-2023, denominado "Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2023", de fecha 31 de mayo del presente año, suscrito por la señora Maribelle Sancho García, Auditora Interna.

Al respecto, les enviamos copia de la documentación recibida para su información y les solicitamos se sirvan coordinar las acciones apropiadas, con el objetivo de atender debidamente este asunto según corresponda, proceder de conformidad con lo establecido, presentar evidencias y un plan de acción que evidencie la atención de lo recomendado por la Auditoría.

Así mismo, brindar la respuesta pertinente en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES. A saber, el próximo 20 de julio de 2023.



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

INFORME  
INF-AI-06-2023

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

29 DE MAYO DE 2023

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Adjunto el Plan de Acción y cronograma de actividades de esta alcaldía dando de esta manera respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**PROYECTO:** Cronograma de Actividades de la Alcaldía: INF-AI-06-2023

[illegible]



se gire la directriz correspondiente para que se proceda con las gestiones de orden administrativo, financiero y legal que sean necesarias para la adquisición de lo indicado, en apego a la normativa técnico ambiental y legal actualmente vigente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que esto es lo que decíamos ahora, viene un informe de la Alcaldía. Agradecerle a doña Thais enormemente, porque finalmente algo que nos preocupaba mucho, que era si se iban a incluir las afectaciones ambientales dentro de la propiedad Acuamania, finalmente sí se integraron, esto es, no solamente es correcto, era el proceder que había que hacer a la hora de hacer un avalúo, sino que además favorece el precio. El precio final es de 559.245.370,95 colones. Es un precio realmente muy beneficioso. Sabiendo que vamos a tener un pozo en excelentes condiciones tal cual y como nos lo ha indicado la Unidad de Acueducto hace un par de años, yo sí creo que Minor y compañeros y compañeras sí creo que ya hay acuerdos que se hayan tomado previamente sobre la finca de Acuamania, sobre inclusive la tercera propuesta. Acordémonos que ya doña Thais había presentado este avalúo, está hecho con base en las propuestas que nos había hecho la administración y yo diría que lo que corresponde ya es aprobarlo. Y que la administración emplee las acciones útiles y necesarias para darle el seguimiento del caso presupuestario y que luego venga acá para lo que corresponde a la declaratoria de interés público, nuevamente que habría que hacer, pero yo creo que podríamos, no le veo la importancia que vaya a la Comisión de Obras cuando ya hay acuerdos que se han tomado previamente de respaldo a esta iniciativa. Y lo otro que sí quería decir, Antonia nos daba el dato ahora de cuánto dinero tiene el acueducto para la compra de Acuamania, la propiedad del pozo, creo que va a hacer falta un poquito más, creo que la administración ahí podrá valorar las posibilidades, pero de no está de más lamentar lo que se ha invertido en los medidores inteligentes, que creo que si hubiéramos ahorrado ese dinero cientos de millones, posiblemente ya hubiéramos tenido la plata para comprar esto y hasta nos hubiera sobrado con una inversión que lamentablemente fue absolutamente ruinosa para el presupuesto municipal, como lo fue los medidores inteligentes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que yo también considero que se debería de avalar el informe técnico de Denis Mena y empezar a rodar la pelota. Porque esto es un aval del avalúo que ya salió, ya sabíamos por la administración que ese avalúo ahora lo tienen que ir a conversar con el señor, tiene que iniciarse todo el procedimiento que no sabemos cuánto va a durar, si va a ser 1 año o 2 o no sé cuánto viendo que la calle Delgado o de acuerdo fue tomado en el Concejo anterior, no sabemos cuánto va a durar esto, este tema Acuamania tiene 3 acuerdos ya con dictámenes de Comisión de Obras, 1014, 2817 del 21m 1407 del 22. Para qué vamos a trazar esto si nosotros mismos hemos insistido en este Concejo que lo de Aquamania debe caminar, ya sabemos que lo van a conectar al acueducto, sabemos que viene un hotel de 9 pisos, sabemos que quieren hacer 17 torres, de dónde vamos a sacar el agua, me parece una absoluta contradicción seguir atrasando el tema Acuamania, que se vaya de una vez porque esto no estaba al lado para comprar ya es para seguir el trámite que se necesita.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, solicita que yo creo que como venía en un orden que no era, yo creo que para mí lo más sano es que tomemos un acuerdo. Se devuelve a la administración complete el contenido presupuestario, nos diga y que se suba a la otra semana para darle de una vez el aval, acá todos queremos que se haga, lo que yo sí no quiero es que para qué es para mí no debe ir a Comisión de Obras lo que se debe hacer es darle lo que tomamos en el acuerdo anterior para que

nada más nos dé la, lo que hace falta el contenido presupuestario como se va a hacer, como todo, porque aquí nadie tiene el tema de discusión, que eso es lo que queremos comprar, nadie lo tiene ahora nos parece que sea responsable con las otras cosas que tienen faltante en este momento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, advierte que tal vez me uno a las palabras de Zeneida y María Antonia. Como ya hay 3 acuerdos del Concejo, no tiene tanto sentido mandarlo a comisión, esto más bien debería de subirse para que continúen los trámites útiles y necesarios para su adquisición. Cuáles la administración los tiene muy claros ahí, hay que conseguir la parte presupuestaria, todo lo demás, pero que esto sea pasado de nuevo a la administración para que continúe con los trámites útiles y necesarios que nos permitan llegar finalmente a la adquisición de la propiedad.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que necesitamos darle contenido y necesitamos que este Concejo le diga de dónde van a sacar el dinero si es por un préstamo, es por financiamiento propio. De dónde viene la fuente de los ingresos para que nosotros lo podamos aprobar y ya con eso nosotros autorizamos y ahí dele, pero necesitamos esa parte para complementar, porque ya técnicamente, como lo han indicado acá ya se tienen acuerdos que respaldan de sobra la compra del terreno, pero necesitamos saber de dónde va a ser la fuente, si al final el Concejo la Municipalidad se va a terminar endeudando. Con quien sea, porque no sé si tienen el 100% de los recursos y si los tiene perfecto, ya se tiene la meta, se tiene dónde se va a sacar y listo, no hay ningún problema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que cuándo se va a abrir el espacio para que la administración se pueda sentar con el dueño de la propiedad si aquí vamos a durar 3 meses o 4 meses o no sé cuánto esperando cuál es la fuente de financiamiento, cuanto más se va a tener que esperar, a ver si el señor acepta o no acepta el avalúo, debería de ir caminando en ambas direcciones, sugiero yo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que claro, eso ya lo puedo ir haciendo la Administración, eso no es un tema de Concejo Municipal en el Concejo Municipal es aprobar y respaldar. Claro, porque necesitamos la parte de la fuente.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Servicios Públicos. **SEGUNDO:** Se le solicita la administración brindar contenido presupuestario a esta recomendación técnica y enviarlo a este Concejo Municipal para que el Concejo Municipal pueda autorizar la compra del terreno y que continúe el debido proceso.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AMB-MC-223-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Informe sobre Ejecución Presupuestaria Junio 2022-2023. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-INF-17-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzáles Gonzáles, Director del área Administrativa Financiera por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria a junio 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-PRE-INF-17-2023

## INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNIO 2022-2023

DAF – PRE - INF 17-2023

JULIO 2023

### INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de junio del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

### RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2022-2023

En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de ¢9,374,195,273.76. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 06/2023 es por la suma de ¢1,112,958,281.14. Si no consideramos de igual manera los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢1,111,532,415.02. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de junio 2023, se determina que se ha recaudado el 10.85% del presupuesto y para el periodo junio 2022 se había recaudado el 10.37% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores.

Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

| INGRESOS                 | Presupuesto Definitivo 2022 | Monto Recaudado junio 2022 | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Total Ingresos           | 8,957,259,707.75            | 928,853,226.54             | 10.37%                  |
| Total sin rec. Vig. Ant. | 8,360,725,069.66            | 928,725,226.54             | 11.11%                  |

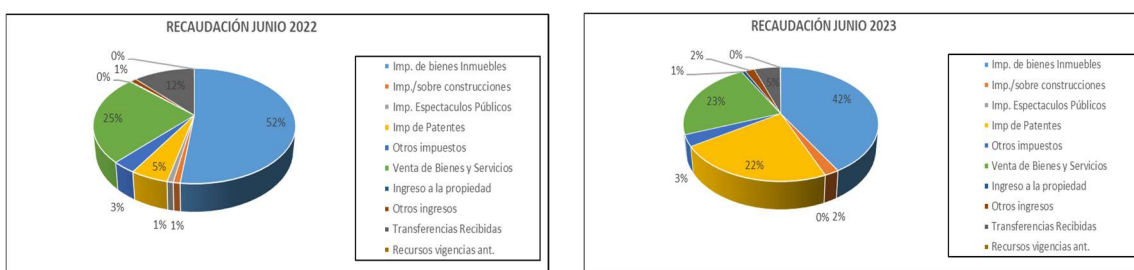
| INGRESOS                 | Presupuesto Definitivo 2023 | Monto Recaudado junio 2023 | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Total Ingresos           | 10,255,376,757.32           | 1,112,958,281.14           | 10.85%                  |
| Total sin rec. Vig. Ant. | 9,374,195,273.76            | 1,111,532,415.02           | 11.86%                  |

La recaudación en valor absoluto es mayor en junio 2023 en ¢184,105,054.60 que representa el 19.82%, del total de los ingresos. Se muestra detalle en comparación junio 2022 versus 2023:

| INGRESOS                    | jun-22         | jun-23         | Cambio % |
|-----------------------------|----------------|----------------|----------|
| Imp. de bienes Inmuebles    | 481,698,392.18 | 463,667,213.26 | -3.74%   |
| Imp./sobre construcciones   | 8,550,000.29   | 22,904,540.60  | 167.89%  |
| Imp. Espectáculos Públicos  | 7,695,386.72   | 0.00           | -100.00% |
| Imp de Patentes             | 47,193,594.58  | 247,829,416.40 | 425.13%  |
| Otros impuestos             | 30,216,001.80  | 35,332,019.30  | 16.93%   |
| Venta de Bienes y Servicios | 231,976,842.16 | 255,437,304.07 | 10.11%   |
| Ingreso a la propiedad      | 2,424,607.51   | 8,486,685.10   | 250.02%  |

| INGRESOS                    | jun-22         | jun-23           | Cambio % |
|-----------------------------|----------------|------------------|----------|
| Otros ingresos              | 10,261,513.33  | 20,542,990.95    | 100.19%  |
| Transferencias Recibidas    | 108,708,887.97 | 57,332,245.34    | -47.26%  |
| Recursos vigencias ant.     | 128,000.00     | 1,425,866.12     | 1013.96% |
| Total ingresos              | 928,853,226.54 | 1,112,958,281.14 | 19.82%   |
| Sin Recursos vigencias ant. | 928,725,226.54 | 1,111,532,415.02 | 19.68%   |

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en junio 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de junio 2022, con excepción del impuesto de Bienes inmuebles, Impuesto Espectáculos Públicos y transferencias recibidas que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el cuadro anterior, se observa que los Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Patentes Municipales y Venta de Bienes y Servicios, para junio 2023 representan el 42%, 22% y un 23% respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad, los tres juntos suman el 87% aproximadamente del total recaudado en junio. Los porcentajes se mantienen muy similares a los del año 2022, excepto el impuesto de Patentes que para junio 2022 solo se recaudó un 5%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles disminuyó un 3.74% en comparación a junio 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción aumentó más del 100%; este incremento se destaca por la entrada del impuesto de construcción de remodelación de oficinas en Condominio Cafetal II y por construcción de Bodega por Componentes INTEL, el restante obedece a ingresos ordinarios de permisos de construcción, donde se aprobaron 23 permisos de los cuales 13 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 6 obras nuevas y otros son 4 para tanque contra incendios, y tapias. También de los permisos aprobados, 4 se les aplicó la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyó un 100%; a diferencia del mes de junio 2022 en este mes no se realizó ninguna actividad. Información suministrada por la Unidad de tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumentó 100%; en el caso de las patentes se debe tomar en cuenta que para el mes de mayo se procedió a generar los nuevos montos por concepto de declaraciones de patentes, estos montos generaron ajustes en el cobro que se había realizado para el primer y segundo trimestre del año, con el propósito de lograr una buena recaudación de estos

montos, en el mes de junio se procedió a realizar gestiones de cobro a todos estos contribuyentes para informarles de los ajustes que se le realizaron a las cuentas y a solicitarles su cancelación. Información suministrada por la unidad de gestión de cobros.

En Ventas de Bienes y Servicios aumentó 10.11%; en relación con el servicio de agua potable se debe tomar en cuenta que para el mes de junio ya se inició con el cobro de la nueva tarifa por este servicio, además los funcionarios de acueducto están realizando un análisis más detallado de los hidrómetros de telemetría cambiando varios que estaban, malos lo que nos asegura lecturas más exactas. Información suministrada por la unidad de gestión de cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de junio 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de junio 2023 aumentaron con relación al mes de junio 2022.

Las transferencias recibidas disminuyeron un 47.26%; en el mes de junio 2022 se recibió dos transferencias del MOPT para el ingreso de la Ley 8114 a diferencia de junio 2023 que entro solo una.

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2022-2023

Según la información del informe de ejecución presupuestaria junio 2023, se determina que se ha ejecutado el 6.94% del presupuesto, y para el periodo de junio 2022, se había ejecutado el 5.64%. En junio 2023 se ha ejecutado de más 1.3 puntos porcentuales con relación a junio 2022.

| Año  | Presupuesto Definitivo | Monto Ejecutado Junio | Porcentaje de Ejecución |
|------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2022 | 8,957,259,707.75       | 505,224,865.49        | 5.64%                   |
| 2023 | 10,255,376,757.32      | 711,596,047.53        | 6.94%                   |

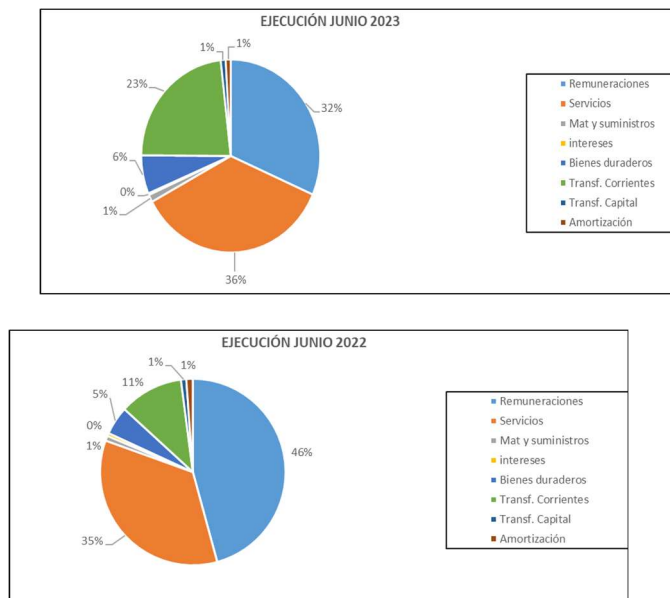
Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes junio 2023 por partidas en comparación al año 2022.

| EGRESOS                  | jun-22         | jun-23         | Cambio % |
|--------------------------|----------------|----------------|----------|
| Remuneraciones           | 231,163,498.27 | 224,408,049.30 | -2.92%   |
| Servicios                | 175,429,841.22 | 253,417,707.56 | 44.46%   |
| Mat. y suministros       | 4,367,828.60   | 8,913,867.00   | 104.08%  |
| Intereses                | 2,573,625.01   | 1,855,701.68   | -27.90%  |
| Bienes Duraderos         | 24,895,050.15  | 45,933,664.38  | 84.51%   |
| Transferencia Corrientes | 56,374,919.19  | 164,239,915.23 | 191.34%  |
| Transferencia Capital    | 4,700,000.00   | 6,389,116.00   | 35.94%   |
| Amortización             | 5,720,103.05   | 6,438,026.38   | 12.55%   |

| EGRESOS       | jun-22         | jun-23         | Cambio % |
|---------------|----------------|----------------|----------|
| Total Egresos | 505,224,865.49 | 711,596,047.53 | 40.85%   |

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 06/2023 es por un monto de ¢711,596,047.53 (Setecientos once millones, quinientos noventa y seis mil cuarenta y siete colones con 53/100) y en términos absoluto en el mes de junio 2023, aumento la ejecución ¢206,371,182.04, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 40.85%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de junio en los años 2022 y 2023.



Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de remuneraciones e intereses y comisiones que disminuyeron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa una disminución del 2.92%, para junio 2023, el año anterior existían dos plazas que ahora ya no están y, por otra parte, hay algunas plazas que no se habían podido llenar debido a que no existían salarios globales. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay un aumento del 44.46%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación, transporte, seguros y servicios diversos.), Entre los más representativos fue el pago de servicios generales en comparación a junio 2022.

“Materiales y Suministros” aumento más de un 100% en el mes de junio del 2023, se gestionó la compra de combustible, productos químicos, alimentos y bebidas, metálicos, asfalto, madera, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, materiales de oficina, textiles y vestuario, el más representativo son productos de construcción y asfalto en comparación a junio 2022.

“Bienes Duraderos” aumento en un 84.51%, para este mes lo más representativo que se gestiono fue el proyecto de instalaciones de máquinas de ejercicio en el parque Santiago y mantenimiento de máquinas ejercicios en el parque ambiental en comparación a junio 2022 donde solo se realizó mantenimiento de las máquinas.

“Intereses” disminuyo 27.90%, corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

Amortización aumento 12.55% corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

### RECAUDACIÓN ACUMULADA A JUNIO 2022 VERSUS 2023

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a junio 2022-2023, que se presentan a continuación:

| INGRESOS                | ACUMULADO A JUNIO 2022 | ACUMULADO A JUNIO 2023 | CAMBIO %   |
|-------------------------|------------------------|------------------------|------------|
| Ingresos Corrientes     | 5,007,955,184.21       | 6,166,040,747.15       | 23.12%     |
| Ingresos de Capital     | 107,821,529.36         | 137,178,934.52         | 27.23%     |
| Recursos vigencias ant. | 128,000.00             | 882,607,349.68         | 689436.99% |
| Total, ingresos         | 5,115,904,713.57       | 7,185,827,031.35       | 40.46%     |

En tabla anterior acumulativa junio 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 23.12%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 27.23%, para este mes se recibieron cuatro transferencias; que se detallan más adelante, en comparación al mes de junio 2022 que se recibieron dos. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos a junio 2023 acumulado, en comparación al 2022.

| Ingresos                    | jun-22         | jun-23           | Cambio % |
|-----------------------------|----------------|------------------|----------|
| Imp. de bienes Inmuebles    | 481,698,392.18 | 463,667,213.26   | -3.74%   |
| Imp./sobre construcciones   | 8,550,000.29   | 22,904,540.60    | 167.89%  |
| Imp. Espectáculos Públicos  | 7,695,386.72   | 0.00             | -100.00% |
| Imp de Patentes             | 47,193,594.58  | 247,829,416.40   | 425.13%  |
| Otros impuestos             | 30,216,001.80  | 35,332,019.30    | 16.93%   |
| Venta de Bienes y Servicios | 231,976,842.16 | 255,437,304.07   | 10.11%   |
| Ingreso a la propiedad      | 2,424,607.51   | 8,486,685.10     | 250.02%  |
| Otros ingresos              | 10,261,513.33  | 20,542,990.95    | 100.19%  |
| Transferencias Recibidas    | 108,708,887.97 | 57,332,245.34    | -47.26%  |
| Recursos vigencias ant.     | 128,000.00     | 1,425,866.12     | 1013.96% |
| Total ingresos              | 928,853,226.54 | 1,112,958,281.14 | 19.82%   |
| Sin Recursos vigencias ant. | 928,725,226.54 | 1,111,532,415.02 | 19.68%   |

Se observa que, en el mes de junio en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 30 de junio 2023, representa un aumento del 19.82%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

#### ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE JUNIO 2022 Y 2023

Se remite la información de la morosidad del mes de junio del 2023, al respecto debemos indicar que, para el 30 de junio del 2023, existían en la institución ¢5,966,189,575.45 generados y vencidos de los cuales ¢713,968,354.91 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢65,107,675.45, la institución cuenta con una morosidad neta de ¢648,860,679.46, que equivale a un 10.99% de morosidad. Adicionalmente la institución cuenta con ¢56,823,059.73 en cobros judiciales, ¢7,922,179.38 en cobros extrajudiciales y ¢5,292,799.72 arreglos de pagos formales. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

| MUNICIPALIDAD DE BELEN                                   |                                            |                                      |                                       |                               |                          |               |                                              |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------|----------------------------------------------|
| UNIDAD DE GESTION DE COBROS                              |                                            |                                      |                                       |                               |                          |               |                                              |
| DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2023   |                                            |                                      |                                       |                               |                          |               |                                              |
| Servicio / Impuesto                                      | MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO <sup>1</sup> | MONTO EN COBRO JUDICIAL <sup>2</sup> | MONTO EN ARREGLO DE PAGO <sup>3</sup> | NOTAS DE CREDITO <sup>5</sup> | TRANSACCIONES BLOQUEADAS | INTERESES     | MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL <sup>4</sup> |
| SERV. AGUA POTABLE                                       | 75,938,131.32                              | 5,585,124.04                         | 2,068,459.78                          | 5,071,513.33                  | 171,480,945.98           | 11,442,274.46 | 81,523,255.36                                |
| ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO            | 7,877,422.00                               | 659,804.83                           | 21,480.00                             | 1,562,937.00                  | 50,217,700.00            | 468,445.15    | 8,537,226.83                                 |
| RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES                 | 15,005,094.26                              | 1,261,853.02                         | 294,598.61                            | 4,592.86                      | 1,280,584.04             | 2,454,420.61  | 16,266,947.28                                |
| COSTAS P/COBRO JUDICIAL                                  | 5,221,569.53                               | 353,811.53                           | 0.00                                  | 45,241.18                     | 0.00                     | 0.00          | 5,575,381.06                                 |
| CONTIBUICION CRUZ ROJA                                   | 710,801.00                                 | 42,700.00                            | 5,800.00                              | 0.00                          | 9,400.00                 | 0.00          | 753,501.00                                   |
| PATENTE COMERCIAL                                        | 97,147,648.69                              | 3,028,712.18                         | 180,897.06                            | 27,291,851.84                 | 0.00                     | 66,892,423.53 | 100,176,360.87                               |
| CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN                           | 381,500.00                                 | 38,000.00                            | 7,000.00                              | 0.00                          | 12,000.00                | 0.00          | 419,500.00                                   |
| CANON UTILIZACION DE ZONAS PUBLICAS CTL                  | 1,968,696.00                               | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 1,968,696.00                                 |
| DERECHO CEMENTERIO <sup>1</sup>                          | 1,249,024.00                               | 0.00                                 | 4,256.00                              | 0.00                          | 0.00                     | 51,870.92     | 1,249,024.00                                 |
| IMPUESTOS EXPLOTACION CANTERAS                           | 447,747.30                                 | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 2,507.43      | 447,747.30                                   |
| SERVICIOS AMBIENTALES                                    | 5,731,720.20                               | 321,057.00                           | 151,300.03                            | 103,828.00                    | 5,652,218.00             | 683,928.82    | 6,052,777.20                                 |
| IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES                             | 343,627,734.30                             | 47,265,124.42                        | 2,309,894.02                          | 1,275,317.81                  | 31,081.25                | 71,084,651.88 | 390,892,858.72                               |
| INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)                     | 5,973,349.22                               | 2,015,104.06                         | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 7,988,453.28                                 |
| LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08) | 5,073,495.80                               | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 945,511.00    | 5,073,495.80                                 |
| LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS                       | 22,742,026.65                              | 1,624,009.57                         | 81,022.73                             | 1,713.18                      | 199,382.26               | 13,784,412.44 | 24,366,036.22                                |
| MANTENIMIENTO CEMENTERIO                                 | 8,012,615.28                               | 0.00                                 | 28,508.33                             | 0.00                          | 0.00                     | 354,723.04    | 8,012,615.28                                 |
| MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION                              | 28,815.00                                  | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 28,815.00                                    |
| MULTA POR ARTICULO 85 (mid)                              | 1,968,830.21                               | 913,396.90                           | 0.02                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 2,882,227.11                                 |
| MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO                            | 18,639,643.25                              | 1,321,265.69                         | 93,076.05                             | 1,956.96                      | 105,942.07               | 5,066,686.53  | 19,960,908.94                                |
| MULTA POR DECLARACION TARDIA <sup>1</sup> (MPT P19)      | 14,745,155.85                              | 117,012.36                           | 13,477.88                             | 3,608,823.60                  | 0.00                     | 0.00          | 15,200,481.35                                |
| IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS                               | 2,184,238.49                               | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 620,040.82    | 2,184,238.49                                 |
| ALQUILER DE LOCALES cuf P17                              | 6,735,337.50                               | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 6,735,337.50                                 |
| Carga de datos                                           | 1,225,125.00                               | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 1,225,125.00                                 |
| MULTA POR RECONEXIÓN                                     | 648,000.00                                 | 135,000.00                           | 22,500.00                             | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 783,000.00                                   |
| SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA                       | 212,400.00                                 | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 212,400.00                                   |
| IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION                            | 78,815.00                                  | 0.00                                 | 0.00                                  | 0.00                          | 0.00                     | 0.00          | 78,815.00                                    |

| MUNICIPALIDAD DE BELEN                                 |                                            |                                      |                                       |                               |                          |                |                                              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------|----------------------------------------------|
| UNIDAD DE GESTION DE COBROS                            |                                            |                                      |                                       |                               |                          |                |                                              |
| DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2023 |                                            |                                      |                                       |                               |                          |                |                                              |
| Servicio / Impuesto                                    | MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO <sup>1</sup> | MONTO EN COBRO JUDICIAL <sup>2</sup> | MONTO EN ARREGLO DE PAGO <sup>3</sup> | NOTAS DE CREDITO <sup>5</sup> | TRANSACCIONES BLOQUEADAS | INTERESES      | MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL <sup>4</sup> |
| TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES                          | 3,911,472.94                               | 27,532.00                            | 4,701.02                              | 1,153,239.15                  | 0.00                     | 0.00           | 3,939,004.94                                 |
| IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES                    | 1,398,393.87                               | 35,731.51                            | 5,828.19                              | 647,969.17                    | 480,992.85               | 0.00           | 1,434,125.38                                 |
| TOTAL                                                  | 648,884,802.66                             | 64,745,239.11                        | 5,292,799.72                          | 40,768,984.08                 | 229,470,246.45           | 173,851,896.63 | 713,968,354.91                               |
| NCI /AMNISTIA                                          |                                            | 0.00                                 | 0.00                                  | 24,338,691.37                 | 0.00                     |                | 0.00                                         |
| TOTAL                                                  | 648,884,802.66                             | 64,745,239.11                        | 5,292,799.72                          | 65,107,675.45                 | 229,470,246.45           |                | 713,968,354.91                               |
| Morosidad sin notas de crédito                         | 583,777,127.21                             |                                      |                                       |                               |                          |                | 648,860,679.46                               |
| Morosidad en cobro judicial                            |                                            |                                      |                                       |                               |                          |                | 64,745,239.11                                |

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

| Descripción | Morosidad acumulada a junio 2022 | Morosidad acumulada a junio 2023 |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------|
| % morosidad | 11.60%                           | 10.99%                           |

fuentes: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros.

A pesar de que la Unidad de Cobros ha tenido varios inconvenientes como el no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad ni tampoco con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad, el porcentaje de morosidad no ha disminuido gracias a las labores que realizan las funcionarias de la Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a los contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día. Se insiste en la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que nos permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 30 DE JUNIO 2023

| ACTIVIDAD / PROYECTO                    | PRESUPUESTO APROBADO | EGRESOS REALES ACUMULADOS | COMROMISOS     | SALDO PRESUPUESTARIO | SALDO FINANCIERO | % EJEC. |
|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------|----------------------|------------------|---------|
| Administración General                  | 2,212,971,800.26     | 868,917,742.31            | 214,703,913.27 | 1,129,350,144.68     | 1,344,054,057.95 | 39.26%  |
| Auditoria                               | 183,068,367.58       | 72,127,951.34             | 6,270,592.85   | 104,669,823.39       | 110,940,416.24   | 39.40%  |
| Administr. Inversiones propias          | 21,354,967.35        | 12,592,111.88             | 330,397.12     | 8,432,458.35         | 8,762,855.47     | 58.97%  |
| Registro deuda, fondos y transferencias | 1,313,124,555.61     | 633,537,553.77            | 0.00           | 679,587,001.84       | 679,587,001.84   | 48.25%  |
| Aseo de Vías                            | 273,906,720.00       | 174,795,920.62            | 95,861,511.20  | 3,249,288.18         | 99,110,799.38    | 63.82%  |
| Recolección Basura                      | 376,427,649.88       | 196,240,048.61            | 140,396,056.38 | 39,791,544.89        | 180,187,601.27   | 52.13%  |
| Mant. Calles y Caminos                  | 303,947,621.59       | 133,724,619.81            | 7,983,384.37   | 162,239,617.41       | 170,223,001.78   | 44.00%  |

| ACTIVIDAD / PROYECTO                           | PRESUPUESTO APROBADO | EGRESOS REALES ACUMULADOS | COMROMISOS       | SALDO PRESUPUESTARIO | SALDO FINANCIERO | % EJE. |
|------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|------------------|----------------------|------------------|--------|
| Cementerio                                     | 72,155,223.38        | 24,781,528.94             | 27,358,829.23    | 20,014,865.21        | 47,373,694.44    | 34.34% |
| Parques y Obras de Ornato                      | 279,967,069.09       | 154,106,218.25            | 73,155,085.46    | 52,705,765.38        | 125,860,850.84   | 55.04% |
| Acueductos                                     | 833,134,918.10       | 265,197,860.77            | 183,485,456.28   | 384,451,601.05       | 567,937,057.33   | 31.83% |
| Educativos y Culturales                        | 146,260,683.53       | 60,962,075.93             | 17,112,176.78    | 68,186,430.82        | 85,298,607.60    | 41.68% |
| Servicios Sociales Comp.                       | 569,672,329.68       | 185,817,104.49            | 158,310,806.35   | 225,544,418.84       | 383,855,225.19   | 32.62% |
| Estacionamientos y Terminales                  | 2,400,000.00         | 640,879.74                | 559,120.26       | 1,200,000.00         | 1,759,120.26     | 26.70% |
| Alcantarillado Sanitario                       | 164,793,622.53       | 66,692,061.36             | 47,890,998.92    | 50,210,562.25        | 98,101,561.17    | 40.47% |
| Mant. Edificios                                | 15,800,000.00        | 1,389,075.50              | 0.00             | 14,410,924.50        | 14,410,924.50    | 8.79%  |
| Seguridad Vial                                 | 228,454,998.93       | 86,523,721.23             | 37,710,624.73    | 104,220,652.97       | 141,931,277.70   | 37.87% |
| Seguridad y Vigilancia en la Comunidad         | 679,745,763.63       | 300,393,491.64            | 62,067,112.11    | 317,285,159.88       | 379,352,271.99   | 44.19% |
| Protección Medio Ambiente                      | 135,056,451.93       | 32,677,276.91             | 33,855,421.70    | 68,523,753.32        | 102,379,175.02   | 24.20% |
| Dirección Servicios Públicos y Mant.           | 150,173,626.85       | 53,951,178.05             | 38,828,383.93    | 57,394,064.87        | 96,222,448.80    | 35.93% |
| Atención Emergencias Cantonales                | 83,411,872.22        | 35,238,613.48             | 11,985,056.69    | 36,188,202.05        | 48,173,258.74    | 42.25% |
| Incumplimiento deberes prop. Inmueb.           | 5,300,000.00         | 1,424,171.50              | 3,875,828.50     | 0.00                 | 3,875,828.50     | 26.87% |
| Mejoras e inversiones en edificios municipales | 44,000,000.00        | 0.00                      | 44,000,000.00    | 0.00                 | 44,000,000.00    | 0.00%  |
| Mejoras e inversiones en el cementerio mpl     | 7,935,340.00         | 5,019,562.08              | 1,035,628.02     | 1,880,149.90         | 2,915,777.92     | 63.26% |
| Mante. y conserv red vial 8114                 | 308,830,513.24       | 58,734,359.08             | 11,041,702.80    | 239,054,451.36       | 250,096,154.16   | 19.02% |
| Corredor peatonal accesible                    | 81,900,000.00        | 0.00                      | 4,727,796.00     | 77,172,204.00        | 81,900,000.00    | 0.00%  |
| Trab asfalto reparaciones del acueducto        | 15,000,000.00        | 0.00                      | 0.00             | 15,000,000.00        | 15,000,000.00    | 66.35% |
| Ejecucion obras atenc probl mat riesgos        | 44,000,000.00        | 9,953,000.00              | 0.00             | 34,047,000.00        | 34,047,000.00    | 22.62% |
| Mant,construc y reconstruc sist alcant.        | 65,000,000.00        | 0.00                      | 3,945,373.60     | 61,054,626.40        | 65,000,000.00    | 0.00%  |
| Mant y mej sistema alcantarillado pluvial      | 50,000,000.00        | 1,173,000.00              | 11,628,000.00    | 37,199,000.00        | 48,827,000.00    | 2.35%  |
| Ejec plan maestro alcant sanitario(pmas)       | 30,000,000.00        | 0.00                      | 0.00             | 30,000,000.00        | 30,000,000.00    | 0.00%  |
| Suministro y colocación medidores intelig      | 7,000,000.00         | 0.00                      | 0.00             | 7,000,000.00         | 7,000,000.00     | 0.00%  |
| Mejoras casetas e inst del acueducto mpl       | 30,000,000.00        | 0.00                      | 0.00             | 30,000,000.00        | 30,000,000.00    | 0.00%  |
| Mejora red del sistema del acueducto           | 23,195,081.90        | 20,394,500.00             | 0.00             | 2,800,581.90         | 2,800,581.90     | 87.93% |
| Mejoras e inversiones servicio des solidos     | 42,478,181.82        | 6,769,996.00              | 3,818,000.00     | 31,890,185.82        | 35,708,185.82    | 15.94% |
| Mejoras e inver parques y obras de ornato      | 34,986,240.00        | 6,766,440.00              | 28,219,237.72    | 562.28               | 28,219,800.00    | 19.34% |
| Proyecto Belén Ciudad inteligente              | 15,879,400.00        | 474,872.10                | 7,500,325.58     | 7,904,202.32         | 15,404,527.90    | 2.99%  |
| Direccion tecnica y estudios                   | 378,380,845.69       | 176,065,709.04            | 18,980,825.00    | 183,334,311.65       | 202,315,136.65   | 46.53% |
| Remodelacion de parques                        | 190,429,397.04       | 54,482,000.00             | 58,464,450.00    | 58,464,450.00        | 135,947,397.04   | 28.61% |
| Plan regulador                                 | 14,000,000.00        | 0.00                      | 0.00             | 14,000,000.00        | 14,000,000.00    | 0.00%  |
| Mejoras e inversiones en aseo de vias          | 30,434,080.00        | 5,638,700.00              | 24,794,894.30    | 485.70               | 24,795,380.00    | 18.53% |
| Otros fondos e inversiones                     | 790,799,435.49       | 31,958,307.00             | 0.00             | 758,841,128.49       | 758,841,128.49   | 4.04%  |
| TOTALES                                        | 10,255,376,757.32    | 3,739,161,651.43          | 1,379,896,989.15 | 5,117,299,619.70     | 6,516,215,105.89 | 36.46% |

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 30 de junio que se ha logrado ejecutar solamente un 36.46% de los egresos.

#### ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

| Conceptos | Presupuesto Definitivo vrs Periodo |                | Diferencias Brutas<br>I -II | Diferencias %<br>I-II |
|-----------|------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|
|           | Inicial (I)                        | Final (II)     |                             |                       |
| INGRESOS  |                                    |                |                             |                       |
| Impuestos | 6,017,795,000.00                   | 769,733,189.56 | 5,248,061,810.44            | 12.79%                |

| Conceptos                                                              | Presupuesto Definitivo vrs Periodo |                         | Diferencias Brutas      | Diferencias % |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
|                                                                        | Inicial (I)                        | Final (II)              | I -II                   | I-II          |
| Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario    | 79,030,000.00                      | 17,349,720.79           | 61,680,279.21           | 21.95%        |
| Ingresos por ventas bienes y servicios                                 | 2,624,081,680.00                   | 255,437,304.07          | 2,368,644,375.93        | 9.73%         |
| Ingresos de la propiedad                                               | 49,460,000.00                      | 11,473,181.46           | 37,986,818.54           | 23.20%        |
| Transferencias                                                         | 598,828,593.76                     | 58,758,111.46           | 540,070,482.30          | 9.81%         |
| Otros ingresos                                                         | 886,181,483.56                     | 206,773.80              | 885,974,709.76          | 0.02%         |
| <b>Total de Ingresos (I)</b>                                           | <b>10,255,376,757.32</b>           | <b>1,112,958,281.14</b> | <b>9,142,418,476.18</b> | <b>10.85%</b> |
| <b>GASTOS</b>                                                          |                                    |                         |                         |               |
| Remuneraciones                                                         | 3,497,760,291.07                   | 224,408,049.30          | 3,273,352,241.77        | 6.42%         |
| Servicios                                                              | 3,261,124,663.12                   | 253,417,707.56          | 3,007,706,955.56        | 7.77%         |
| Materiales y suministros                                               | 171,302,039.36                     | 8,913,867.00            | 162,388,172.36          | 5.20%         |
| Intereses y comisiones                                                 | 7,525,105.61                       | 1,855,701.68            | 5,669,403.93            | 24.66%        |
| Bienes duraderos                                                       | 1,744,392,632.62                   | 45,933,664.38           | 1,698,458,968.24        | 2.63%         |
| Transferencias Corrientes                                              | 1,112,670,916.06                   | 164,239,915.23          | 948,431,000.83          | 14.76%        |
| Transferencias capitales                                               | 70,140,000.00                      | 6,389,116.00            | 63,750,884.00           | 9.11%         |
| Amortización                                                           | 26,149,806.79                      | 6,438,026.38            | 19,711,780.41           | 24.62%        |
| Cuentas Especiales                                                     | 364,311,302.69                     | 0.00                    | 364,311,302.69          | 0.00%         |
| <b>Total de Gastos (II)</b>                                            | <b>10,255,376,757.32</b>           | <b>711,596,047.53</b>   | <b>9,543,780,709.79</b> | <b>6.94%</b>  |
| <b>RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)</b> | <b>0.00</b>                        | <b>401,362,233.61</b>   | <b>-401,362,233.61</b>  |               |

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de junio 2023 para contabilidad Nacional.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 30 de junio 2023.

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

| Unidad                                  | Meta   | Código Presupuestario | Organización                                               | Ordinario             | Monto                 |
|-----------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Dirección Jurídica                      | DIJ-01 | 01-04-06-06-01        | Indemnizaciones                                            | 5,000,000.00          | 1,558,000.00          |
| Dirección Financiera                    | DAF-01 | 01-04-06-06-02        | Reintegros o Devoluciones                                  | 1,000,000.00          | 135,792.23            |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-01-01     | Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda | 20,400,000.00         | 8,982,288.79          |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-02-01     | Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3%       | 40,800,000.00         | 17,964,577.57         |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-02-02     | MINAE-CONAGEBIO                                            | 7,000,000.00          | 7,000,000.00          |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-02-03     | SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad                              | 44,100,000.00         | 44,100,000.00         |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-02-04     | Consejo Nac. Personas con discapacidad (CONAPDIS)          | 45,310,340.47         | 11,212,515.56         |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-01-04-01     | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén          | 470,344,036.63        | 42,720,368.00         |
| Dirección Financiera                    | DAF-02 | 01-04-06-04-02-01     | Fundac Cuidados Paliativos Belén                           | 12,200,000.00         | 2,098,900.00          |
| Cultura                                 | CUL-05 | 01-04-06-02-99        | Otras Transferencias a Personas                            | 10,000,000.00         | 2,630,907.00          |
| Dirección del Área de Desarrollo Social | DDS-02 | 01-04-06-04-01-15     | Asoc. Cívica Pro-Identidad Belemita                        | 3,000,000.00          | 1,500,000.00          |
| Dirección del Área de Desarrollo Social | DDS-02 | 01-04-06-02-02        | Becas a Terceras Personas                                  | 84,550,000.00         | 9,639,135.00          |
| Dirección del Área de Desarrollo Social | DDS-02 | 01-04-06-03-99        | Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)                    | 30,550,000.00         | 3,756,975.00          |
| Dirección del Área de Desarrollo Social | DDS-02 | 01-04-06-04-02-01     | Fundac Cuidados Paliativos Belén                           | 20,000,000.00         | 10,940,456.08         |
| <b>Total</b>                            |        |                       |                                                            | <b>794,254,377.10</b> | <b>164,239,915.23</b> |

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

| Unidad                                   | Meta   | Código Presupuestario | Organización                             | Ordinario     | Monto        |
|------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------------|---------------|--------------|
| Dirección Área Administrativa Financiera | DAF-09 | 03-07-01-07-01-04-01  | Comité Cantonal de Deportes y Recreación | 70,140,000.00 | 6,389,116.00 |
| Total                                    |        |                       |                                          |               | 6,389,116.00 |

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 30 DE JUNIO 2023

| Código Presupuestario     | Ingresos                                                 | Presupuesto Definitivo | Recaudación   |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| Transferencias corrientes |                                                          |                        |               |
| 01-04-01-03-01            | Aporte IFAM Licores ley 6796                             | 5,451,241.49           | 1,350,189.62  |
| 01-04-02-01               | Contribución a la Cruz Roja de Belén                     | 18,100,000.00          | 1,493,885.00  |
| 01-04-02-04               | Contribución Cuidados Paliativos Belén                   | 12,200,000.00          | 999,000.00    |
| Total                     |                                                          | 35,751,241.49          | 3,843,074.62  |
| Transferencias Capital    |                                                          |                        |               |
| 02-04-01-01-01            | Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114 | 308,830,513.24         | 51,471,751.92 |
| 02-04-01-03-01            | IFAM Ley 6909 (imp Derecho de Circulación)               | 3,373,439.03           | 261,218.80    |
| 02-04-01-05-01            | Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua        | 9,000,000.00           | 1,756,200.00  |
| Total                     |                                                          | 321,203,952.27         | 53,489,170.72 |

### DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

| Código Presupuestario | Ingresos                          | Presupuesto Definitivo | Recaudación  |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------|
| 01-03-01-02-05-09-09  | Otros Servicios comunitarios IMAS | 125,760,000.00         | 4,866,650.00 |
| Total                 |                                   | 125,760,000.00         | 4,866,650.00 |

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

### COMPROMISOS 2022 CANCELADOS AL 30 DE JUNIO DEL 2023

| Meta   | Código        | Proveedor                              | Oc    | Compromiso    | jun-23        | Total Pagado  | Saldo        | Descripción              |
|--------|---------------|----------------------------------------|-------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------------------|
| AUD-01 | 5010201010402 | CHRISTIAN CAMPOS MONGE                 | 36461 | 3,000,000.00  | 0.00          | 1,179,750.00  | 1,820,250.00 | 2022CD-000048-0002600001 |
| AUD-01 | 5010201010402 | RICARDO ARIAS CAMACHO                  | 36462 | 2,043,203.36  | 1,542,750.00  | 1,905,750.00  | 137,453.36   | 2022CD-000048-0002600001 |
| AUD-01 | 5010201010403 | SONIA ZAMORA CRUZ                      | 36477 | 1,000,000.00  | 52,500.00     | 498,750.00    | 501,250.00   | 2022CD-000060-0002600001 |
| AUD-01 | 5010201010499 | INTEGRADORES DE TECNOLOGIA EN INF S.A. | 36457 | 2,700,000.00  | 394,156.80    | 2,245,163.40  | 454,836.60   | 2022CD-000051-0002600001 |
| DAF-01 | 5010108010404 | BCR CONSULTORES S.A.                   | 36159 | 1,003,040.40  | 1,003,040.40  | 1,003,040.40  | 0.00         | 2020CD-000015-0002600001 |
| DDS-02 | 5010406039901 | MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DURAN         | 36533 | 344,086.00    | 344,086.00    | 344,086.00    | 0.00         | AYUDAS TEMPORALES        |
| DDS-02 | 5010406039901 | ADRIANA VIRGINIA VIQUEZ SOLANO         | 36532 | 19,533,364.00 | 19,533,364.00 | 19,533,364.00 | 0.00         | AYUDAS TEMPORALES        |
| ALS-02 | 50213010803   | CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENT.    | 36516 | 12,200,000.00 | 12,200,000.00 | 12,200,000.00 | 0.00         | 2022CD-000050-0002600001 |

| Meta   | Código          | Proveedor                        | Oc    | Compromiso    | jun-23        | Total Pagado  | Saldo        | Descripción              |
|--------|-----------------|----------------------------------|-------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------------------|
| AM-04  | 50225010701     | GRUPO CUMBRES CR SA              | 36383 | 1,041,596.95  | 1,041,596.95  | 1,041,596.95  | 0.00         | 2021CD-000062-0002600001 |
| DDS-08 | 5021001010701   | JOHATHAN JOSUE NAVARRO PICADO    | 36460 | 1,119,600.00  | 1,097,208.00  | 1,097,208.00  | 22,392.00    | 2022CD-000039-0002600001 |
| CYC-02 | 50222010403     | INTRACA S.R.L                    | 36359 | 8,667,071.07  | 8,667,071.07  | 8,667,071.07  | 0.00         | 2019LA-000009-0002600001 |
| DDS-01 | 5021003010199   | CODISA SOFTWARE CORP.            | 36108 | 267,237.04    | 267,237.04    | 267,237.04    | 0.00         | 2020LA-000003-0002600001 |
| ACU-01 | 50206010199     | CODISA SOFTWARE CORP.            | 36108 | 2,753,981.55  | 2,753,981.55  | 2,753,981.55  | 0.00         | 2020LA-000003-0002600001 |
| DDS-01 | 5021003010404   | ESTEBAN MURILLO DELGADO          | 36494 | 4,700,000.00  | 4,700,000.00  | 4,700,000.00  | 0.00         | 2020CD-000009-0002600001 |
| DDS-08 | 5021003020202   | ZONAS VERDES SAN GABRIEL S.A     | 36531 | 614,397.00    | 613,700.00    | 613,700.00    | 697.00       | CD2020-000031-0002600001 |
| AM-07  | 50225050199     | ATAI DE TIBAS LIMITADA           | 36536 | 653,868.80    | 265,045.00    | 653,868.80    | 0.00         | 2022CD-000037-0002600001 |
| CYC-06 | 5030301010403   | DAVID BORGES LEADRO              | 36368 | 3,082,302.50  | 3,082,302.50  | 3,082,302.50  | 0.00         | 2021LA-000010-0002600001 |
| PLR-01 | 5030604010403   | INGENIEROS DE CENTROAMERICA LTDA | 36523 | 10,200,000.00 | 9,494,222.00  | 9,494,222.00  | 705,778.00   | 2019CD-000008-0002600001 |
| DIT-01 | 503060101010199 | CODISA SOFTWARE CORP.            | 36108 | 1,996,309.89  | 1,324,536.04  | 1,324,536.04  | 671,773.85   | 2020LA-000020-0002600001 |
| ACU-03 | 5030213050202   | CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. | 36166 | 6,855,267.41  | 6,855,000.00  | 6,855,000.00  | 267.41       | 2020LN-000003-0002600001 |
| Total  |                 |                                  |       | 83,775,325.97 | 75,231,797.35 | 79,460,627.75 | 4,314,698.22 |                          |

Para el pago de los compromisos en el mes de junio se canceló el monto de ¢75,231,797.35 que representa un 24% del monto total de compromisos y en forma acumulativa representa el 84% en la tabla general para consultas si así lo requieren. La suma total de compromisos es por ¢319,434,325.52, de los cuales al mes de junio se han cancelado ¢267,882,195.66, quedando pendiente de pago la suma de ¢51,552,129.86, que por la ley del código municipal artículo 116 se podían pagar hasta el 30 de junio del presente año, pasando los montos sobrantes a superávit libre o específico.

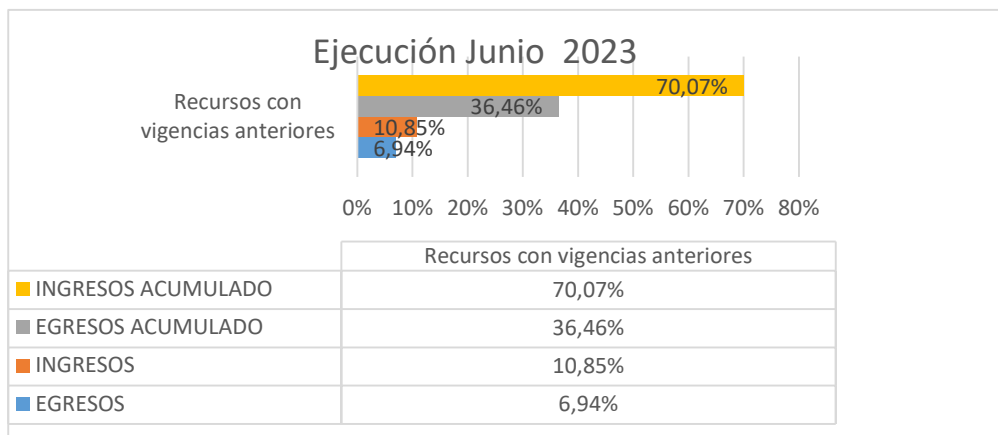
#### RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 30 DE JUNIO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

#### Recursos con vigencias anteriores

| DESCRIPCION       | PRESUP.DEFIN.     | EJECUTADO JUNIO  | EJECUTADO ACUM   | % EJEACUM. | % EJEACUM. |
|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------|------------|
| INGRESOS          | 10,255,376,757.32 | 1,112,958,281.14 | 7,185,827,031.35 | 70.07%     | 10.85%     |
| EGRESOS           | 10,255,376,757.32 | 711,596,047.53   | 3,739,161,651.43 | 36.46%     | 6.94%      |
| SUPERAVIT/DEFICIT |                   | 401,362,233.61   | 3,446,665,379.92 |            |            |

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 30 de junio, el monto del periodo de ingresos representa un 10.85% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 6.94%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢3,446,665,379.92 tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 70.07% corresponde a los ingresos acumulados y un 36.46% a los egresos acumulados.

## CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de junio del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 23.12%
2. En la recaudación de los ingresos de junio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢182,807,188.48 sin tomar en cuenta el financiamiento que representa un 19.68%.
3. Se observa en la ejecución de los egresos junio del 2023 hubo un aumento en valor absoluto de ¢206,371,182.04, representa 40.85% de lo ejecutado en comparación con el junio 2022.
4. De acuerdo con la información suministrada para junio del 2023, se presenta una morosidad del 10.99%, siendo menor que junio 2022.
5. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 30 de junio 2023, los ingresos representan un 70.07% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 36.46% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.
6. Para el pago de los compromisos en el mes de junio se canceló el monto de ¢75,231,797.35 que representa un 24% del monto total de compromisos y en forma acumulativa el 84%.

## RECOMENDACIONES

1. El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en sesión ordinaria 32-2023 del 30 de mayo y ratificada el 06 de junio 2023. En estos momentos se encuentra en estudio por parte de la Contraloría General de la República.

2. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
3. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
4. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
5. La modificación 03-2023, fue aprobada en Sesión Ordinaria 35-2023 del 12 de junio del presente año, la misma fue aplicada el 19 de junio del 2023 para su ejecución.
6. La modificación 04-2023, fue enviada a la Alcaldía el día 30 de junio para ser presentada al concejo, para su análisis.
7. En este mes de junio se inició con el presupuesto ordinario 01-2024, TRA 01, donde se incluirá solamente la meta operativa (contratos y compromisos) y los que vayan a realizar proyectos deberán ser enviados a la Unidad de planificación para su valoración y respectivo proceso.
8. Se inició en el mes de junio con el Extraordinario 02-2023 de partidas específicas, y fue enviado a la Alcaldía el 30 de junio para ser presentado al Concejo municipal. Se les recomienda a las unidades encargadas solicitar la devolución de esos montos, ya que desde el 2020 se encuentra aprobados y no se han podido ejecutar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio AMB-MC-224-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Trámite de Solicitud de Permiso de Construcción, Condominio Horizontal Residencial PER DUE. Hemos recibido memorando N°MDU-046-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual traslada el permiso de construcción para su revisión de conformidad con lo establecido en el artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MDU-046-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, traslado para revisión del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de permiso de construcción presentada por el señor MATTEO BRANCACHI RENDINE, cédula de residencia # 138-000-106321 para desarrollar un proyecto de CONDOMINIO

HORIZONTAL RESIDENCIAL en la propiedad registrada con folio real # 4-75647-000 y plano de catastro # H-011470-1993 a nombre de la sociedad EXPANSION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-209499, el cual será denominado CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE..

Esta solicitud ingresó a través de la plataforma electrónica Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) y corresponden al siguiente proyecto:

| # APC   | Descripción                               | Área (m <sup>2</sup> )                     | *Tasación CFIA  |
|---------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
| 1089546 | CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE | 296.00 m <sup>2</sup><br>79.00 ml (tapias) | ¢128,451,300.00 |

\*Tasación, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

De tal manera, según el análisis exhaustivo realizado por la Unidad de Desarrollo Urbano, se recomienda la aprobación constructiva del proyecto que consiste en limpieza de terreno, cochera, cerramiento perimetral, aceras, accesos y construcción de dos viviendas en dos niveles. Lo anterior, considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país. Finalmente, se adjunta expediente digital e informe técnico donde se realiza una descripción del análisis valorativo efectuado por nuestra oficina para concluir que el proyecto es satisfactorio para su aprobación.

#### INFORME REVISION:

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.  
CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE

REFERENCIA: APC CFIA # 1089546

PROPIETARIO:

EXPANSION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA  
CÉDULA JURÍDICA # 3-101-209499

INFORMACION REGISTRAL:  
FOLIO REAL: # 4-75647-000  
PLANO DE CATASTRO: # H-011470-1993

UBICACIÓN:  
PROVINCIA: HEREDIA (04)  
CANTON: BELEN (07)  
DISTRITO: LA ASUNCION (03)

ELABORADO:

ING. DAVID UMAÑA CORRALES  
COORDINADOR, UNIDAD DESARROLLO URBANO

FECHA: JULIO, 2023

## RESUMEN DEL PROYECTO

### 1. UBICACIÓN:

El proyecto será ubicado en la propiedad registrada con folio real # 4-75647-000 y plano de catastro ## H-011470-1993, distrito LA ASUNCION (03). Dirección exacta, Residencial Doña Claudia, lote # 94.

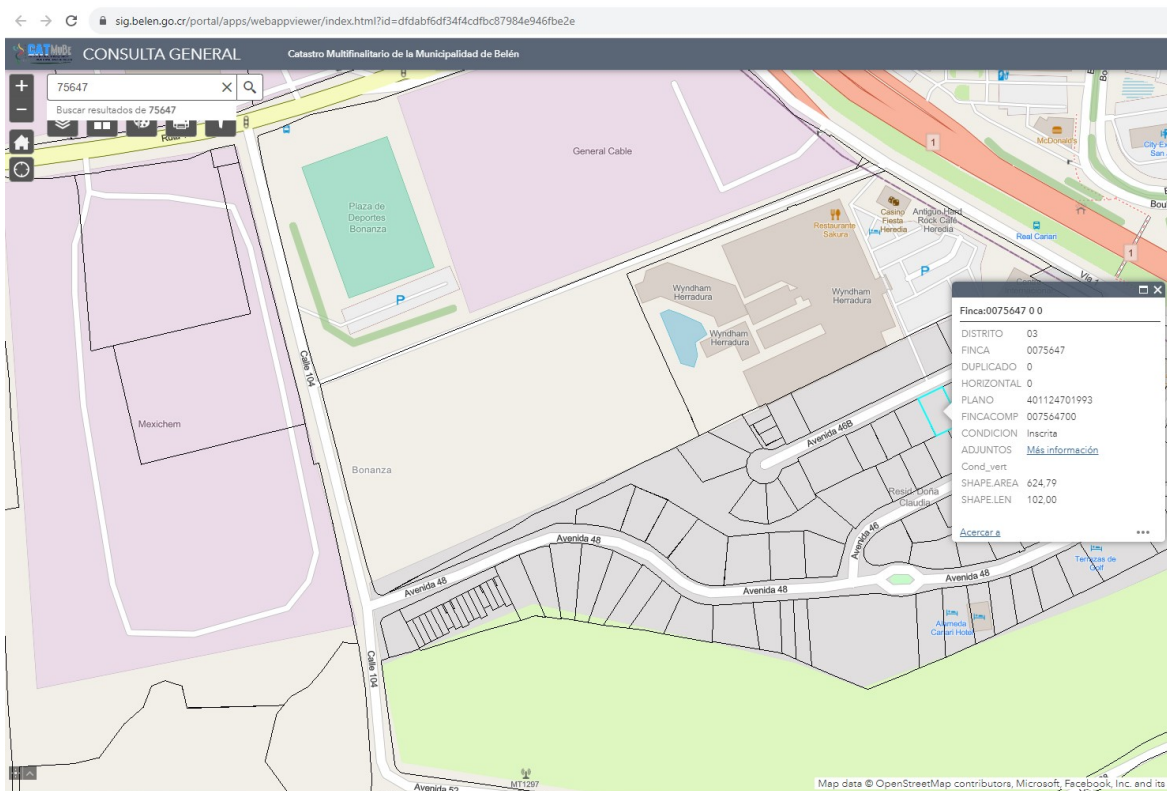


Ilustración # 1. Ubicación Geográfica, Proyecto CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE. Fuente Mapa Multifinalitario de la Municipalidad de Belén.

El área del lote es de SEISCIENTOS TRECE METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (713.23 m<sup>2</sup>) registrado a nombre de la sociedad EXPANSION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-209499 y cuyo representante legal corresponde a la señor MATTEO BRANCACHI RENDINE, cédula de residencia # 138-000-106321.

## 2. INFORMACION GENERAL:

### 2.1. Diseño de sitio.

El diseño general del proyecto dispone la construcción de un condominio residencial construido para dos viviendas unifamiliares que incluye dentro de las actividades principales, limpieza de terreno, cochera, cerramiento perimetral, aceras, accesos y construcción de dos casas en dos niveles. En las ilustraciones # 2, 3, 4 y 5 se muestra, la propuesta constructiva integral.

| CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|-------------------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------|-------------|-----------------------------------------------------|---------|-------------|---------------------|--------|--------------------------|
| CUADRO DE AREAS                           |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
| AREA PRIVATIVA (A P)                      |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
| SIMBOLOGIA                                | FINCA FILIAL                    | USO              | AREA PRIVATIVA CONSTRUIDA (APC) |           |             | AREA PRIVATIVA NO CONSTRUIDA (AP no C) |             |             | AREA PRIVATIVA NO CUBIERTA RESTRINGIDA (APC No C R) |         |             | SUBTOTAL (A+B+C) m2 | TOTAL  | COEFICIENTE DE PROPIEDAD |
|                                           |                                 |                  | 1er NIVEL                       | 2do NIVEL | SUBTOTAL m2 | PATIO                                  | JARDIN      | SUBTOTAL m2 | ESTACIONAMIENTOS                                    | TENDIDO | SUBTOTAL m2 |                     |        |                          |
|                                           | FF #1                           | RESIDENCIAL      | 69,72                           | 78,24     | 147,96      | 166,42                                 |             |             | 31,34                                               |         |             |                     | 691,44 | 0,50                     |
|                                           | FF #2                           |                  | 69,72                           | 78,24     | 147,96      | 166,42                                 |             |             | 31,34                                               |         |             | 0,50                |        |                          |
|                                           | SUBTOTAL                        |                  |                                 |           | 295,92      |                                        |             | 332,84      |                                                     |         | 62,68       |                     |        |                          |
|                                           | FF #1                           | COMERCIAL        |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #2                           |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | SUBTOTAL                        |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #1                           | OFICINAS         |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #2                           |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | SUBTOTAL                        |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #1                           | ESTACIONAMIENTOS |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #2                           |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | SUBTOTAL                        |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #1                           | BODEGAS          |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | FF #2                           |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
| SUBTOTAL                                  |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
| TOTAL                                     |                                 |                  |                                 |           | ( A )       |                                        |             | ( B )       |                                                     |         | ( C )       | 691,44              |        | 1,000                    |
| AREAS COMUNES ( A C )                     |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | AREA COMUN LIBRE ( A C L )      |                  |                                 |           |             | PARCIAL m2                             | SUBTOTAL m2 | TOTAL m2    |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | ZONAS VERDES                    |                  |                                 |           |             | 42,54                                  | 61,99       | 78,27       | Area total de terreno 613,23 m2 100 %               |         |             |                     |        |                          |
|                                           | ACCESOS PEATONALES              |                  |                                 |           |             | 19,45                                  |             |             | Area total de cobertura 155,72 m2 25 %              |         |             |                     |        |                          |
|                                           |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             | Area total de Piso 312,2 m2 51 %                    |         |             |                     |        |                          |
|                                           |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | AREA COMUN CONSTRUIDA ( A C C ) |                  |                                 |           |             |                                        | 16,28       |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | TAPIA                           |                  |                                 |           |             | 15,1                                   |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           | BASURA                          |                  |                                 |           |             | 1,18                                   |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |
|                                           |                                 |                  |                                 |           |             |                                        |             |             |                                                     |         |             |                     |        |                          |

Ilustración # 2. Tabla de Condominio, Proyecto CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE (Alcances Constructivos). Fuente Ampliación de lámina constructiva # A-3.

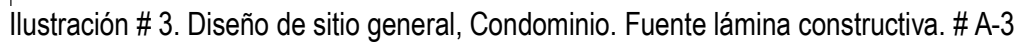


Ilustración # 3. Diseño de sitio general, Condominio. Fuente lámina constructiva. # A-3





### 3. RESTRICCIONES URBANISTICAS.

De acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real # 4-75647-000 y plano de catastro # H-011470-1993, se ubica en ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD donde que establece los siguientes aspectos urbanísticos generales:

- Superficie Limite Lote: 500.00 metros cuadrados.
- Frente Mínimo Lote: 15 metros lineales.
- Cobertura Máxima: 70 %.
- Altura Máxima: 10 metros o 3 niveles
- Densidad: 100 habitantes por hectárea.
- Retiros: frontal de 3 metros lineales, lateral 1.5 metros lineales, en caso de apertura de ventanas no será menor a 3.00 metros lineales y posterior 3.00 metros lineales.

De lo anterior, se concluye que el proyecto cuenta con la siguiente información de cumplimiento, conforme las regulaciones vigentes.

3.1. Certificado de Uso del Suelo # 00345-2022 de fecha 11/02/2022, uso solicitado: APARTAMENTOS y/o CONDOMINIO RESIDENCIAL, mismo que fue declarado USO CONFORME.

3.2. Conforme los diseños mostrados en láminas ilustrativas anteriores, se verifica que el proyecto cumple con la altura máxima, retiros y densidad poblacional (máximo 7 habitantes).

3.3. El proyecto no sobrepasa la cobertura constructiva máxima (36%), según se refleja en la tabla mostrada en el diseño de sitio de los planos constructivos presentados. Ver ilustración # 6.

|                         |           |       |
|-------------------------|-----------|-------|
| Area total de terreno   | 613,23 m2 | 100 % |
| Area total de cobertura | 155,72 m2 | 25 %  |
| Area total de Piso      | 312,2 m2  | 51 %  |

Ilustración # 6. tabla de coberturas total del proyecto. Fuente Ampliación de lámina constructiva # A-3.

### 4. SERVICIOS PUBLICOS e INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

#### 4.1. SERVICIOS PUBLICOS.

4.1.1. Consta oficio # AC-112-2023 del 04/07/2023 emitido por la Unidad de Acueducto, donde el Ing. Eduardo Solano Mora otorga la disponibilidad de agua potable con un total de DOS (2) previstas.

#### 4.2. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

4.2.1. Consta gestión # 2173-2022 emitida por la Unidad de Desarrollo Urbano, donde se autoriza desfogue pluvial del proyecto hacia cordón de caño en Urbanización Residencial Doña Claudia. Ver ilustración # 7.

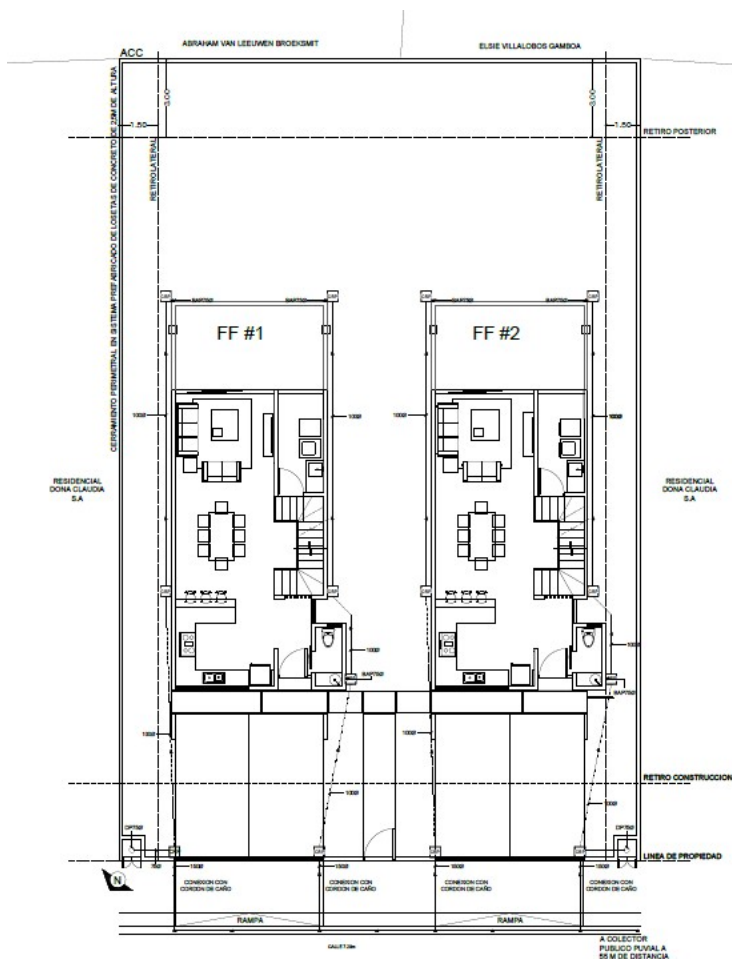


Ilustración # 7. Sección Ampliada de descarga pluvial del proyecto hacia cordón y caño existente. Fuente lámina constructiva # M-02

4.2.2. Según valoración en sitio, las mejoras a la mitad del derecho de vía consisten en reconstrucción completa de la línea de cordón de caño frente a la propiedad, Ver ilustración # 8.



4.2.3. Sobre la movilidad peatonal el proyecto incluye construcción de aceras peatonales ajustadas a lo establecido por la Ley # 7600, frente a lo largo de la propiedad con calle pública.

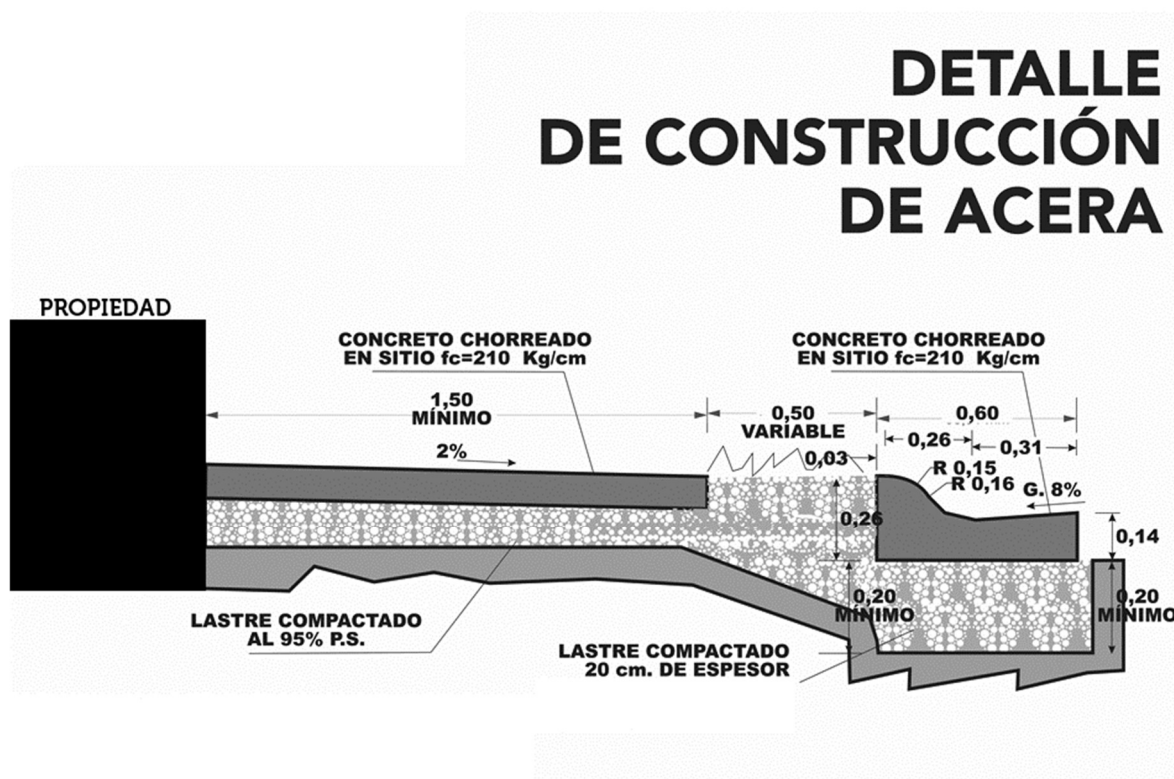


Ilustración # 9. Proyección de aceras peatonales ajustadas a la Ley # 7600. Fuente lámina aclaratoria presentada por el profesional del responsable.

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES y SANITARIOS

5.1. El proyecto cuenta con aprobación ambiental emitida por la Unidad Municipal Ambiental, mediante oficio # UA-181-2023 del 01/02/2023. El cual incluye análisis de proximidad del tubo de flujo del pozo de agua # AB-668 según fue establecido en el certificado de uso del suelo # 00345-2022 de fecha 11/02/2022 mediante consulta al Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén.

5.2. El proyecto cuenta sistema de tratamiento de aguas residuales mediante tanque séptico mejorado, cumpliendo con la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO definida por SENARA al encontrarse en BAJA VULNERABILIDAD. En la ilustración # 10 se muestra la proyección del sistema dentro de la propiedad. Se destaca en lámina # 13M/18 se evidencia la construcción de tanque séptico mejorado.



## 6. OBSERVACIONES FINALES.

6.1. La sociedad propietaria se encuentra al día con los servicios e impuestos municipales.

6.2. La sociedad propietaria no posee deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.3. El proyecto cuenta con la autorización de Ingeniería de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según registro de la plataforma APC Municipal. Ver ilustración # 11.

| Revisado Por en Primera Revisión |                                                   |                        |           |      |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|-----------|------|
| Institución                      | Funcionario                                       | Fecha Revisado         | Resultado | Nota |
| Acueductos y Alcantarillados     | RODRIGO SOLANO RAMIREZ                            | 11/7/2022 10:55:28 AM  | Rechazada |      |
| INVU                             | TATIANA CORDERO RUIZ                              | 11/13/2022 3:36:31 PM  | Rechazada |      |
| Ministerio de Salud              | No hay observaciones dentro del plazo establecido | 10/31/2022 3:39:21 PM  | Rechazada |      |
| Bomberos                         | ING. PABLO ARROYO HERNÁNDEZ                       | 11/10/2022 11:55:07 AM | Aprobado  |      |
| Acueductos y Alcantarillados     | RODRIGO SOLANO RAMIREZ                            | 3/27/2023 10:19:13 AM  | Aprobado  |      |
| INVU                             | TATIANA CORDERO RUIZ                              | 4/12/2023 2:41:51 PM   | Aprobado  |      |
| Ministerio de Salud              | Carlos Fdo. Argüelles Mora                        | 3/22/2023 11:18:47 AM  | Aprobado  |      |
| Bomberos                         | ING. PABLO ARROYO HERNÁNDEZ                       | 3/30/2023 11:01:51 AM  | Aprobado  |      |

Ilustración #11. Captura de Imagen, autorizaciones institucionales del proyecto # 1089546 Fuente, APC Municipal del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

## 7. OBSERVACIONES FINALES.

Deberá los propietarios del proyecto durante la etapa constructiva y cierre, atender las observaciones:

7.1. Cumplir con cualquier indicación girada por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén sujetas a la valoración ambiental del proyecto.

7.2. De previo al inicio del proceso constructivo, deberá solicitar a la Municipalidad el trazado del retiro constructivo y fijación de la mitad del derecho de vía, como parte de la revisión, verificación, emplazamiento y aprobación final de las mejoras que deberá realizar el proyecto en vía pública.

7.3. Deberá confinar todas las molestias del proceso constructivo dentro del terreno. En caso de acarreo de tierra, basuras y/o escombros solamente se realiza a un sitio autorizado y cumpliendo la ruta de trasiego previamente avalada por la Municipalidad de Belén.

7.4. Deberá atender cualquier observación y/o recomendación emitida por funcionarios municipales durante la etapa constructiva del proyecto.

7.5. Finalizado el proceso constructivo, deberán solicitar obligatoriamente a la Municipalidad de Belén, la recepción de obra terminada conforme lo dispuesto en el artículo # 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones. Además, deberá garantizar que las mejoras de la calle, accesos, aceras peatonales y conexión de desfogue pluvial en vía pública cuentan con una calidad técnica suficiente en cumplimiento de buenas prácticas constructivas y uso de materiales de primera. En caso necesario, la Municipalidad está facultada para solicitar adiciones constructivas, pruebas técnicas, pruebas destructivas y evidencias regulatorias y/o documentales suficientes para verificar la calidad, donde el costo deberá ser asumido por el propietario en caso de evidenciar incumplimiento y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación del proyecto.

## 8. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el análisis expuesto, es recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, proceder con la aprobación de la solicitud de permiso de construcción para el desarrollo del proyecto denominado CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL PER DUE, según trámite presentado a través del Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) # 1089546 dentro de la propiedad registrada con folio real con folio real # 4-75647-000 y plano de catastro # H-011470-1993 a nombre de la sociedad EXPANSION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica # 3-101-209499; considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país, todo vez que el incumplimiento de cualquiera de los aspectos descritos en el presente informe podrá implicar el rechazo de la recepción de obras final del proyecto según lo dispuesto en el artículo 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que es otro más que va la Comisión de Obras. Yo creo que es importante activar la Comisión de Obras. Este es un condominio de 2 casas, lo cual no es grande.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, puntualiza que, no sé a qué se refiere con activarla, pero, ahí ya la Comisión pronto. Las cosas pegadas se han dado en las últimas 2 semanas. La Comisión está limpia, sí, así que, yo no, de mi parte no acepto el tema pero ya pronto la Comisión estará convocando y eso ya lo hemos hablado, yo lo hablado con el coordinador de la Comisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio AMB-MC-225-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cambio de Fecha de la Sesión de Trabajo Plan de Acción Climática. Hemos recibido memorando N°CCCB-005-2023 suscrito por la señora Dulcehé Jimenez Espinoza, Coordinadora Comisión Cantonal de Cambio Climático, por medio del cual solicita cambiar la fecha de la sesión de trabajo el 9 de agosto a las 5 pm para revisar el plan de acción climática. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

CCCB-005-2023

Con el fin de responder el Acuerdo Municipal N°3909-2023, tomado el 4 de julio del año en curso, ratificado el 11 de julio, y enviado el 17 de julio del 2023 a la Comisión Cantonal de Cambio Climático, donde se convoca a la empresa BIOMATEC, al Concejo Municipal y a la Comisión Cantonal de Cambio Climático a una sesión de trabajo el 9 de agosto a las 5 pm para revisar el plan de acción climática. Le solicitamos de la manera más atenta que haya un cambio de fecha de ésta, ya que la coordinadora de la comisión se encontrará representando a la Municipalidad de Belén en la actividad Green Tech Talks en Concepción Chile, por lo que no es posible conectarse. Pedimos las disculpas del caso y esperamos se pueda reprogramar lo antes posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Comisión Cantonal de Cambio Climático. **SEGUNDO:** Cambiar la fecha de la sesión de trabajo con empresa BIOMATEC, al Concejo Municipal y a la Comisión Cantonal de Cambio Climático a una sesión de trabajo el 9 de agosto a las 5:00 p.m. de manera virtual por medio de Teams, para revisar el plan de acción climática. Se le solicita a la Administración enviar a todos los miembros del Concejo Municipal la convocatoria.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio AMB-MC-226-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 3407/2023. Hemos recibido memorando N°DAF-M-096-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzáles Gonzáles, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio da respuesta al informe INF-AI-06-2023 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2022”. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-M-096-2023

En acatamiento a lo solicitado en su memorando AMB-M 610-2023, esta Dirección procede a adjuntarle una matriz donde se le informa sobre el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones no tendidas y en proceso de los informes de auditoría interna, dirigidos a las diferentes Unidad que forman parte de la Dirección Administrativa Financiera. También se adjuntan los planes de acción actualizados para aquellas recomendaciones que aún no se ha logrado avanzar en su implementación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración, mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio DJ-307-2023 de Ennio Rodríguez Solíz, Director Jurídico. Con mucha satisfacción procedemos a informar que el día 26 de julio del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las catorce horas treinta minutos del veinte de julio del dos mil veintitrés, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de San José, que se adjunta, según expediente 19-006878-1027-CA, que atendió el recurso de casación contra la sentencia N°2-2023-VIII, dictada por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José a las trece horas veinticinco minutos del once de enero del dos mil veintitrés interpuesto por el señor Pablo Jesús Vindas Acosta, la que se rechaza de plano. La mencionada Sala de Casación de contencioso administrativo señaló en lo que interesa: "... Es claro para esta Sala, el casacionista se limitó a señalar desconformidades en cuanto al hecho demostrado (hecho probado 1) por el Tribunal, sin embargo, de la lectura del recurso de casación, no se logra extraer la prueba a la cual hace referencia el casacionista, pues de manera muy general, el recurrente refiere a la pretensión de nulidad del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 42-2017, celebrada el 18 de julio de 2017 y ratificada el 26 de julio de 2017, sin lograr detallar ni precisar el tipo de prueba, su ubicación, y los hechos de trascendencia que lograban contrarrestar con el demostrado por el Tribunal. Es decir, el recurrente no señala con precisión la prueba mal valorada por parte de los juzgadores, tampoco ubica la prueba que pretende ser estimada por esta Sala, o bien, cómo esa valoración podría quebrar el fallo del Tribunal. Tampoco el recurso presenta reproches ante el sustento jurídico adoptado por la sentencia rebatida. Por su parte, los juzgadores determinaron expresamente: "(...)"

Acusa el demandante que el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB, determina que le corresponde a la Junta Directiva del CCDRB la potestad sancionadora y no a la Alcaldía, lo cual así es en principio, cuando todos los integrantes de la Junta Directiva del CCDRB no padezcan de algún vicio de su competencia, como lo sería la pérdida de esta al existir una causal de inhabilitación como fue dispuesta por los miembros de la Junta Directiva del CCDRB. Para este Tribunal la Ley General de la Administración Pública, en el Título Tercero, tutela lo relativo a la Competencia, precisando que la competencia será regulada por ley, siempre que contenga la atribución de potestades de imperio. (art. 59). Tal y como se señaló supra, los Comités Cantonales de Deportes, tienen una finalidad determinada. Claramente a consideración de esta Cámara en el presente caso aplica lo previsto por la LGAP, art. 61 inciso 3) que dispone: "3) Para determinar los otros tipos de competencia se estará a lo que dispongan las reglas específicas pertinentes". Debe indicarse que los primeros dos incisos refieren a la determinación de la competencia administrativa por razón de territorio y en razón de la prioridad y cercanía. En este caso, la LGAP, en su artículo 62 señala: "Artículo 62.- Cuando una norma atribuya un poder o fin a un ente u órgano compuesto por varias oficinas, sin otra especificación, será competente la oficina en función más similar, y, si no la hay, la de grado superior, o la que esta disponga." . Como se logra observar, el casacionista no combate la sentencia

que es el objeto del recurso de casación, antes bien, se limita a manifestar su inconformidad en cuanto una presunta indebida valoración probatoria, pero no precisa ni explica cuál es la prueba indebidamente valorada ni como fue vulnerada. Analizado el segundo vicio expuesto, considera esta Sala, que no se sigue una correcta praxis casacional. El recurrente olvida que esta instancia no corresponde a un recurso ordinario como es la apelación, por lo que no resulta suficiente manifestar una serie de disconformidades generales y meramente argumentativas, en tanto es menester, el contraste de lo decidido con la infracción general que, en su criterio, tuvo lugar. Puede apreciarse con claridad, que el reproche descansa en una falta de aplicación e indebida interpretación y aplicación de normas jurídicas, sin embargo, el recurrente no menciona el irrespeto de ninguna disposición de fondo,”

“... En el tercero pese a que acusa violación de principios constitucionales y supraconstitucional del derecho a garantías judiciales y cita transgredido el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos por vía del artículo 7 de la constitución Política, Sin embargo, el reproche carece de la claridad y precisión, toda vez que no se profundiza en un análisis que evidencie los quebrantos endilgados a la sentencia. Se trata de meras discrepancias de criterio, de carácter general, que por sí mismas resultan insuficientes para generar la revisión del fallo controvertido. Aunado a lo anterior, cabe señalar, el agravio invocado desarrolla simples discrepancias de criterio, las cuales no muestran ninguna base jurídica que le den soporte a efecto de poder ingresar al estudio extraordinario pretendido. Con base en las consideraciones expuestas, esta Cámara aprecia que el recurso resulta informal, lo que obliga, por celeridad procesal, a su rechazo de plano de conformidad con lo que establece el ordinal 140 inciso c) del CPCA.

POR TANTO, Se rechaza de plano el recurso de casación.”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y agradecer el oficio de la Dirección Jurídica.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 24.** El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que antes de hacer las preguntas, felicitarla porque verdaderamente sí, como lo mencionaba, Antonia se vio un gran trabajo en materia de cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría. Yo pude leer el Acta de la reunión de la Comisión de Control Interno y ahí vi los acuerdos que tomaron y me parece que son efectivos y van por buen camino, muchas felicitaciones por el trabajo en ese ámbito, 3 consultitas. La primera tiene que ver con la respuesta que hace falta, por lo que entiendo, dalea los funcionarios que desde inicios de año pidieron explicaciones con el cambio de modalidad de pago. Para ver, yo creo que independientemente lo que se le responda, hay que responderles, porque preocupa, como que eso genere desmotivación, luego de tantos meses sin que ese tema se haya resuelto y previamente el Concejo incluso haya tomado un nuevo acuerdo encaminado a que esa respuesta pudiera darse, creo que se han dado 5 días inclusive por parte del Concejo. En su momento, esa es la primera, la segunda es por unas, observaciones que me hicieron unos vecinos de La Amistad referentes a que desde hace varios días no están continuando los trabajos los funcionarios del MOPT. Para saber cómo si hay

conocimiento de la parte de administración. De que ha ocurrido por parte del MOPT en estos trabajos de entubamiento de las aguas pluviales de Panasonic al Quebrada Seca. Y finalmente, siempre sobre La Amistad, doña Thais era con respecto a la pregunta de la semana anterior. Los acuerdos de referencia. Son, de las notas que nos han enviado y que faltan de contestarse por parte de administración, el 1048 del 2023, 3822-2023 y 3823-2023. Ver si eso se ha podido mover o avanzado un poco el tema de las respuestas a los vecinos de La Amistad.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, señala que respecto al sí que están realizando los trabajos, hoy Don Guillermo Vázquez que es el asistente de la Unidad de Obras. Hizo la consulta a la empresa, no nos llamamos a Conavi, sino que hablamos con la empresa que estaba ejecutando. Teníamos ahí contacto. Y, dice que tuvieron que paralizar porque están esperando un material que necesitan y que no lo cuentan en este momento sí le comentamos que con las lluvias. Había el peligro de que una instrucción alguna cosa. Supuestamente él vino hoy a hacer una inspección. Mañana le voy a decir a Guillermo que lo llame otra vez, pero a ver, como va a estar ahí. Estar atentos porque sí hay, puede que estos aguaceros tan grande que se han habido podrían causar algún problemita, esperemos que no, pero sí es eso ya y es un problema de que no tienen el material que ocupan en este momento. Respecto a los funcionarios, esta semana se les contesta y de los otros 3 documentos, hay uno que me parece que ya contestamos, no estoy seguro porque estos documentos lleguen y yo los traslado y los funcionarios ya internamente, se dan respuesta a ellos y me copian a mí o lo mandan directamente, pero, como se llama a veces, no necesariamente. Yo me doy cuenta si contestaron o no. Es algo que yo pregunte o, sí, ellos me mandan copia y lo veo, pero me parece que sí. El del refugio, el tema del refugio, los otros no obras en cauce. A mí me parece que cuando entró ese documento acá yo les comenté que sí. Sería importante hacer una reunión. Porque el ingeniero ya había hecho un informe de todas las obras en cauce. Que, si tuviéramos que hacer ya, yo no sé, pero hay que tomar decisiones, pero es que no debería ser ni un Óscar ni mi persona que tomamos la decisión, que sí, que no o si no lo vamos a hacer definitivamente. Porque como yo les comenté ese día, a veces hemos dicho que sí, a veces dijimos que no y pero no somos nosotros, nosotros por lo general el Concejo es mejor no, porque es complicado todo esto, a veces ya hay para salvar algún terreno municipal, que la otra vez se hizo también con esa intención. De salvar un y hasta recuperamos tierra y toda la cuestión. Pero ya ahí sí estar siempre en tener que tomar la decisión, si es que íbamos a hacer obra en causa por todo el río, para que los terrenos no se vayan perdiendo. Aunque no sé si es la solución, porque el agua es ella, ella es la que el río manda. Va el cauce y toma lo que él necesita y olvídense de construcciones humanas, no sé qué es o qué va a pasar con eso, pero yo creo que, lamentablemente ahora Don Óscar está con ciertas limitaciones y por su hijo, que está muy enfermito, pero sí le voy a proponer a José a ver si hiciéramos una reunión sobre eso es que ustedes vieran la cantidad que hay, algunos llegan aquí y otros llegan a nosotros. Pero sí deberíamos tomar una decisión sobre ese punto no solo un vecino, resolverle sino o si le vamos a resolver a todos los vecinos o no le vamos a resolver a ninguno o algunos porque no sé. Por algún motivo especial que se considere, pero porque a veces el problema es que aquí se pueden, ustedes se ponen a veces, como ya mí sentimentales cuando viene la persona que ah, sí, pero qué hacemos, para complacer a todos.

**ARTÍCULO 25.** El Síndico Suplente Francisco Zumbado, establece que lo mío es una sugerencia, yo soy un caminante del, sobre todo del casco urbano de Belén, aquí a la parte acá. Y quisiera sugerirle a la administración a, especialmente a Thais, que sea una evaluación de las aceras, porque hay algunos árboles que están levantando las aceras y quedan a veces espacios hasta 10 cm de levantamiento. Y eso, cualquier momento, cualquier persona va, se puede tropezar inclusive en estas 2 calles, en estas 2 aceras de aquí al frente de unas comidas que están acá al frente de comidas, un ranchito que está ahí. Ahí hay una cosa que se hizo, inclusive el dueño quitó el aparato amarillo. Porque estaba levantado, se levantó y aquí al frente de la otra, al frente de ellos, también ese árbol que está ahí también se levanta y hay otros lugares donde yo caminaba hoy y me he dado cuenta de que, si no tienen un cuidado, es un peligro. Y también para otra referencia que sería bueno para que se evalúe todas la parte de la acera. Es la acera este de lo que es el aquel terreno donde estaba la fábrica de vidrios, yo se lo había comentado, inclusive a Lidiette el momento hay 23 resto de árboles sembrados ahí y hay árboles enormes que si crecen, que, si logran crecer, van a pasar como este que está aquí, sería bueno que sea una evaluación, porque yo conté los árboles ahí en esa, en esa acera y hay más de 20 árboles sembrados exageradísimo, ese momento que logren crecer, van a levantar todo lo que está ahí en la acera.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que le quería hacer la consulta, primero decirle que está lindísima la calle de la Biblioteca a Residencial Belén está preciosa. Lo único que sí falta son las tuberías del acueducto. Y ya pusieron la subbase, me dijeron que las pluviales no las van a poner porque hay 2 cajas arriba y una caja abajo. Pero, yo no sé, supongo, asumo que primero se van a poner las tuberías y después lo demás, para poder dejar las previstas de agua potable, pero la calle está preciosa. Sí, me preocupa un poco que está tan linda y tan ancha que yo espero que los grandes no la encuentren los 40 ft y 50 ft y 54 ft los furgones, hacerle algo, tal vez como para que no sea tan atractiva para los camiones. Porque al salir del lado de la Biblioteca sí les costaría dar la vuelta, porque de hecho, en este país, por ley, se supone que no deben circular contenedores mayores a 40 ft, pero las navieras manejan 48, 50, 54. Y luego en las calles es el problema porque no da la vuelta, pero sí decirle que la calle quedó preciosa y sí, me preocupa lo de las tuberías.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, reitera que sí, lo de las aceras ya hace varios años se había hecho una resolución para intervenir las aceras. Cuando un árbol es el que está causando el problema, que en principio los árboles son, muchos fueron también, no, sembrados por la Municipalidad, pero tal vez por algún vecino, pero, no vamos a ir a buscar al vecino, hay una resolución para intervenir aquí lo único sería porque no tuviéramos la plata en el momento, pero ya se han intervenido varios en esa situación. sí, más bien tal vez hay en el teléfono en el chat me da como la dirección exacta para decirles a ellos y respecto a lo de la calle, sí, qué pena, más bien que ni siquiera les había comentado, pero bueno, por el chat les habíamos contado a ustedes que ya estábamos en ese trabajo. El otro lunes. Para la otra semana, si Dios quiere ya para traerles un informe, pero claro que sí está contemplado todo esto. Yo le pregunté al ingeniero, lo que pasa es que, aunque usted no lo crea, se está haciendo primero y después lo otro porque es ya está todo contemplado, es decir, usted sabe que Óscar es muy responsable y no va a ser todo a medias. Todo eso está contemplado. Aunque usted le parezca que como que lo estamos dejando por fuera, pero no es así. Sí va y sí, gracias, eso

ha sido. Me parece que ha sido algo muy, bueno, porque, no todos los días podemos abrir una calle y sí está contemplado que no quede ahí como una pista, para que empiecen a hacerlo con la gente, sí, pero para el otro martes les traigo más información, tal vez de la calle, no sé. Y también que ustedes se pueden dar una vueltita con mucho cuidado.

**ARTÍCULO 26.** La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que yo quería ampliar lo que sí se valoró en la Comisión de Movilidad. Y eso se hizo un estudio y más bien se le va a dar en la priorización a la pirámide de movilidad, si viene con una ampliación a lo que debe de tener prioridad, que es a la acera y luego viene por primera vez, se va a ser una intervención ahí en la cual va a tener también la señalización de la ciclovía. Va a ser una de las primeras calles modelo en Belén, con ciclovía y aparte de eso va a tener una intervención con los arbustos también. Para también mitigar un poco la velocidad, pero el proyecto es modelo y aparte de modelo, fue valorado en la Comisión de Movilidad y todos los técnicos. Uno de los puntos que más se defendió es el orden de la pirámide de movilidad. Si se habla que hay que proteger al peatón, cómo vamos a ampliarla más bien la calle, tenemos que ampliarle para que la gente se sienta seducida a caminar. Segundo, estamos hablando de que estamos trabajando con una inversión en los estudios de ciclovía y cómo no vamos a hacer el primer modelo de calle con una ciclovía por señalización como Intraca lo estaba recomendando y también, como había espacio, también se hace una intervención. Muy linda que la propuso, ya Ligia Franco con arbustos para dar también la parte de ambiental y lleva todo las aristas en las cuales hablaba de que es que íbamos, a hacer también con la parte de que se iban a suprimir los parqueos, hasta la propuesta fue siempre lo que yo creo es socializar con los afectados y decirles previo cómo se iba a hacer, cómo se proyectaba, qué era lo que se iba a realizar. Pero sí va a ser una calle, es y será una calle modelo para el Cantón de Belén.

**ARTÍCULO 27.** El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que lo mío era nada más complementar con respecto a que las notas que el Concejo Municipal y cuando llegaron acá de los vecinos, sí mencionaban que vinieran con copia del Concejo, si ya se respondió el del campo de refugio, si porfis pudieran pasarle la copia al Concejo Municipal. Y con lo otro de las obras en cauce, yo recuerdo que la nota de las obras en cauces entró en febrero aproximadamente, que era cuando se estaba reportando, que ya hay un backup en el río y que por aquí se dijo el tema de los zancudos, pero ahora la situación es más grave. Quien pase por La Amistad verá que ahí hay un paredón que se hizo, creo que deben ser como unos 150 a 200 M de gavión, al otro lado del río. Eso, a los estudios que hemos visto ampliamente y con amplias exposiciones del Estudio de Gestión del Riesgo, es lo que nos va a provocar inequívocamente es que se empiece a aumentar el problema de sedimentación. Del borde de La Amistad, es algo que, de ahí, ojalá no se equivocara, pero lo hemos escuchado tanto de don David Borges como de don Julio Masis también. Y si los estudios que los técnicos nos indican es lo que va a terminar pasando. La Amistad es que vamos a tener una grave crisis. Acordémonos también que, del 2000, entre el 2007 y el 2012 ya había habido una pared de gaviones que se cayó. Eran esos años que se colocó en el lado La Amistad, sí es preocupante. Sí. Creo que con esta razón, es preocupante lo que ahí pueda ocurrir, a la sazón de esa cosa tan tremenda que se construyó del otro lado del río.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que ese asunto ya algunos vecinos me han llamado y preocupados. Y yo lo he consultado y ya se he ido a ver y todo eso tiene sus permisos, pero no es en cauce. Ellos le llaman diferente. Y ya tiene, permiso de arriba de abajo de todos lados. De qué vamos a hacer, pero no es en cauce, pero yo no sé si usted ha ido ahí y lo ve, pero que no es en cauce y vieras que yo no sé cuál es la diferencia, sinceramente. Pero ellos le dicen que no es en cauce, tiene otro sí, otra, no sé. Ahora no recuerdo cómo me dijo el ingeniero y hay permisos, sí. De Dirección de Aguas y de todo mundo. Sí, pero ojalá según don David no va a causar ningún problema.

## **CAPÍTULO V**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-126 de Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, M.Ing. Coordinador Subproceso de Modelación y Planificación, Secretaría de Planificación Sectorial, correo electrónico jose.rojas@mopt.go.cr. Reciban un cordial saludo; como es de su conocimiento el registro de vías públicas de la red vial cantonal en los últimos meses ha sido un tema de altísimo interés a nivel nacional, lo anterior a la luz de lo expresado por la Procuraduría General de la República en el oficio PGR-C-234-2022 del 30 de octubre del 2022 con respecto a los criterios DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto del 2021 y DFOELOC-1320 del 09 de agosto del 2022 por parte de la Contraloría General de la República. Situación que da pie a la reciente Ley No. 10343 titulada: “Reformas del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de caminos públicos, de 22 de agosto de 1972 y del párrafo quinto del artículo 2 de la Ley 9329 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015”, publicada en La Gaceta No. 62 del miércoles 12 de abril del 2023. Por lo anterior, muchos Gobiernos Locales se han encontrado en una situación de duda e incertidumbre con referencia a como se debe de realizar el Registro de Vías Públicas ante la Secretaría de Planificación Sectorial, provocando una aplicación errada de la norma.

En ese sentido la Secretaría de Planificación Sectorial en pleno conocimiento de sus potestades otorgadas por la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972; el Decreto Ejecutivo No. 39173-MOPT, del 09 de julio del 2015 y el Decreto No. 40137-MOPT, del 12 de diciembre del 2022, ha valorado la conveniencia y oportunidad de comunicar e instruir a todas las municipalidades, los requerimientos que deben cumplir para el Registro de Vías Públicas cantonales ante el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, lo que permitirá tener una más eficiente y eficaz coordinación, que garantice la calidad del servicio con una uniformidad de criterios acordes con la naturaleza de las vías y las condiciones locales. Para iniciar, es importante indicar que el artículo 4 de la Ley No. 5060 así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 10343 del 29 de marzo del 2023. Indica:

“Artículo 4- El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indiquen los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sin que pueda ser menor de veinte metros (20 m) para las primeras y de catorce metros (14 m) para los segundos, salvo

para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los gobiernos locales, así tengan menos de veinte metros (20 m) o catorce metros (14 m) de ancho, según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación, aplicando esta excepción únicamente para los caminos públicos actuales y debidamente registrados.” (Negrita y subrayado no son del Original)

Quedando claro, que todos aquellos caminos que ACTUALMENTE se encuentren DEBIDAMENTE REGISTRADOS, CODIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT al 12 DE ABRIL DEL 2023 momento en que la norma nace a la vida jurídica, se mantendrán con las condiciones de ancho de derecho de vía registrado. Sin embargo, todo camino que no haya cumplido con todos los requisitos necesarios para ser registrado ante esta Secretaría y nuevas solicitudes de inclusión de caminos en el Registro Vial Cantonal deberán de cumplir las medidas mínimas establecidas en el artículo 4 de la Ley No. 5060.

#### 1. Definición de conceptos.

Con el fin de que esta herramienta sea un insumo confiable para los departamentos técnicos encargados de la red vial de sus respectivos cantones, a continuación se definen una serie de conceptos claves que ayudaran en el proceso de levantamiento y registro de inventarios de la Red Vial Cantonal.

- Inventario de la red vial cantonal: Proceso que implica el levantamiento de la información física, geométrica, socioeconómica, de tránsito, puentes y otros componentes de la infraestructura vial.
- Inventario Físico: Corresponde a la contabilización de las características físicas, geométricas y de demanda de tránsito de una vía pública.
- Diagrama del camino: Forma parte del inventario físico, donde se deben anotar las obras de infraestructura social, dependencias de las instituciones de Gobierno, plazas de deporte, entronques de caminos y los puntos de importancia que se identifiquen a ambos lados de la calle o camino. No es un inventario de necesidades.
- Croquis del camino: Representación geográfica del camino, en el cual se debe indicar y resaltar el número del camino inventariado diferenciándose de los demás caminos colindantes, además, se debe de identificar el inicio y final del camino, ubicación de puentes y toda aquella infraestructura que se considere de importancia.
- Inventario Socioeconómico: Corresponde a la contabilización de las características y particularidades sociales y económicas propias del entorno físico donde la vía pública se encuentra.
- IVTS: Indicador que expresa la importancia de una calle o camino dentro de un cantón, cuantificando sus características físicas y socioeconómicas mediante la obtención de un índice relativo entre 0 y 100, que indica el grado de importancia de la vía. Entre mayor es el índice, mayor importancia revisten el camino o calle en estudio.
- Transito Promedio Diario (TPD): La contabilización de la cantidad y tipo de vehículos automotores que circulan por una vía en un período de al menos tres horas seguidas, en días representativos de la semana.

- Tipo de vía pública: Subdivisión de la Red Vial Cantonal de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico en calles locales o urbanas, caminos vecinales o clasificados y caminos no clasificados en uso y desuso. La cual resulta del análisis de la información consignada en la boleta de inventario socioeconómico.
- Calle Pública: Vías públicas existentes en zonas sujetas a control urbanístico con dotación de obras de infraestructura urbana tales como: la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros.
- Camino Público: Al tenor de la Ley No. 5060 “Ley General de Caminos Públicos”, camino público es un concepto general para referirse a todas las vías públicas del país tanto de la Red Vial Nacional como Cantonal, donde su única diferencia será su funcionalidad. Para efectos de este documento, cuando se indique “camino público” se refiere a todas las clasificaciones de la red vial cantonal que establece la legislación nacional vigente.
- Cuadrante urbano: Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de los bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano.
- Cuadrante Urbano en Zona Especial de Protección: Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población ubicado dentro de la Zona Especial de Protección de la Gran Área Metropolitana. La delimitación de este corresponde a la establecida por el INVU de conformidad con la Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo N°25902- MIVAH-MP-MINAE, sus reformas o normativa que lo sustituya.
- Distrito Urbano: Es la circunscripción territorial administrativa cuya delimitación corresponde al radio de aplicación de un Plan Regulador. Dentro de un distrito urbano se encuentra el cuadrante urbano y su área de expansión. En ausencia de plan regulador, el distrito urbano es todo aquel declarado como tal por el INVU, en concordancia con el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240.
- Plan Regulador: Es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o suplemento, la política de desarrollo y planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

## 2. Boletas de Inventario para la Red Vial Cantonal.

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el Decreto No. 40138-MOPT, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Para estos efectos deberán tomar en cuenta las boletas oficiales que la Secretaría de Planificación Sectorial facilitará en formato digital, este inventario constará de seis boletas o formularios los cuales se nombran a continuación y se adjuntan a este documento:

- 737-PC06-F01 - Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal (Anexo No. 1)
- 737-PC06-F02 - Croquis del camino (Anexo No. 2)

- 737-PC06-F03 - Evaluación técnica social para la selección de caminos de la red vial cantonal índice de viabilidad técnica social (Anexo No. 3)
- 737-PC06-F04 - Inventario físico para la red vial cantonal (Anexo No. 4)
- 737-PC06-F05 - Inventario socioeconómico para la clasificación de la red vial cantonal (Anexo No. 5)
- 737-PC06-F06 - Localización de puentes en la red vial cantonal (Anexo No. 6)

### 3. Tipos de Inventarios

En concordancia con el Decreto No. 38578-MOPT, el cual establece dos tipos de inventarios para el levantamiento de la Red Vial Cantonal, a saber: Caminos con inicio y fin definido y Núcleos Urbanos.

Explicaremos a continuación en que consiste cada uno de ellos:

#### • Caminos con Inicio y Fin definidos.

Según el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, estos caminos pueden adquirir las clasificaciones de Caminos Vecinales y Caminos-No-Clasificados, para estos últimos el Decreto No. 40137-MOPT los separa en Caminos-No-Clasificados-en-Uso y en Caminos-No-Clasificados-en-Desuso. Al mismo tiempo, deben de cumplir con el artículo 4 del mismo marco normativo el cual establece un ancho de vía mínimo de 14 metros. Estas vías se codifican indicándose el inicio y el fin del camino con sus respectivos entronques y/o la nomenclatura correspondiente, deberán indicarse los entronques de primero y entre paréntesis se escribirá el prefijo N si es con una Ruta Nacional y el prefijo C si el entronque es con una Ruta Cantonal, luego para enfatizar su ubicación se indicará el nombre del lugar o el punto de referencia del que parte o llega la vía. Para el levantamiento de la información del inventario a cada camino se le debe aplicar la totalidad de las boletas oficiales antes mencionadas y la boleta de puentes de existir alguna estructura en el camino.

#### • Núcleos Urbanos.

Según el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, estos caminos adquieren la clasificación de Calles Locales por estar dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como rutas de travesías urbanas de la Red Vial Nacional. Estos caminos clasificarán y definirán sus anchos con base en los criterios que al efecto establecer cada municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado (Plan Regulador); de lo contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Los núcleos urbanos estarán compuestos por cuadrículas, o bien por dos o más calles, las cuales requieren por sus características urbanas una forma diferente de levantarse. En el caso de Cuadrantes Urbanos muy grandes, lo recomendable es inventariar los núcleos por bloques, los cuales pueden ubicarse desde el centro urbano propio de un distrito o cantón y de ahí ir segregando por urbanizaciones, barrios, caseríos, etc. Estas vías públicas se codifican indicándose sin excepción como inicio del camino "Calles Urbanas (Cuadrantes)" y para el fin de la vía se indicará el nombre del cuadrante, urbanización, barrio, caseríos, etc.

Para clasificar una Vía Pública como Calle Local, esta debe, sin excepción alguna, ubicarse dentro de un Cuadrante Urbano o sus áreas de expansión, o bien en un área previamente urbanizada cuando

se ubique fuera del Cuadrante Urbano. Por tanto, la Municipalidad y la Secretaría de Planificación Sectorial verificarán que las vías que se cataloguen en esta clasificación cumplan a cabalidad con este requisito.

Un camino puede clasificarse como Calle Local, cuando se encuentren en:

- a) Un Cuadrante Urbano, delimitado por un Plan Regional.
- b) Plan Regulador, donde se encuentren delimitados sus cuadrantes en los reglamentos de Desarrollo Urbano, en este caso se podrán delimitar más de un Cuadrante Urbano por Distrito Urbano con la debida justificación técnica.
- c) Cuando no existan las anteriores, se usará la delimitación de Cuadrantes Urbanos del INVU, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana.
- d) De manera residual y provisional el Gobierno Local podrá delimitarlos para uso temporal por medio del “Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus áreas de expansión”, lo anterior según el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU. En este caso se podrá delimitar solamente un Cuadrante Urbano por Distrito Urbano.
- e) Proyectos urbanísticos debidamente registrados y avalados por el INVU y la municipalidad, aunque se ubiquen fuera de un Cuadrante Urbano por considerarse zonas previamente urbanizadas.

Para el levantamiento de la información del inventario de un Núcleo Urbano, se llenará únicamente la boleta de inventario físico (sin información del TPDA y velocidad promedio) además del croquis o en su defecto un mapa del núcleo inventariado y la de boleta de puentes de existir alguna estructura dentro del núcleo urbano.

#### 4. Lineamientos Generales para el levantamiento de inventarios.

Teniendo claro cuáles son los tipos de inventario que podemos realizar y previo a ejecutar el levantamiento de la red vial cantonal y ser remitido a la Secretaría de Planificación Sectorial, se deben considerar los siguientes lineamientos:

- a) Verificar que los caminos sean indiscutiblemente públicos, con la finalidad de garantizar que las vías a incluir en el Registro Vial sean caminos que cumplan con el principio de demanialidad.
- b) Si en el proceso de actualización del inventario de la red vial cantonal alguno de los caminos existentes en el Registro Vial resultase no ser públicos el mismo debe ser excluido por parte de la Municipalidad, siguiendo el procedimiento para eliminar caminos del Registro Vial (se indica más adelante).
- c) El código de un camino será único e intransferible, por tanto, si una vía sale del registro de la Red Vial Cantonal, su codificación será archivada como parte de la memoria histórica de la Municipalidad respectiva, este código no podrá ser reasignado a ningún nuevo camino.
- d) La asignación de códigos debe ser consecutiva, por tanto, los nuevos ingresos deberán de ocupar el número consecutivo siguiente al último código asignado en el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial.
- e) No se podrán modificar los trazos y longitudes de los caminos debidamente inventariados y codificados existentes en el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, al 12 de abril del 2023, esto para evitar incompatibilidades con la Ley No. 10343.
- f) De ser necesario un ajuste al trazo de un camino existente en el Registro Vial debe remitirse un estudio en donde se justifiquen los cambios, el cual será analizado por la Secretaría de

Planificación Sectorial y decidirá si procede o no el ajuste (se indica más adelante).

g) De ser necesario un aumento a la longitud de un camino existente en el Registro Vial, el tramo a aumentar debe cumplir con lo estipulado para un camino de nuevo ingreso (se indica más adelante).

h) En referencia a los conteos vehiculares, en la Boleta de Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal, el conteo debe realizarse por al menos 3 horas, sumando los totales por vehículo y luego promediándolo por la cantidad de horas.

Para el cálculo del TPD se sumarán todos los promedios exceptuando motos y vehículos especiales, este valor se multiplica por un factor de expansión de 10 que aplica para todo el país y el resultado es el TPD final.

i) Si la municipalidad utilizó contadores de manguera o alguna otra tecnología para levantar la información del TPD, en observaciones deberá indicar el tipo de contador y metodología utilizada, así como la cantidad de días y horas de la muestra, únicamente se indicarán los totales por tipo de vehículo y el valor final del TPD.

j) En referencia a la longitud del camino, aunque en la boleta de inventario físico la casilla correspondiente pida la medida al decímetro de kilómetro, se solicita indicar la medida en kilómetros exactos, el separador decimal siempre será una coma. Por ejemplo: 1,152; 0,890; 0,065; 10,231.

k) En referencia al ancho de superficie de ruedo y de derecho de vía, aunque la boleta de inventario físico la casilla correspondiente pida la medida al decímetro de metro, se solicita indicar la medida en metros exactos, el separador decimal siempre será una coma. Por ejemplo: 5,00; 6,50; 8,95; 14,00, etc.

l) Referente a Puentes Peatonales, a pesar de que el Decreto No 38578-MOPT, no menciona nada al respecto, estas estructuras forman parte importante de los activos del camino, es por ello que se recomienda que todas aquellas estructuras que cumplan con los 6 metros de longitud (distancia entre bastiones) se les debe ubicar y llenar la boleta "737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal", es importante que tanto en el inventario físico como en el apartado de observaciones de la boleta de puentes se indique que el puente es peatonal y todas aquellas características relevantes que no se contemplen en la boleta, como lo es: estado, tipo de estructura, barandas, entre otros. Sin embargo, si la estructura es de una longitud menor se puede indicar en la boleta de Inventario Físico, en la casilla que dice "Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes", en este caso no es necesario llenar la boleta de puentes y se debe aclarar en observaciones del inventario físico que la estructura existe solamente no cumple con la medida estándar solicitada.

m) Con referencia a Puentes Vehiculares, se considerarán todas aquellas estructuras que cumplan con los 6 metros de longitud (distancia entre bastiones) se les debe ubicar y llenar la boleta "737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal". Sin embargo, si la estructura es de una longitud menor se puede indicar en la boleta de Inventario Físico, en la casilla que dice "Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes", en este caso no es necesario llenar la boleta de puentes. y se debe aclarar en observaciones del inventario físico que la estructura existe solamente no cumple con la medida estándar solicitada.

n) Si tenemos un camino en el cual falta un puente vehicular, en este caso el camino debe de levantarse con un único código pues es un mismo camino el cual la ausencia del puente no lo hace ser dos caminos distintos. Ahora, el puente se reportará en el diagrama del inventario físico con un estacionamiento indicando puente faltante, al mismo tiempo debe indicarse en la casilla que dice

“Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes”, ahora, es importante medir la longitud del espejo de agua (distancia entre orilla y orilla) si esta es superior a 6 metros, o si bien, en el sitio el puente existió pero fallo y se cataloga faltante si la distancia entre bastiones es superior a 6 metros, se puede llenar la boleta de “737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal”, indicando en observaciones que el puente es faltante he indicamos la medida del espejo de agua o bien la medida entre bastiones o la longitud de la subestructura en mal estado, es importante que se indique la necesidad o urgencia de la existencia del mismo.

o) Cuando se levanten caminos en núcleos urbanos deben de realizarse en bloque, a excepción de algún camino aislado el cual requiera levantarse de manera independiente, no se admitirá la segregación de cuadrantes urbanos en calles y avenidas. Si la municipalidad requiere tener esta segregación podrá realizarse a nivel interno, para efectos de administración y gestión de su red vial mas no se podrá asignar códigos independientes a cada calle y avenida.

p) En el punto 6 de la boleta de Evaluación técnica social existe un parámetro llamado Geometría Adecuada, esta se debe marcar únicamente si el camino cumple con una calificación 3, 4 o 5 en el parámetro de pendientes de la Boleta de Inventario Físico.

#### 5. Requisitos para la presentación de inventarios ante el MOPT.

Luego de realizar el levantamiento de la red vial cantonal, la Municipalidad debe presentar ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT las boletas de inventario para actualizar su Registro Vial, esta solicitud debe cumplir con una serie de requisitos en cumplimiento con lo solicitado por la Ley No. 9329, Decreto No 40137-MOPT y Decreto No. 38578-MOPT. Los cuales para un mejor entendimiento hemos identificado en requisitos generales y requisitos específicos según sea el caso especial de cada camino.

##### 5.1 Requisitos Generales:

a) Oficio firmado por la Alcaldía Municipal y el jefe de la Unidad Técnica encargada de la Gestión Vial: Dirigido al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, Coordinador del Subproceso de Modelación y Planificación, en el cual den fe de la publicidad de los caminos y que la información presentada en las boletas obedece a la realidad del cantón, se debe incluir el listado de caminos donde se indique como mínimo: código, nombre del camino, extensión en km y tipo de solicitud. Ver Tabla No. 1.

**Tabla No. 1 Ejemplo de listado de caminos a entregar**

| Código | Nombre del camino | Extensión en km | Tipo solicitud* | Observaciones |
|--------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
|        |                   |                 |                 |               |
|        |                   |                 |                 |               |

Fuente: PEMISTJ

\*Tipo de solicitud: Actualización, Modificación, Nuevo Ingreso y Eliminación.

b) Certificación del CFIA: Si los inventarios son realizados por terceros, mediante la contratación de una empresa o consultor independiente, se debe adjuntar una certificación por parte del contratista de estar debidamente inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. La certificación debe estar vigente a la fecha de presentación del inventario.

- c) Archivo geoespacial de caminos: Se debe entregar el archivo geoespacial (.shp) actualizado de la red vial cantonal con sus respectivos atributos según formato adjunto. (Anexo No. 7 y No. 8)
- d) Archivo geoespacial de estructuras de puentes: Se debe entregar el archivo geoespacial (.shp) actualizado de los puentes ubicados sobre red vial cantonal con una geometría de polilínea y sus respectivos atributos según formato adjunto. (Anexo No. 9 y No.10)
- e) Certificación emitida por el Secretario(a) del Concejo Municipal: Una vez que la Unidad Técnica reúna todas las boletas de inventario y los requisitos anteriormente descritos, se enviarán a la secretaria del Concejo Municipal para que ellos con vista en la información que les fue brindada certifiquen toda la documentación como oficial de la Municipalidad.
- f) Forma de presentación: Los caminos se presentan de forma consecutiva desde el código "X-XX-0001" al código "X-XX-9999" según sea el caso de su cantón. Además, las boletas deben venir en AMPOS rotulados con la información de los caminos que incluyen, (por favor no meter las boletas en fundas plásticas y no engraparlas).  
Este requisito aplica para presentaciones mayores a 20 caminos, si se envían menos de 20 caminos la documentación puede presentarse dentro de un sobre de manila, debidamente rotulado.
- g) Orden de presentación de las boletas: Para efectos de revisión, se recomienda la presentación de las boletas en el siguiente orden; Croquis del camino, Inventario Físico, Inventarios de Puentes, Boleta TPD, Inventario Socioeconómico, Boleta del IVTS.
- h) Todas las boletas sin excepción alguna deberán de presentarse en físico, firmadas y selladas.

## 5.2 Requisitos Específicos por Tipo de Solicitud:

### • Actualización de caminos en el Registro Vial

Se considerará una actualización al Registro Vial, cuando la Municipalidad actualice los datos de los caminos registrados ante la Secretaría de Planificación Sectorial, sin sufrir modificaciones en su longitud y trazo.

Es importante indicar, que en atención al inciso n) del artículo 5 del Decreto No. 40137-MOPT, la actualización de los inventarios de la Red Vial Cantonal debe ser realizada por las Municipalidades y suministrados periódicamente como mínimo cada cinco años al MOPT.

Requisitos de admisibilidad: Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir únicamente con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento.

### • Modificación de caminos en el Registro Vial

Se considerará una modificación al Registro Vial, cuando la Municipalidad solicite una modificación en el trazo, un ajuste en su longitud o ambas cosas en un camino. Lo anterior, aplica tanto para reducciones como ampliaciones en la longitud de un camino.

Requisitos de admisibilidad: Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:

- a) Estudio de justificación de cambios: Si se requieren ajustes en la longitud de un camino existente en el Registro Vial, se debe adjuntar un estudio técnico que justifique los cambios ya sea para ampliaciones o reducciones. Por otro lado, si se solicita la modificación al trazo de un camino, se debe

adjuntar una justificación técnica que este amparada en algún hecho probado que provocara el cambio de ese trazado, por ejemplo: por desastres naturales. En ambos casos las justificaciones serán evaluadas por parte de esta Secretaría y se determinará si procede o no su aprobación.

b) Acuerdo de Declaratoria de Camino Público: Las modificaciones de trazos, así como el aumento o reducción en la longitud de un camino existente se considera un nuevo ingreso al Registro Vial, por tanto, se debe adjuntar la respectiva Declaratoria de camino público emitida por el Concejo Municipal, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Ambos deben indicar explícitamente que el camino se declara Público. Además, el acuerdo debe indicar como mínimo: inicio, fin, longitud, ubicación en distrito y señas, ancho de derecho de vía, ancho de superficie de ruedo, tipo de superficie y estado del camino.

c) Certificación del Derecho de vía: Cuando un camino existente en el Registro Vial presente una modificación en su trazo o un aumento en su longitud y se encuentre fuera de un área urbana y no es un área previamente urbanizada, debe presentar una certificación que el nuevo trazo cumple con un ancho de derecho de vía de 14 metros.

d) Certificación de Cuadrante Urbano: Si la modificación del trazo o el aumento en la longitud de un camino se da dentro de un Cuadrante Urbano o en un área previamente urbanizada, se debe aportar la justificación de que las calles que se registran están dentro de una zona declarada como cuadrante urbano o es un área previamente urbanizada.

- Nuevo Ingreso de caminos en el Registro Vial

Se considerará un nuevo ingreso al Registro Vial, cuando la Municipalidad solicite el registro de un camino inexistente en el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

Todos aquellos caminos independientemente de su antigüedad que no se hayan registrado ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, será contemplado como un nuevo ingreso.

Requisitos de admisibilidad: Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:

a) Acuerdo de Declaratoria de Calles Públicas: Los caminos de nuevo ingreso al Registro Vial independientemente de su antigüedad, deben adjuntar la respectiva Declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta. Ambos deben de indicar explícitamente que el camino se declara público.

Además, el acuerdo debe indicar como mínimo: inicio, fin, longitud, ubicación en distrito y señas, ancho de derecho de vía, ancho de superficie de ruedo, tipo de superficie y estado del camino.

b) Certificación del Derecho de vía: Si el camino está fuera de un área urbana y no es un área previamente urbanizada, debe presentar una certificación de que el camino cumple con un ancho de derecho de vía de 14 metros.

c) Certificación de Cuadrante Urbano: Si el camino está dentro de un área urbana o es un área previamente urbanizada, se debe aportar la justificación de que las calles públicas que se registran están dentro de una zona declarada como Cuadrante Urbano o área previamente urbanizada.

- Eliminación de caminos en el Registro Vial

Cuando la municipalidad mediante un acto administrativo determine que uno de los caminos registrados como “públicos” ante la Secretaría de Planificación Sectorial no tiene el carácter público necesario para estar registrado como tal, por ejemplo: Servidumbres de Paso, Acceso excepcional para uso residencial, Servidumbres Agrícolas, Trillos de fincas, Accesos privados, entre otros. La Municipalidad tiene la obligación de tramitar su eliminación a la mayor brevedad posible, pues el mantener caminos en esta condición dentro del inventario vial cantonal puede acarrear sanciones administrativas al estar recibiendo dineros por concepto de la Ley No. 8114 y No. 9329 para accesos privados.

Requisitos de admisibilidad: Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales a), c) y d) indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:

- a) Informe técnico: La UTGV o su homologa, deberá realizar un estudio técnico que sustente la condición real del acceso y justifique la eliminación del código del camino del Registro Vial de su cantón.
- b) Acuerdo de Eliminación de caminos: El Concejo Municipal, conocerá el informe técnico y deberá tomar un acuerdo para la eliminación del camino, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta.

#### 6. Concejos Municipales de Distrito.

En atención al artículo 5 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto No. 40138 -MOPT del 12 de diciembre del 2016, el cual indica:

“Artículo 5.- Distribución a los concejos municipales de distrito

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley No. 9329, para la distribución de recursos a los concejos municipales de distrito, el Concejo Municipal deberá utilizar los mismos criterios de distribución entre las municipalidades que se establecen en el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. En virtud de la asignación de recursos que realice la municipalidad, los Concejos Municipales de Distrito ostentarán las mismas obligaciones, responsabilidades y competencias de gestión vial establecidas para las municipalidades dentro de su ámbito geográfico, que ejecutarán conforme al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del cantón respectivo. Todo trámite ante el MOPT relacionado con el Registro Vial de Costa Rica, deberá contar con el visto bueno de la municipalidad correspondiente.” (Negrita y subrayado no es del original)

Todos los Concejos Municipales de Distrito deberán coordinar con su municipalidad cualquier actualización a la red vial cantonal, por tanto: toda actualización, modificación, inclusión y eliminación de caminos, en territorio del Concejo Municipal de Distrito, deberá contar con todas las certificaciones y acuerdos solicitados en el punto 5 de este documento, mismas que serán emitidas por el Concejo Municipal del Cantón a quien se le giran los recursos.

#### 7. Comunicación con Municipalidades

En atención al artículo 20 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT, del 23 de febrero del 2017, el cual indica:

“Artículo 20.- Archivo y manejo de la información. La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría.” (Negrita y subrayado no es del original). Esta Secretaría de Planificación Sectorial, únicamente recibirá solicitudes para registrar caminos en la red vial de su cantón, cuando estas vengan firmadas por FUNCIONARIOS MUNICIPALES debidamente autorizados por la alcaldía municipal, quienes además podrán realizar consultas sobre el estado de caminos en trámite.

Por lo anterior, solicitamos a las alcaldías municipales remitir a más tardar el 11 de agosto del 2023, una nota formal que contenga: nombre, número de cedula, puesto que desempeña, correo electrónico y teléfono de cada uno de los funcionarios autorizados para el ingreso y consulta de información del Registro Vial. Se podrán autorizar hasta cinco funcionarios, dentro de los cuales se recomienda autorizar al alcalde, al encargado de la UTGV y al promotor social. Para finalizar, indicamos que con la notificación de este oficio se deja sin efecto el oficio SPSPEMIST- 2021-320. Para atender sus inquietudes y comentarios, pueden comunicarse al teléfono 2523-2200, 2523-2667, o bien al correo electrónico [jose.rojas@mopt.go.cr](mailto:jose.rojas@mopt.go.cr) y [daniela.cordero@mopt.go.cr](mailto:daniela.cordero@mopt.go.cr). Esperando haber dado una guía clara, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta adicional o complementar información a lo proporcionado en el presente documento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:**

Dar por recibido el Oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-126 de Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, M.Ing. Coordinador Subproceso de Modelación y Planificación, Secretaría de Planificación Sectorial.

**SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindar respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el trámite 3715 Oficio Pro-Bae-BOA-022-2023 de Carlos Venegas Sánchez Bio-Productor Organizador, Telémaco Salas Durán Organizador y Lic. Marvin Alvarado Administración, correo electrónico [banderazulbalneriojodeagua@gmail.com](mailto:banderazulbalneriojodeagua@gmail.com). Reciba cordiales saludos de parte del grupo vecinos del cantón de San Antonio de Belén, adscritos a la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), nacemos con el afán de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de la zona, en la cual se encuentra el Balneario Ojo de Agua.

**ASUNTO:** RESPUESTA AL OFICIO AC-103-23 SOBRE NUESTRA SOLICITUD DE DETERMINAR CAUDALES REALES Y ACTUALIZADOS DEL MANANTIAL OJO DE AGUA. Mediante la presente les saludamos nuevamente y a la vez procedemos a contestar el oficio AC-103-23 firmado por el Ingeniero Eduardo Solano M del Acueducto Municipal. En dicha nota Don Eduardo afirma, en lo que interesa que: “la solicitud de aforos como la inclusión del Balance hídrico deben ser aprobados ya sea por la Alcaldía o por el mismo Concejo Municipal, la unidad de Acueducto no tiene la potestad de

aprobar este tipo de solicitudes por temas operativos y presupuestarios, en su defecto se puede solicitar informaciones a las instituciones competentes como al Dirección de Aguas, Senara y Acueductos y Alcantarillados". Ante dicha respuesta queremos solicitar una vez más al Concejo Municipal y la Alcaldía que interpongan sus buenos oficios para que dentro del estudio de balance hídrico se confirme que está incluida la naciente del Ojo de Agua. De igual manera queremos reiterar que es importante que la comunidad de Belén cuente con datos objetivos e imparciales que clarifiquen cual es la real cantidad de recurso hídrico que está emergiendo en la actualidad de la naciente.

A partir de indagaciones que hemos realizado, nos preocupa la posibilidad de que existan concesionarios que se encuentren extrayendo más agua de la que tienen autorizada por la Dirección de Aguas del MINAE. Por lo anterior y dado que Don Eduardo Solano ha indicado que la petición que hicimos requeriría el visto bueno de la Alcaldía o el Concejo Municipal, es que recurrimos nuevamente a ustedes con el ánimo de que se apruebe la solicitud que realizamos en el oficio Pro-Bae-BOA-005-2023.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que es una observación. Es que en esta nota que nos envían. Mencionan la respuesta de Eduardo Solano, cuando el Concejo Municipal conoció este tema, pidió también que cuando se les respondiera a los vecinos viniera con copia Concejo y en salvo que a mí se me haya ido, no entró este oficio de Eduardo al Concejo Municipal, sí es importante porque yo no sé qué les parece a mis compañeros y compañeras, pero a mí sí me deja mucho que desear. Esta respuesta a Eduardo, si uno lee el AC es si se puede, ciertamente es como un poquito desinteresado por el tema del manantial y de los caudales. Entiendo por supuesto que una decisión hipotética de involucrar a la naciente del Ojo de Agua en el Estudio Balance Hídrico y digo hipotética, porque puede que ya lo esté, yo entendería que Eduardo, dado que es un estudio, nada le costaría a él, hablar con Senara preguntarle, simplemente está el Ojo de Agua involucrado en el estudio han seguido que estamos haciendo sí o no y eso nos adelantaría un montón las cosas, a saber si hay que continuar con una de las peticiones que nos están haciendo los vecinos o no, porque corresponderá a alguien en la institución. No sé si la Alcaldía, el Concejo, el propio Eduardo, ratificar saber si el Ojo de Agua está involucrado en el estudio Balance Hídrico, yo entendería que sí, me parece que lo lógico es que sí, porque es la principal naciente que tenemos en Belén, junto con las de Puente Mulas, por supuesto, pero sí me parece que la respuesta es como muy, como con desidia, como que no, de que le pregunten al Concejo a la Alcaldía sin eso yo no, consulto y no me muevo y el otro componente que sí quería mencionar es que es de junio desde 27 de junio. Está dando vueltas la solicitud a Dirección de Aguas de saber el tema de los concesionarios, que yo creo que ciertamente es bastante tiempo, estoy de acuerdo con que vaya a la Comisión de Obras para que se pueda analizar en su amplia, con su amplitud, este tema, pero sí creo que una simple solicitud de información a la Dirección de Aguas por parte del Concejo Municipal debe haber salido desde el 27 de junio, cuando esto se presentó en la Sesión 38-2023.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cree que sí, a raíz de esta nuevo documento que mandan los vecinos, vamos a hacer eso, estamos pidiendo por escrito. Para que no los indiquen por escrito, si va

se va a incluir y como creemos que sí, que sí tiene que ser, es parte del estudio, pero se lo estamos pidiendo por escrito para contestarles con más propiedad.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que afortunadamente este Concejo aprobó el estudio de balance hídrico y ve, ya va en camino a eso, ahora tal vez algunas personas se estarán preguntando qué es esa cuestión del balance hídrico para hablarle a un buen Cristiano, es que se mide técnicamente cuánta agua le entra al acuífero que está aquí abajo de Belén y cuánta agua sale, ya sea por las nacientes o por los pozos o por otras captaciones del hombre y ahí se ve si hay alguna diferencia, lo recomendable es que entre más agua de la que salga, si está saliendo más agua porque le estamos sacando más agua al acuífero de la que está entrando, ahí sí hay problema y por eso es importante este balance hídrico, uno esperaría que sí esté considerada la naciente de Ojo de Agua, pero no está de más hacer la consulta al Senara ahora para estar totalmente seguros, pero sería muy extraño de que no la hayan considerado en este estudio. Ahora el tema de preocupación de los vecinos es muy válido, aquí muchas veces se da una concesión de agua y se dice, usted tiene derecho a tantos litros y en la práctica no se respeta, lo que se puede hacer ahí es que los usuarios del agua y los mismos vecinos establezca un comité de vigilancia para determinar si todos los concesionarios están sacando la cantidad que les autorizaron o si están sacando más, porque no es raro que eso suceda en nuestro país se le da permiso de sacar una cantidad y sacan mucho más de lo que de lo que el permiso dice.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que nada más quería agregar que balance hídrico es sobre los acuíferos, el Barva Colima inferior y Colima superior. Por supuesto que las nacientes y los pozos para ver cuánto sale, pero el balance es lo que hay abajo los 3 acuíferos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 3715 Oficio Pro-Bae-BOA-022-2023 de Carlos Venegas Sánchez Bio-Productor Organizador, Telémaco Salas Durán Organizador y Lic. Marvin Alvarado Administración. **SEGUNDO:** Basado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 44-2023 se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio 582-2023 del Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal, Concejo Municipal de Santa Ana, correo electrónico [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr).

VIII.1.- Moción para la ampliación de la Radial Lindora-Belén.

#### Iniciativa Proyecto Ampliación Radial Lindora

1. Que el Proyecto de ampliación de la radial Lindora lleva más 10 años desde que se anunció su inicio y a la fecha no se ha ejecutado.
2. Ya se cuenta con el traslado de los servicios públicos para la adecuada ejecución de los 2,2 km de vía que se pretenden ampliar.

3. A inicios del proyecto se realizó una inversión público-privada entre empresarios y gobiernos anteriores para llevar a cabo el inicio del proyecto, pero hasta la fecha los dineros no se han invertido en mejorar de al menos la actual infraestructura.
4. La radial a Lindora conforme avanza el tiempo se agrava cada vez más el congestionamiento vial, la afectación seriamente de la calidad de vida de los ciudadanos que viven y utilizan esa ruta, así como a las empresas y comercio de la zona.
5. Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) cuenta con dineros que no se han ejecutado para la mejora de la radial de Lindora y no se han devuelto al Gobierno de la Republica.
6. Que el Gobierno de la Republica va a gestionar un préstamo con el Banco Centroamericano de integración Económica (BCIE) para proyectos maduros de impacto nacional.
7. En el oficio DIE-11-2021-1136 la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Hannia Rosales Hernández se comprometió a incluir en futuras gestiones el financiamiento de dicho proyecto.

Argumentado en lo anterior solicitamos a este concejo acoger esta iniciativa, que se dispense de trámite de comisión y se acuerde:

1. Solicitar al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI) que se reintegren los dineros que están en poder de la oficina de las naciones unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para que sean invertidos en la mejora de la infraestructura de la radial en Lindora.
2. Solicitar al ministro de Obras Públicas y Transporte Luis Amador y al director del CONAVI Mauricio Batalla y que se incluya el proyecto de ampliación de la radial en Lindora dentro del préstamo de \$450 millones del Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) como uno de los proyectos maduros de impacto nacional.
3. Se comunique esta iniciativa a las municipalidades de Alajuela y Belen, así como a las fracciones representadas en la asamblea legislativa.

ACUERDO N° 05: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR SUPLENTE JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA, ACOGIDA POR EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO, FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, CON LAS OBSERVACIONES EXPRESADAS; SEGUNDO: SE SOLICITA AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) QUE SE REINTEGREN LOS DINEROS QUE ESTÁN EN PODER DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) PARA QUE SEAN INVERTIDOS EN LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RADIAL EN LINDORA; TERCERO: SE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE LUIS AMADOR Y AL DIRECTOR DEL CONAVI MAURICIO BATALLA Y QUE SE INCLUYA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RADIAL EN LINDORA DENTRO DEL PRÉSTAMO DE \$450 MILLONES DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) COMO UNO DE LOS PROYECTOS MADUROS DE IMPACTO NACIONAL, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD; CUARTO: SE COMUNIQUE ESTA INICIATIVA A LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA Y BELÉN, ASÍ COMO A LAS FRACCIONES REPRESENTADAS

EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUINTO: NOTIFÍQUESE AL CONAVI, AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONAVI LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA Y BELÉN, A LAS FRACCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:**

Dar por recibido el Oficio 582-2023 del Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal, Concejo Municipal de Santa Ana. **SEGUNDO:** Apoyar la moción presentada y notificar a las Municipalidades de Santa Ana, Alajuela, a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y al CONAVI.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el correo electrónico de Patricia Sánchez, correo [patisnchez@gmail.com](mailto:patisnchez@gmail.com). Buenos días. Reciba un cordial saludo doña Thais. Por este medio le solicitamos nos envíe a la mayor brevedad posible el diseño geométrico que debió efectuar la Municipalidad de Belén como requisito anterior a la aprobación del estudio de impacto y seguridad vial del Condominio Residencial Mixto Lagos de Belén. En nota enviada al Grupo Defensores de la Casa Común con fecha 17 de este mes correspondiente con el Oficio # ODU-0102-2023, la Unidad de Desarrollo Urbano de la Dirección Técnica Operativa de esta municipalidad respondió a dicho grupo que, y cito textualmente parte de la carta recibida por esa organización y firmada por el ing David Umaña, coordinador de dicha Unidad de Desarrollo Urbano: "En el caso particular del proyecto denominado Condominio Residencial Lagos de Belén con salida por la vía pública, Calle Zumbado, este cumplió con los requisitos correspondientes que incluye la presentación de Estudio de Impacto Vial elaborado por la empresa TRANSVIAL y revisión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), tal como consta en el oficio # DVT-DGIT-ED-2023-0552 del 20/03/2023 del Departamento de Estudios y Diseños. En consecuencia, conforme el análisis efectuado por este centro de trabajo, así como por el MOPT, no se encontraron objeciones y/o aspectos técnicos respecto a los niveles de servicio y diseño vial funcional del proyecto sobre Calle Zumbado y su intersección con Ruta Nacional # 111, mostrados en el estudio. Por ende, el requerimiento descrito en su petición ya había sido atendido oportunamente por la Municipalidad, al solicitar durante la etapa técnica de revisión del estudio vial, la verificación del ente rector." Es por el contenido de esta misiva, doña Thais, que nos hemos preocupado por averiguar a qué se refiere su subalterno, el ingeniero David Umaña Corrales cuando menciona en la misiva ese "análisis efectuado por este centro de trabajo"...y que "ya había sido atendido oportunamente por la Municipalidad". Le agradecemos nos envíe a la mayor brevedad esos análisis que ustedes aseguran haber realizado previamente, así como el resultado del diseño geométrico mencionado al inicio de la presente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Patricia Sánchez. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio ANEP-MB-003-2023 trámite 3754 de Ana Lorena Vásquez Meléndez Presidencia ANEP- Municipalidad de Belén y Mary Luz Segura Hernández, Secretaría de Actas, correo electrónico [seccionalmunibelen@anep.or.cr](mailto:seccionalmunibelen@anep.or.cr). El pasado 6 de junio del año en curso, el Honorable Concejo Municipal conoce el AMB-MC-156-2023 de la Alcaldesa a.i. en el que remite el

oficio OF-RH-147-2023 sobre la propuesta de aumento salarial en función del estudio de mercado realizado y en cumplimiento 7307-2022. Que según acuerdo municipal Ref.3413-2023 del 7 de junio en el que se acuerda por unanimidad y definitivamente aprobado lo siguiente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

Habiéndose cumplido el plazo establecido por el Honorable Concejo Municipal, se agradece lo más pronto posible la recomendación del Asesor Legal para continuar con las gestiones correspondientes, ya que la mayoría de los funcionarios de la Municipalidad de Belén, estamos a la espera de la respuesta del Asesor Legal y la decisión del Honorable Concejo Municipal. Sin más por el momento, agradeciéndole de antemano la atención y la respuesta a la misma.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio ANEP-MB-003-2023 trámite 3754 de Ana Lorena Vásquez Meléndez Presidencia ANEP- Municipalidad de Belén y Mary Luz Segura Hernández, Secretaria de Actas. **SEGUNDO:** Se remite al Asesor Legal para que brinde respuesta en un plazo de 5 días hábiles.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el trámite 3749 de Sandra Irene Zumbado Zumbado, Presidenta Directiva Manantial de Tina S.A., correo electrónico [manantialdetina@outlook.com](mailto:manantialdetina@outlook.com). Somos miembros de la Directiva de una sociedad que tiene el nombre de "Manantial de Tina S.A.," y la presente es para exponerles lo siguiente: Tenemos una propiedad, ubicada en La Asunción; es un manantial de dos pulgadas de agua potable, rodeado de un bosque de 800 metros cuadrados aproximadamente. Esta propiedad es zona protegida, la cual se encuentra a unos metros del bosque municipal y por lo tanto no se puede construir nada ahí, pero genera el pago de impuestos por formar parte de nuestro distrito, además de otros gastos para su mantenimiento. El 8 de octubre del 2021, le hicimos llegar una carta, al entonces alcalde municipal, el señor Horacio Alvarado, dicha misiva fue trasladada por la señora Norma Núñez Salas, Asistente secretaria de Alcaldía a la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, en ese año. De ambos departamentos no obtuvimos respuesta alguna. Es por esta razón que les estamos enviando esta carta.

Como Directiva, de esta propiedad, nos interesaría saber, ¿si ustedes consideran que la municipalidad estaría interesada en la compra de este tipo de propiedades? Como explicamos en la carta del 2021, nuestro propósito es preservar esta propiedad, para beneficio del medio ambiente, ya que consideramos que esto es sumamente importante. Sabemos que la protección de la naturaleza es una de sus prioridades de nuestra Municipalidad y por eso nos gustaría saber, si en la actualidad, es factible para ustedes, una adquisición de este tipo. Agradeciéndoles la atención de ustedes a la presente y esperando una respuesta positiva de su parte, se despiden. Cordialmente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que, para una ayuda de memoria. Ya esa naciente había sido analizada. Ya había sido medido entre comillas porque no estaba medida correctamente, pero el caudal anda más o menos en 2 pulgadas. Y tiene una situación preocupante es que los

apartamentos que están hacia el oeste no sé si fue con permiso o sin permiso. Construyeron un canal. Y sacan aguas negras. Que caen en la quebrada que se genera a raíz de esa naciente. Que ese es un tema que se puede, se debería revisar porque el Nacimiento está muy cerca la fuente de nosotros, pero en ayuda memoria era eso. Ella tiene tuberías de 3 pulgadas que salen, cruzan la calle. No sé si tienen concesión o no, pero es una buena fuente y está justamente cerca del Nacimiento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, piensa que aquí la interesada dice que ellos pagan impuestos sobre bienes inmuebles de esta propiedad y que tiene 800 m<sup>2</sup> de bosque para que ella esté enterada en la Ley Forestal hay un procedimiento para eximir totalmente del pago de bienes inmuebles a las propiedades con bosque. Lógicamente esto tiene que tramitarlo con un Ingeniero Forestal y traer ciertos requisitos aquí a la Municipalidad, pero por ley, una vez cumplidos estos requisitos, tienen que eximirle el pago de bienes inmuebles a estas propiedades que protegen bosque.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que, una potencialidad que tiene esta propiedad como para que nos ubiquemos todos, todas cuando uno sube de San Antonio rumbo a La Asunción, unos serán 100, 125 m antes de llegar al parque ambiental de La Asunción, ahí estarán entrada. Se ve como como bosquecito, de hecho, se ve bien, bien cubierto. Desde el punto de vista de además de los servicios de ecosistemas que puede dar un parche boscoso como esos al poder, también unirse por el lado del Nacimiento por la parte de atrás del Río Quebrada Seca, con lo que ya tenemos en el Nacimiento y en el Parque Ambiental de La Asunción. Creo que es un sitio con bastante potencial. Que valdría la pena considerar a la hora de incorporar en el listado que tenemos de prioridades municipales, porque viendo la redacción, lamentablemente no, se les dio ninguna respuesta en su momento, pero en buena hora que vuelvan a enviarlo para que se les considere formalmente. Con respecto al tema del pago bienes inmuebles. Me parece que además Don Luis, por además, de lo de la condición de bosque, que por lo que recuerdo hay un artículo de la Ley Forestal que mencionaba en el concepto de bosque que tenía que tener más de 2 hectáreas para que fuera considerado bosque. Creo que también hay una posibilidad con el tema de el solo hecho de tener afectaciones ambientales ya por ese hecho tienen que bajarle los bienes y muebles y ahí, además, además de esa naciente está la quebrada que pasa en el medio, esa propiedad, sea o no sea un bosque, pero creo que son 2 hectáreas mínimo para que un bosque se considere como tal. El solo hecho de tener afectaciones ambientales ya es meritorio para que tenga una importante disminución en el pago de bienes y muebles.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea que es decir, son propiedades que Dulcehe propuso para comprar con el dinero que teníamos. Son esa y otra que está ahí cerquita. Fácilmente las compramos este año con el presupuesto que tenemos claro, ellas son personas, hace años que lo habían mandado una nota. No recuerdo en este momento se fue, no se les contestó, se les dijo sí o no, que no sé qué dice, pero claro, si lo tenemos en la mente, que es importante adquirirla y si no, es que sabe el nombre de una sociedad, nombre de una persona, tal vez por eso ustedes no la han identificado. Pero creo que están las 2, esa y una que está cerquita de ahí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Sandra Irene Zumbado Zumbado. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el trámite 3761 de Manuel Ortiz Arce, correo electrónico leunam251959@gmail.com. El suscrito Manuel Ángel Ortiz Arce, portador de cedula 401210733, Vecino del cantón de Belén, en calidad de Técnico de Seguridad y Ambiente, respetuosamente me dirijo a ustedes para comunicarles lo siguiente: Que una de las amenazas naturales más vulnerables del cantón de Belén, lo es el Rio Quebrada Seca, que ha experimentado varios eventos por inundaciones debido al aumento de las precipitaciones. Ante esta situación me he tomado la libertad de observar el comportamiento específicamente de dos puntos específicos que considero podría ocasionar una emergencia a saber. Puente de antiguo acceso al Centro de Recreo ANDE, este puente se encuentra socavado en la base a lo largo del puente en la parte lateral.

Ver fotografías 1,2,3

La tesis que se presume es que si la base del muro cede podría caer y ocasionar una presa o represa en el rio durante la época de invierno y el rio podría desbordarse. Que una de las amenazas naturales más vulnerables del cantón de Belén, lo es el Rio Quebrada Seca, que ha experimentado varios eventos por inundaciones debido al aumento de las precipitaciones.

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Nota: En las fotografías 1,2,3 luce evidente el debilitamiento de la base del puente. La fotografía 4, muestra como luce la base lateral del muro.

Fotografía 4



Otro de los puntos críticos detectados se da en la Bodega del Parqueo de la Tienda Chayfer, amenaza por deslizamiento con afectación directa sobre el puente que atraviesa a la familia Villegas Villalobos.

Fotografía 5



Todo lo descrito anteriormente fue conocido por algunas de las entidades descritas según nota emitida el pasado 20 de setiembre 2022, sin embargo, una vez conocida la respuesta recibida por ustedes a saber:

CNE-UIAR-INF 0194-2022

#### VI. Recomendaciones

A. Cualquier obra que se implemente debe ser supervisadas por un profesional agremiado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con base en las normas establecidas por el Código Sísmico, Código de Cimentaciones, Reglamento de Construcciones, Código Municipal y las regulaciones de uso de suelo vigentes; así como los lineamientos establecidos por el reglamento y el Plan Regulador de la municipalidad respectiva, en caso de que este exista.

CNE-UIAR-INF-0505-2022

#### VI. Recomendaciones

A. Se debe realizar alguna obra de protección en la margen derecha del río para evitar que la erosión afecte directamente las estructuras.

B. Las obras que se realicen deben de estar bajo la supervisión de un profesional capacitado y contar con los estudios necesarios.

C. Para intervenir causas de dominio público se debe contar con permiso de la dirección de aguas del MINAE y de la Municipalidad respectiva; por lo que se debe dar parte a estas instituciones de la urgencia de las obras para que faciliten cualquier trámite.

AG-628-05-2022 17 de mayo 2022

Por este medio solicitamos el apoyo para las gestiones pertinente a realizar debido a la situación presentada en la propiedad de ANDE, ubicada en el cantón de San Antonio de Belén, puntualmente

en el centro de recreo debido a que el muro en colindancia con el río Burío-Quebrada Seca colapsó, afectando alrededor de 90 metros de construcción y con una evidente propagación del impacto a nivel de la propiedad y el muro en general. Ante los hechos conocidos por ustedes, el suscrito, solicita respuesta sobre los siguientes puntos:

- a. Conocer de manera concreta, cuales acciones realizara la administración municipal para la resolución o mitigación de las actuales condiciones de amenaza.
- b. Conocer fecha y año que se iniciaran las obras necesarias y recomendadas por la Comisión Nacional de Emergencia.
- c. Cuales acciones concretas debe realizar la administración del Centro de Eventos ANDE, y cuáles son los avances de coordinación con el municipio.
- d. Conocer cuánto es la partida presupuestaria destinada por la administración municipal para el inicio de las obras recomendadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, razona que, ya que este ciudadano sacó su tiempo para hacer este informe, fue a revisar el río, tomó fotos y todos y los compañeros del Concejo lo tienen a bien. Yo quisiera agregar un agradecimiento, si les parece.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, indica que yo no voy a votar por, obviamente si el parte de Chayfer. Pero este mismo ya se había enviado al Comité Nacional de Emergencia Local y ya había sido notificado. Ambas partes se ha tenido una respuesta tanto del Ande como Chayfer fue notificado también.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, menciona que, en este caso vota Lorena González.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que sí, muy importante las gestiones que había realizado la Alcaldía con la Ande que ellos van a remover el puente, lo que pasa es que Manuel no sabe, pero ya va bien encaminado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer el trámite 3761 de Manuel Ortiz Arce. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio DE-E-160-07-2023 de MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico ytapia@ungl.or.cr. Circular: Recordatorio sobre Elecciones y Separación de Comités de Emergencia. Con motivo de las próximas elecciones municipales que se llevarán a cabo el 4 de febrero, la Unión Nacional de Gobiernos Locales desea recordarles la importancia de garantizar un proceso electoral transparente y justo. En este sentido, queremos hacer énfasis en el cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, que reza:

“Artículo 15°: Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a un cargo de elección popular. Los integrantes de comités de emergencia que tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo seis meses antes del evento de votación y separarse del cargo. Podrán regresar al comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo”.

En virtud de lo anterior, se exhorta a todos los miembros de los Comités de Emergencia a cumplir con lo establecido en el artículo 15, en caso de que tengan intenciones de postularse para algún cargo de elección popular. La manifestación oportuna de dichas aspiraciones y la separación del cargo son requisitos indispensables para asegurar la transparencia, la imparcialidad y el correcto funcionamiento de los comités durante el proceso electoral. La Unión Nacional de Gobiernos Locales reafirma su compromiso con la promoción de una gestión transparente y responsable en cada uno de los Comités de Emergencia de nuestro país. Les instamos a cumplir con las disposiciones legales y a velar por la efectiva coordinación y atención en situaciones de emergencia. Agradecemos su colaboración y disposición para garantizar un proceso electoral ejemplar y una adecuada operatividad de los Comités de Emergencia.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Zeneida Chaves: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de Karen Porras Arguedas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración y al Comité Cantonal de Emergencias para lo que corresponda.

A las 7:58 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Minor González Quesada  
Presidente Municipal